PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTÍA No. *0022-ARC-ENSUB-DLENS-2026*

La suscrita Capitán de Fragata DIANA CATALINA CALDERÓN CIFUENTES mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.904.623, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional, Armada Nacional, Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1207 del 28 de noviembre 2025 y acta de posesión No. 2388 del 16 de enero del 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación a través de la plataforma transaccional SECOP II, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 OBJETO: "CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL, SISTEMA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, de conformidad con las especificaciones del anexo técnico.

1.2 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($593.074.463,60)** M/cte., incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
C-1502-0100-31-20107B-1502089-02 ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GUARDACOSTAS A NIVEL NACIONAL	EGSAM	$ 600.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		$ 600.000.000

NOTA: Si el valor del contrato está determinado por precios unitarios, debe incluirse la forma como se calculó soportando el presupuesto.

A tener en cuenta las exclusiones y excepciones de IVA para algunos productos, por aplicación de cláusula de Comercio Exterior, así como por la ubicación de algunas unidades de la Armada Nacional, donde los bienes y servicios no están gravados.

1.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 del 05 de enero de 2026.

No. CDP	UNIDAD	RUBRO	CONCEPTO	AFECTADO EN
426	EGSAM	C-1502-0100-31-20107B-1502089-02.	ADQUIS-INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL CON MANTENIMIENTO MAYOR FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GUARDACOSTAS A NIVEL NACIONAL	$600.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				**$600.000.000**

1.4 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTÍA conforme lo contemplado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2. "DISPOSICIONES ESPECIALES AL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 1. "MODALIDADES DE SELECCIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA".

1.5 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los bienes y servicios de origen colombiano y para los proveedores colombianos. En tal sentido, la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta procedió a verificar lo pertinente conforme a lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, específicamente en el "Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación (Versión M-MACPC-12)". Una vez realizada la verificación de los criterios establecidos en dicho manual, incluyendo el análisis de los umbrales de aplicación, el tipo de entidad contratante, la naturaleza del objeto contractual y las excepciones previstas, se determinó que el presente proceso contractual NO se encuentra cubierto por los tratados o acuerdos comerciales internacionales actualmente suscritos por Colombia en materia de compras públicas, razón por la cual no resulta obligatorio otorgar trato nacional a proveedores de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales en esta materia.

El Gerente de Proyecto, con el fin de determinar los acuerdos/tratados aplicables debe efectuar verificación de las excepciones establecidas en el manual citado con antelación.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	SI

1.6 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, se realizó la correspondiente verificación en

la página oficial de Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicha consulta, se evidenció que el objeto a contratar, consistente en la “Construcción a todo costo de una estación de rebombeo de aguas residuales y la red de conexión desde un nuevo pozo principal hasta la red de canalización del alcantarillado interno del Batallón de Infantería Mecanizado N.º 5 ‘General José María Córdova’ (BICOR) en la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta (EGSAM)”, no se encuentra incluido dentro de los bienes, obras o servicios cubiertos por los Acuerdos Marco de Precios actualmente vigentes, razón por la cual el presente proceso contractual no puede adelantarse a través de este mecanismo de contratación.









- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible

1.7 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.8 DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso se adoptan las siguientes directrices sobre el manejo de los documentos presentados por los proponentes en el proceso de contratación.

1.8.1 DOCUMENTOS EN PODER DE ENTIDADES ESTATALES

Las Entidades Estatales no deben solicitar a los proponentes documentos que están en su Poder. Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los proponentes en un Proceso de Contratación, basta con que un proponente lo aporte para que la Entidad Estatal verifique el requisito respecto de todos los proponentes a quienes corresponda tal documento.

Cuando la experiencia objeto de acreditación corresponda a un contrato suscrito con La Escuela Naval De Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, el oferente debe indicar el número del contrato respectivo.

1.8.2 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

1.8.2.1 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.8.2.2 Consularización.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1.8.2.3 Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo indicado en la Circular Única Externa identificada con el código CCE-EICP-MA-06 versión 02 del 15 de julio de 2022 “Para el trámite de la apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de la apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Nota 1. Para los documentos técnicos de información detallada: *El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado.*

1.8.3 PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

En concordancia con lo indicado en la Circular Externa Única proferida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los documentos públicos y privados se presumen auténticos. No se solicitarán autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados en el presente proceso de contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta, documentos en copia simple y aportar el documento

con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación

1.8.4 INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en el proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o los integrantes del mismo, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial, únicamente el documento que ostenta dicha condición, y así mismo, anexar el documento con las justificaciones legales o normativas que hacen confidencial el mencionado documento, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta

Por su parte, conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOPII no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el **Anexo X** “Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.8.5 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.9 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cabe reiterar que frente a la interpretación del pliego de condiciones, el Honorable Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo en Sección Tercera Subsección C, Consejero Ponente: Enrique Gil Botero en pronunciamiento de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil trece (2013) con ocasión del expediente de Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) Actor: Andina De Construcciones Ltda.

Demandado: Municipio de Rionegro y otros Referencia: Acción De Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho –Contractual, indica en uno de sus apartes:

-"En el procedimiento de selección del contratista no puede operar la discrecionalidad administrativa –positiva o material y negativa o formal– en ninguna de sus manifestaciones, ya que se trata de un trámite regulado que impide que la administración introduzca criterios sustanciales o formales que puedan incidir en la escogencia del contratista según los criterios de valoración previamente establecidos. En otros términos, en la actividad precontractual es el fruto del principio de planeación, postulado que hace exigible que las decisiones que se adopten a lo largo del trámite precontractual sean de carácter motivado, con apoyo en los parámetros y directrices fijadas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, es posible que la administración pública tenga que resolver cuestiones que le plantean los proponentes a lo largo del proceso de selección, decisiones que deberán estar fundamentadas en el contenido de los pliegos y ajustarse a los principios de la ley 80 de 1993. De allí que, la posible existencia de una discrecionalidad administrativa queda reducida a que la administración pueda interpretar el pliego de condiciones a efectos de que las exigencias formales no hagan nugatoria la eficiencia del procedimiento y, por lo tanto, se impida la escogencia de la mejor propuesta; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, precepto que en relación con el principio de economía, avala la posibilidad de que los pliegos sean objeto de hermenéutica administrativa, con la finalidad de que no se condene al procedimiento a la declaratoria de desierta o a decisiones inhibitorias. NOTA DE RELATORIA: Al respecto consultar sentencia del 30 de noviembre de 2006, exp. 13074" (Subrayas fuera del texto)

"…Tratándose del pliego de condiciones, la jurisprudencia de la Corporación ha sido enfática que uno de los principales instrumentos hermenéuticos es el relacionado con el criterio teleológico, el cual puede ser apalancado con el sistemático, puesto que la administración puede, ante la advertencia de un vacío o de una contradicción, optar por la solución que más se ajuste o acomode a la finalidad que se persigue con el proceso de selección y, por lo tanto, aquella que redunde en beneficio del interés general y público. Por lo tanto, la principal herramienta exegética que existe para definir las posibles antinomias que se desprendan del pliego de condiciones es desentrañar la finalidad del mismo, para lo cual es preciso analizar en conjunto los objetivos perseguidos por la entidad en el proceso contractual, los cuales deberán estar en consonancia con el interés general."

En concordancia con lo anterior, este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

a. Prima lo establecido en la Constitución y la Ley.
b. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
c. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
d. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
e. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.

f. En caso de contradicción entre el contenido establecido en los pliegos de condiciones y el incluido por la entidad, proponentes o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los pliegos de condiciones.
g. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.10 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) seleccionando como Entidad: *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"*). Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la plataforma del SECOP II, referente a las observaciones se deberá tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

La (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"*) no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidas consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"*) de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Durante el presente proceso, única y exclusivamente estará disponible y habilitado el Correo Electrónico nelys.estrada@armada.mil.co, para los casos en que se presente cualquier INDISPONIBILIDAD en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

1.11 CONVERSIÓN DE MONEDAS.

Los Proponentes extranjeros deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. (NO APLICA)

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 2 "*Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 4 "*Aplicación De Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con Organismos De Cooperación*", Subsección 2 "*Incentivos en la Contratación Pública*", Artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos En La Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo un

(01) año de existencia la convocatoria al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del*

Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:

    a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
    b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

1.13 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

1. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

3. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
4. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
5. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
6. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
7. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
8. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
9. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
11. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
12. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
13. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
14. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
15. Cuando el valor unitario supere el valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado.
16. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes o servicios a adquirir.
17. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
18. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
19. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
20. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje.
21. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
22. Presentar la oferta extemporáneamente.
23. No presentar oferta económica.
24. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
25. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
26. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
27. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
28. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
29. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
30. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o

soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).

31. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – Escuela Naval De Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
32. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

1.14 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia — Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914
PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313
Correos electrónicos: delta@armada.mil.co; transparencia.arc@armada.mil.co PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional
APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

CAPÍTULO II
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.2.3.2.2 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, publicada en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2014**,** *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"*, a más tardar con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicará en la página www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, Libro 2 "*Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", Parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación Estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2 "*Estructura y Documentos de Proceso de Contratación*", Subsección 1 "*Planeación*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*Incentivos en la Contratación Pública*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.2 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página del SECOP II.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, a través de la página electrónica del SECOP II, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestarán por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

2.3 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** y la adopción del presente proyecto de pliego.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.4 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la plataforma del SECOP II.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la *ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.5 VISITA AL SITIO (cuando aplique):

Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en Ingeniería Civil y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

2.6 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos de carácter nacional y territorial. Los impuestos de carácter nacional aplican a todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país, mientras que los impuestos de carácter territorial son establecidos por los departamentos y municipios conforme a los parámetros fijados por la ley. Para el presente proceso contractual podrán generarse, entre otros, los tributos y contribuciones correspondientes al Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando haya lugar, la Retención en la Fuente, el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y su respectiva retención de ICA, de conformidad con lo establecido por la normativa tributaria vigente y las disposiciones aplicables en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Así mismo, podrán aplicarse las contribuciones o estampillas departamentales o distritales que resulten procedentes para contratos de obra pública, de acuerdo con las ordenanzas y acuerdos vigentes del Departamento del Magdalena y del distrito. En todo caso, el Departamento Administrativo y Financiero de la Unidad Delegataria liquidará y aplicará los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente al momento de realizar los pagos al contratista seleccionado.

DESCRIPCION IMPUESTO

RETENCION EN LA FUENTE - 2%
RETENCION DE IVA - 15%
RETE ICA - 1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL - 0.5%
CONTRIBUCION ESPECIAL DE OBRA PÚBLICA - 5%

2.7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y los pliegos de condiciones definitivos, los posibles oferentes interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación SECOP II, donde acorde los parámetros del sistema, se activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Nota

1. La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. (Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 "*Modalidades de Selección*", Subsección 2 "*Selección Abreviada*", "*Contratación de Menor Cuantía*", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "*Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*", numeral 1).
2. En caso de no presentarse manifestaciones de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.
3. Cuando la ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SEA PARCIAL o POR LOTES, los potenciales oferentes deberán registrar el LOTE o GRUPO en el cual se encuentra interesado.

2.8 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

Cuando el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"*, **PODRÁ** realizar sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollará acuerdo el procedimiento establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022.

2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES

1. Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", publicará en la SECOPII un comunicado informando el día, hora y enlace habilitado para la realización de la audiencia. La audiencia de sorteo se realizará a través de medios electrónicos, por lo anterior, previo al desarrollo de la misma, remitirá a través de mensaje publicado en el SECOPII el enlace habilitado a través del cual se podrán conectar los interesados en participar en la diligencia. Resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes en participar, estar atentos a las comunicaciones remitidas a través de la plataforma del SECOP II.
2. En el día y hora señalado en el pliego de condiciones y el comunicado publicado por la (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*), se dará lectura a las manifestaciones de intereses realizadas a través del SECOPII indicando: número determinado por la plataforma del SECOPII, nombre de la persona natural o jurídica que manifestó interés, fecha y hora de la manifestación de interés.
3. El número de la papeleta o balota será el mismo que le ha sido determinado por la plataforma SECOPII.
4. Un funcionario o colaborador de la (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC "BARRANQUILLA"*) o su designado procederá a depositar en una bolsa, cada una de las papeletas o balotas que tienen registrado el número determinado por la plataforma del SECOPII a la manifestación de interés.
5. El funcionario designado por la (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) para dirigir la audiencia o su delegado presentará a las personas encargadas de sacar cada una de las papeletas o balotas, quienes procederán a extraerlas leyendo el número seleccionado hasta completar 10 manifestaciones de interés.
6. El funcionario encargado de dirigir la audiencia o su delegado, dará lectura de las diez (10) manifestaciones de interés seleccionadas con las cuales continuará el proceso de selección.
7. Cierre de la audiencia

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista consolidada de oferentes. El plazo para presentar ofertas señalado en el pliego comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

2.8.2 NO REALIZACIÓN DE SORTEO

Cuando *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"* no efectúe publicación del comunicado informando el día, hora y enlace para la realización de audiencia, deberá entenderse que no se realizará sorteo, por ende, todos los interesados que manifestaron interés podrán presentar oferta.

2.9 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes durante el término establecido en el cronograma publicado en el SECOPII, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante formulario de preguntas y respuestas y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la plataforma del SECOP II de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se responderán las observaciones presentadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso**. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas.**

Las observaciones enviadas al icono “MENSAJES”, NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para presentar inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a “*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*”.

2.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

A los oferentes interesados a participar en el presente proceso se les recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte de esta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, salvo que los mismos sean subsanados en el término de traslado de las evaluaciones.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.11 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la plataforma transaccional SECOP II. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

2.12 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.13 CIERRE DEL PROCESO - APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumpla la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del proceso y hará clic en “Apertura de ofertas”, dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

2.14 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.15 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de **tres (03) días hábiles**, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"* de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.15.1 Documentos Subsanables:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

En virtud de lo anterior:

- La Entidad solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento (si no presentan o presentan en forma incompleta, extemporánea o insuficiente lo propio - Manual de Contratación MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, salvo que trate de "…documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato.

- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderables (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).

Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones NO durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.16 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al proponente de forma se adjudique en forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad, sumados los puntajes técnicos y económicos y sea la más favorable para *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"* de la Armada Nacional, siempre que resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, dando especial aplicación a lo dispuesto en tratándose de los precios artificialmente bajos, listados en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"* de la Armada Nacional y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

2.17 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la fecha de envió del contrato para su respectiva aprobación a través del SECOPII.

En la plataforma del SECOP II, se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.18 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la remisión que realice *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*, solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y/o una vez surtido el trámite frente al proponente adjudicatario inicial, al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.19 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad de *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*, efectuar la publicación respectiva.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, libro 2 "*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de compras y contratación pública*", sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 2 "*Selección*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA (Cumplimiento Especificaciones Técnicas, Experiencia específica y Experiencia Profesionales, etc…)	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	39,75 puntos
Ponderación Económica	50 Puntos
PUNTAJE ADICIONAL	
Ley 816 de 2003 apoyo a la Industria Nacional	10,25 Puntos
Apoyo emprendimiento de mujeres Decreto 1860 de 2021	0,25 % del puntaje total
Puntaje adicional – Mipymes (Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015)	0,25% del puntaje total
Máximo puntaje total de ponderación	100 Puntos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje por imposición de multas o cláusulas penales durante el último año. Ley 2195 del 2022	-2% del total de puntos establecidos en el proceso al proponente.
Reducción de puntaje por obras civiles inconclusas, ley 2020 del 2020	-3 puntos, del puntaje total obtenido en la ponderación técnica.

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales ARC BARRANQUILLA, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

3.1.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Haber manifestado el Oferente su interés de participar en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso y acuerdo lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la Plataforma SECOP II (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

NOTA: Los oferentes naturales y/o plurales tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II, concernientes a la manifestación de interés, pues si no cumplen con la misma será rechazada la oferta.

Por lo anterior, si la manifestación es enviada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes, u otra cuenta, no será válida para el proponente plural, quedará a nombre del proponente singular, y no será tenido en cuenta dentro de los interesados en participar en el proceso de selección, teniendo en cuenta que no es posible manifestar interés como proponente singular y luego enviar oferta como proponente plural.

NOTA 1: La manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida (Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015)

NOTA 2: Se recomienda a los oferentes naturales y/o plurales tener en cuenta los términos y condiciones de uso de la Plataforma SECOP II, concernientes a la manifestación de interés

3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto de acuerdo con el **Anexo "A"** del presente pliego de condiciones.

NOTA : Los oferentes deberán acreditar el aval de su propuesta, firmando la carta de presentación de la propuesta, por el Representante Legal de la sociedad y por un ingeniero y/o arquitecto inscrito, con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería o arquitectura relacionada con el objeto contractual, como lo establece el artículo 20 de la Ley 842 de 2003.

Certificado de profesión liberal: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales.

Tarjeta de matrícula profesional del ingeniero o de arquitecto. En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

Certificado de vigencia de matrícula del COPNIA: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con lo determinado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3.1.3. Poder:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012,

Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

3.1.4. Apoderado para Oferentes Extranjeros:

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que, al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si la recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses." y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."

3.1.5. Compromiso Anticorrupción:

El oferente deberá diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En este documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

3.1.6. Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación:

La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “Barranquilla”.

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

3.1.7. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales

Vigente expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

NOTA: De conformidad al numeral 5 del Artículo 23 del Código de comercio, las profesiones liberales no deberán estar inscritas ante el registro mercantil, por lo tanto, para presentar la oferta deberá manifestar el mismo y probar sumariamente la profesión liberal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3.Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, se requiere que el apoderado ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "*Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito*", así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que "*Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses*" y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º "*Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa*."

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b. Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

4. Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3.1.8. Garantía de Seriedad de la oferta.

El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

GARANTÍA:

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, NIT 800.141.653-6.

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 30 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1 – CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto antes mencionado, será equivalente al ocho por ciento (**8%**) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (**50%**) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento **(50%**) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

NOTA 2 – CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME: De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015, y con el fin de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el valor de la garantía de seriedad de la oferta para las MIPYME, será equivalente al ocho por ciento (**08%**) del valor del presupuesto oficial asignado al contrato, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir las siguientes situaciones:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (**10%**) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DESEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

3.1.10. Certificado de aportes parafiscales

De que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 o Certificación del pago de Impuesto de Autorretención Renta Mensual en virtud de lo establecido en la Ley 1607 de diciembre 26 de 2012, reglamentada por el Decreto No. 2763 de 2012, atendiendo que aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes.

3.1.11. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:

El oferente presentará el documento del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.12. Multas y Sanciones:

Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

3.1.13. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.14. Proveniencia de Dineros:

Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia — acuerdo.

De conformidad a la ley 2097 del 2021el oferente personal natural y/o jurídica (representante legal de la persona jurídica) deberá presentar certificado emitido por el REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), en el cual manifieste que no se encuentra dentro del registro de deudores morosos, con un plazo de expedición no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

3.1.15. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La Escuela Naval, verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado a reportar debidamente actualizado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

3.1.16. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de obras inconclusas.

3.1.17. CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 202

Nota: Si el oferente es una Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá aportar el certificado REDAM, en los términos antes señalados.

NOTA: Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

3.1.18. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO DESIGNADO POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

3.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá adjuntar en la plataforma del SECOP II, el **Anexo F PROPUESTA ECONÓMICA** del presente pliego de condiciones debidamente diligenciado.

CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar y consignar el valor de su oferta económica de forma TOTAL, dentro de la plataforma SECOP II. DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, DEBE DE COINCIDIR CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL ANEXO

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor promedio total del estudio de mercado previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada grupo (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA. Es decir, el oferente deberá tener en cuenta que su propuesta económica no podrá sobrepasar el valor total del presupuesto oficial para grupo estipulado en el estudio de mercado del estudio previo, como requisito para no ser rechazada la oferta.

En todo caso el oferente no podrá superar el valor del precio de referencia por item del estudio de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. Para los procesos de obra, deberá incluirse el A.I.U. y el valor del IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. “BARRANQUILLA”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

También serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del ANEXO correspondiente, o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero, la entidad rechazará la oferta.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

No se podrá ofertar actividades de igual características técnicas con diferentes valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta.

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Si el valor total de la propuesta (incluido IVA) supera el promedio del estudio de mercado del proceso será rechazada
2. Si el oferente supera el precio de referencia por item la oferta será rechazada.
3. La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y

acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso previo ajuste de cantidades.

4. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
5. Solo se tendrá en cuenta para la ponderación económica las ofertas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente

3.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME). Por lo anterior, todos los proponentes NACIONALES que demuestren interés en participar en el proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME).

Adicional a lo anterior debe anexarse:

- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre.
- Formato de información de proveedores o contratistas Sistema de Información Integral Financiera "SIIF".
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
- Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, se tendrá en cuenta el último año fiscal (2024).

- Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios. (La información también debe presentarse en Excel en el orden que se cita en la relación del Anexo).

- Certificación Bancaria que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular

para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

3.3.2. INDICADORES FINANCIEROS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (UNIDAD DELEGATARIA) para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

CAPACIDAD FINANCIERA (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (cuando aplique).

(ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021)

LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

IL = (AC1* %O1) + (AC2 * %O) + (ACn * %On) (PC1 * %O1) + (PC2 * %O2)+ (PCn * %On)

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2.0	Habilita
	menor al 2.0	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

E = PT / AT*100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

. E= (PT1 * %O1) + (PT2 * %O2) +(PTn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (ATn * %On)

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 50%	Habilita
Superior al 50%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI: UO/GI

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

. CI = (UO1* %O1) + (UO2 * %O) + (UOn * %On) (GI1 * %O1) + (GI2 * %O2) + (GIn * %On)

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 3.2	Habilita
	CI menor al 3.2	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE = UO/Pat *100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

. ROE = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (PAT1 * %O1) + (PAT2 * %O2)+ (PAT n* %On)

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 12%	No habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROI = UO/AT*100

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

. ROI = (UO1 * %O1) + (UO2*%O2) + (UOn * %On) (AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (AT n* %On)

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 8%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 8%	No habilita

CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
Pc= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente
Ct= capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

1 Oferentes que se presenten Individualmente

CAPITAL DE TRABAJO =	(AC – PA)

2 Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

CT =	**(AC1*%O1)+(AC2*%O2)+(Acn*%On)-(PC1*%O1)+(PC2*%O2)+(PCn*%On)**

Análisis del Resultado

Si el CT es igual o Superior al 55% del valor del Presupuesto Oficial	Habilita
Si el CT es Inferior al 55% del valor del Presupuesto Oficial	No Habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

***Cálculo de la Capacidad Residual*: (CUANDO APLIQUE)**

El cálculo de la Capacidad Residual del proceso de contratación será equivalente al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Capacidad Residual de Contratación = Presupuesto Oficial Estimado – Anticipo o Pago Anticipado

Para el efecto, el comité financiero, podrá utilizar la aplicación en formato Excel “Capacidad Residual”, la cual puede ser consultada y descargada en la página https://colombiacompra.gov.co. Para la verificación y cálculo de la capacidad residual, el comité financiero tendrá en cuenta los postulados señalados en la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los procesos de contratación de Obra Pública, el cual puede ser consultado en la página https://colombiacompra.gov.co**.**

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN = (PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO) **-** (PAGO ANTICIPADO)

Los indicadores financieros se construyeron con base a la información suministrada por la superintendencia de sociedades, con la descripción de las actividades económicas de los códigos CIIU, y con base al total de activos corrientes, pasivos corrientes, patrimonio total, ganancia y/o perdida por actividades de operación y los costos financieros para determinar sus rendimientos.

NOTAS ACLARATORIAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp, y de la necesidad de la (UNIDAD DELEGATARIA) de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos por la característica y rapidez con que se requieren las obras**.**

3.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003, El futuro contratista deberá acreditar el aval de su propuesta, firmando la carta de presentación de la oferta por el Representante Legal de la sociedad y por un ingeniero civil, con tarjeta de matrícula profesional vigente en la respectiva rama, y copia del certificado de antecedentes.

NOTA 2: De conformidad a lo contemplado en el artículo 11 de la ley 842 de 2003, el futuro contratista deberá presentar dentro de los documentos contentivos de su oferta, la presentación del documento que acredite la inscripción o el registro profesional en el área de Ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares

3.4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, PARTE 2 “REGLAMENTACIONES”, TITULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA”, SECCION 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION”, SUBSECCION 2 “SELECCION” articulo 2.2.1.1.2.2.2. “Ofrecimiento más favorable”, así:

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

El proponente debe acreditar experiencia en máximo DOS (02) contratos suscritos y ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas, debidamente registrados en el RUP, el cual debe estar renovado y en firme, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuya sumatoria de presupuesto debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, cumpliendo los siguientes requisitos:

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia habilitante deben estar registrados en el RUP con al menos TRES (03) de los CUATRO (04) códigos de clasificación del siguiente cuadro, sin embargo, al menos uno (01) de los contratos aportados para validar la experiencia debe estar registrado con el código obligatorio que se relaciona a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
72141120	Servicio de construcción de líneas de alcantarillado	Código Obligatorio
72141125	Servicio de construcción de estaciones de bombeo	
72141123	Servicio de construcción de pozos de registro	-
72141505	Servicio de movimiento de tierras	-

Los proponentes (singular y/o plural) nacional o extranjero, pueden acreditar la experiencia de los códigos antes señalados y las condiciones establecidas, en un (01) solo contrato o en la sumatoria de los dos contratos presentados como experiencia habilitante.

NOTAS: NOTA 1: Los contratos registrados en el RUP y presentados como experiencia habilitante deberán identificarse y señalarse claramente con una marca que permita su visualización rápidamente por parte de los comités evaluadores.

NOTA 2: Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 3: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, para

la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad, todos los miembros deberán estar registrados en el RUP, y la acreditación de los códigos requeridos en el proceso se deberá realizar por el proponente plural, es decir, que no es necesario que todos los miembros que integren el proponente plural cumplan con experiencia registrada bajo el código obligatorio exigido para el proceso.

NOTA 4: Para cumplir con la experiencia, los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos tres (03) código de las anteriores clasificaciones de los bienes y servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, abarcando los tres segmentos solicitados; al menos uno (01) de los contratos aportados deberá cumplir con el código obligatorio.

NOTA 5: Para el caso de los consorcios y uniones temporales o sociedad de propósito especial, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio.

NOTA 6: Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas adicionales:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Certificado de Inscripción Clasificación y Calificación (Registro Único Proponentes): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

- Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes.

- El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 10 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la evaluación, bajo los parámetros establecidos en la norma para tal fin.

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

- La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y sociedad de propósito especial) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

- Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros nacionales deberán estar registrados en el RUP, y la acreditación de los códigos requeridos en el proceso se deberá realizar por el proponente plural, es decir, que no es necesario que todos los miembros que integren el proponente plural cumplan con experiencia registrada bajo el código obligatorio exigido para el proceso.

-

El oferente podrá diligenciar el ANEXO para relacionar los contratos mediante los cuales acreditará la experiencia

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

a. Al menos uno (1) de los contratos válido aportados como experiencia general debe contar INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC NOVAFORT, CONCRETO o PEAD para alcantarillado sanitario, pluvial o combinado con una longitud de tubería igual o superior a trescientos setenta (370) metros y un diámetro igual o superior ocho (08) pulgadas.

b. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la construcción de una Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) con capacidad igual o superior equivalente a tres (03) litros por segundo.

c. Al menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia específica en el componente pozos de inspección en concreto reforzado, los cuales deben ser iguales o mayores a quince (15) pozos con un diámetro de ancho de 1.20 metros, o con una cantidad de 25 metros lineales con un ancho de pozo mínimo de 1.20 metros.

Con el fin de acreditar la experiencia especifica antes señalada, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

Para acreditar la experiencia especifica deberá aportar (02) dos contratos firmados por las partes con anexo técnico y cuadros de cantidades de obra y fotocopia del acta de recibo final a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratante o quien lo represente acuerdo registro de Cámara de Comercio, y para el caso de contratos públicos firmado por el supervisor del contrato. Estos contratos podrán ser diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general.

NOTA 1: Para determinar la longitud y diámetro del contrato aportado, se tomará como longitud de las redes de alcantarillado realmente construida en planta sin tener en cuenta redes hidrosanitarias o pluviales internas. Para lo cual el oferente deberá suministrar el anexo técnico de cada contrato, en virtud que el comité técnico evaluador verificará la experiencia aportada.

NOTA 2: Si los miembros de la unión temporal o consorcio o sociedad de propósito especial relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio o cualquier otro tipo de asociación, se le acreditará la experiencia acuerdo su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación con que ejecutó dicha obra.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia requerida mediante contratos privados, el proponente deberá allegar la respectiva licencia de construcción indicando la longitud, diámetro, estación de bombeo de agua residual (EBAR) y pozos de inspección intervenidos, así como el contrato y acta final de obra de lo contrario no será tenida en cuenta dicha experiencia. (Debe estar registrada en el RUP).

NOTA 4: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

NOTA 5: Si se trata de obras cuyo propietario sea el mismo oferente, deberá presentar certificación suscrita por él mismo, avalada por el contador público, anexando la respectiva licencia de construcción, para ser considerada válida deberá estar a nombre del proponente. (Debe estar registrada en el RUP).

NOTA 6: Las certificaciones y contratos presentados para acreditar la experiencia habilitante, como las certificaciones y contratos para la experiencia específica deben ser los mismos, no se aceptan certificaciones y contratos diferentes que intenten demostrar unas la experiencia habilitante y otras la experiencia especifica.

NOTA 7: Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente.

NOTA 8: La entidad aceptará la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que se encuentre registrada y en firme en el RUP del oferente singular y/o plural que cuenten con 3 o más años de constitución.

NOTA 9: Presentación de contratos: En caso de relacionarse más de dos (02) contratos, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los dos (02) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la oferta (anexo que para tal fin disponga el pliego de condiciones).

NOTA 10: La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y sociedad de propósito especial) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta a la nacional será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

En todo caso se deberá dar cumplimiento a las normas aplicables en relación con los requisitos de la documentación presentada por personal y empresas extranjeras.

3.4.5. El oferente deberá allegar con su oferta certificación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual manifiesta bajo la gravedad de juramento que se compromete a: y lucha ➢ Realizar antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, el curso virtual de integridad, transparencia contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, el anterior actuar, orientado bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público con base en los principios de la función pública, de asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular, en cumplimiento de la Ley 2016 de 2020.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, **el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la vigencia 2024 mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES** https://sgrl.mintrabajo.gov.co**, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. salud en el trabajo es con auto certificación los mismos si serán necesarios para su evaluación.**

NOTA1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución *No. 0312 de 2019* del Ministerio de Trabajo, **NO** están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

REQUISITOS AMBIENTALES

El oferente deberá anexar con su oferta documento mediante el cual se compromete bajo la gravedad de juramento al cumplimiento de los siguientes requisitos ambientales durante toda la ejecución del contrato.

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de los residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, especiales, ordinarios y peligrosos.
Generación de los residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada por la Autoridad Ambiental Competente para la disposición final del material.
Consumo de los recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato.
Consumo de los recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por Supervisor.

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (39,75) PUNTOS: Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que se estiman representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

PONDERABLES TÉCNICOS

Se asignará un puntaje máximo de treinta y nueve coma setenta y cinco (39,75) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros: Los proponentes deberán diligenciar el ANEXO "I" del presente pliego de condiciones, relacionando los ítems que ofrezcan a la Entidad como ponderables.

ÍTEM	PONDERABLE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	Programa de Gerencia de Proyectos	Al oferente que, sin generar costos adicionales para el Contratante, quien incluya en su propuesta el compromiso de implementar, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.	10 puntos
2	Plan de calidad	Al oferente que, sin generar costos adicionales para el Contratante, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.	18,75 puntos
3	Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	Al oferente que, sin generar costos adicionales para el Contratante, quien incluya en su propuesta el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años según su función, en caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria, se le asignará un puntaje de diez (10) puntos en la valoración de la propuesta técnica.	10 puntos

PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

Se otorgará hasta cero coma veinticinco (0,25) puntos, cuando el oferente acredite alguna de las siguientes condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, por lo anterior, el proponente deberá diligenciar según corresponda los anexos del presente pliego de condiciones, y dar cumplimiento a los siguientes requisitos, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco (0.25) puntos para las empresas y emprendimientos de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015, con lo cual y para ser acreedora de este incentivo deberá acreditar y cumplir con alguna de estas situaciones: 1.Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el	0.25

que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata las presentes circunstancias deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal."

PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTOS A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DEL DECRTEO 680 DE 2021	LAS OFERTAS DE MANO DE OBRA Y SERVICIOS NACIONALES	10 PUNTOS

"ARTÍCULO 2. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;

2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3.La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso.

JUSTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O DETERMINACIÓN DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe otorgar el puntaje de promoción de la industria nacional en los procesos de contratación de servicios, atendiendo, entre otros criterios, la existencia de bienes nacionales relevantes asociados al objeto contractual, el análisis del sector económico y la información disponible en la etapa de planeación. En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la ejecución de una obra civil para la construcción de un sistema de alcantarillado, estación de bombeo de agua residual y obras complementarias, la cual se configura jurídicamente como un contrato de obra, en el que la obligación principal del contratista es la ejecución integral de actividades constructivas, más no el suministro autónomo y diferenciable de bienes individualizados. Del análisis técnico del sector de la construcción y de la naturaleza del objeto contractual, se evidencia que los materiales e insumos empleados (cemento, agregados, instalaciones eléctricas, sanitarias, acabados, entre otros) no constituyen bienes nacionales relevantes individualizables, en la medida en que:

1. No son el objeto principal del contrato, sino insumos incorporados de manera accesoria e inseparable al resultado final de la obra.

2. Su adquisición depende de factores variables como disponibilidad local, especificaciones técnicas, condiciones del mercado, cronograma de ejecución y decisiones técnicas propias del proceso constructivo.

3. No es posible establecer, en la etapa de planeación, una relación directa y exclusiva entre determinados bienes y el cumplimiento del objeto contractual, dado que estos se integran de forma definitiva a la infraestructura construida.

4. El Registro de Productores de Bienes Nacionales no permite identificar bienes específicos que puedan ser considerados relevantes frente al objeto contractual, toda vez que la obra se ejecuta como un todo indivisible, y no como un contrato de suministro de bienes.

En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente viable determinar bienes nacionales relevantes, en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual no existe una oferta nacional de bienes identificables que permita aplicar el criterio de promoción de bienes nacionales. No obstante lo anterior, y conforme al inciso final del artículo citado, la Entidad garantiza la promoción de la industria nacional mediante la vinculación de mano de obra colombiana, empleados y contratistas nacionales asociados a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al mínimo establecido por la Entidad Estatal y, en todo caso, conforme al marco normativo vigente.

PARA SER ACREEDOR DE PUNTAJE POR PRODUCTOR NACIONAL DEBE CUMPLIR CON: Diligenciar completamente el ANEXO “G” del presente pliego de condiciones. Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a emplear en la ejecución del contrato al menos el 50 % de personal profesional, técnico u operativo colombiano, serán acreedores del puntaje por incorporación de servicios colombianos.

En caso de recibir estos diez (10) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante toda la ejecución del contrato.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley No. 2195 del 18 de enero del 2022, se procederá a reducir puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera: “Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR OBRAS CIVILES INCONCLUSAS.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley No. 2020 del 17 de julio del 2020, se procederá a analizar puntaje de ponderables asignados por la entidad, de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6°. Actuaciones. En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique. Cualquier controversia o solicitud que surja en relación con los reportes de información que suministre la entidad contratante, serán resueltos por esta, atendiendo los principios y disposiciones establecidos en la normatividad vigente."

NOTA 1: Los oferentes singulares que se encuentren con anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, se reducirá en tres (3) puntos, del puntaje total obtenido en PONDERACIÓN TÉCNICA, de conformidad al artículo 6 de la Ley 2020 del 2020.

NOTA 2: Los integrantes del proponente plural que se encuentren con anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Inconclusas, se reducirá en tres (3) puntos, del puntaje total obtenido en PONDERACIÓN TÉCNICA, de conformidad al artículo 6 de la Ley 2020 del 2020.

NOTA 3: Así las cosas, en los contratos de obra, el Comité evaluador técnico aplicará lo indicado en el presente numeral consultando la página: https://www.contraloria.gov.co/web/registro-de-obras-inconclusas, o la vigente para el momento de la evaluación.

DOCUMENTOS POR ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente con su oferta deberá allegar certificación mediante la cual se compromete a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato:

- Hojas de vida del personal profesional propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

- El cronograma de obra en Microsoft Project dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, resaltando la ruta crítica. (El cronograma no podrá superar el plazo oficial para cada uno de los ítems y deberá estar ajustado a la ejecución de la obra de conformidad con los diseños).

- El cronograma deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo o como lo solicite el Supervisor del Contrato.

- Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

- Plan de Manejo Ambiental deberá ser presentados únicamente por el oferente que salga adjudicatario dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, el contratista deberá identificar y analizar los posibles aspectos e impactos ambientales sobre el medio ambiente derivados por el desarrollo de las diferentes etapas del proceso constructivo, así como realizar de forma evidenciable las medidas para la mitigación y control de los impactos ambientales generados

- La información derivada de la ejecución de los planes y programas, así como las certificaciones de disposición final de los residuos sólidos convencionales, residuos de construcción y demolición (RCD), residuos

peligrosos (RESPEL) y residuos especiales deberán ser entregados al Supervisor con copia al Gestor Ambiental de la Oficina de Planeación de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”.

- En caso de requerir la tala de uno o varios especímenes arbóreos dentro de la etapa del proyecto deberá solicitar el conducto respectivo a través de la Oficina de Planeación de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” quien brindará la asesoría respectiva para la radicación del permiso de aprovechamiento forestal ante la autoridad ambiental competente.

- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

Dichas condiciones serán verificadas al oferente que resulte adjudicatario del proceso por parte de la entidad contratante, razón por la cual, deberá presentar los documentos que soporten los requerimientos del personal, dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, de cuyo ejercicio se levantará el acta respectiva en la que se constituya la aprobación del profesional. El contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del diploma de grado
- Hoja de vida.
- Certificado de trabajo en altura vigente emitido por el Sena o por ente certificado
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Diploma con Posgrado según aplique
- Carta de compromiso que exprese el porcentaje de disponibilidad del tiempo para la permanencia en la obra

ESTUDIO	PROFESIÓN	DEDICACIÓN A LA OBRA A EJECUTARSE	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Director de Proyecto	Ingeniero Civil Especialista en Planeación o Especialista en Gerencia de Obras con matrícula profesional vigente.	50%	Diez (10) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012	Cinco (05) años como Director de Proyectos de construcción de proyectos de Saneamiento Básico.
Residente Hidrosanitario	Ingeniero Civil Especialista en recursos hídricos, hidráulica o aguas y saneamiento ambiental o ramas afines.	100%	Ocho (8) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012	Tres (3) años como residente de redes hidrosanitarias en proyectos de construcción de saneamiento básico
Asesor Eléctrico	Ingeniero Electricista	30%	Cinco (5) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012	Tres (3) años como residente de redes eléctricas de construcción de proyectos de saneamiento básico.
Topógrafo	Topógrafo	70%	Cinco (5) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012	Dos (2) años como topógrafo en construcción de proyectos de saneamiento básico.
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo	100%	Cinco (5) años contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012	Dos (02) años como Tecnólogo en Seguridad y Salud en el trabajo en proyectos de construcción de proyectos de saneamiento básico.

De acuerdo con el personal anteriormente requerido, no se podrá ocupar bajo ninguna consideración un mismo profesional o persona para diferentes áreas solicitadas en el proyecto, esta prohibición aplica para toda la ejecución del contrato.

NOTA: La dedicación del personal debe ser permanente (mínimo acuerdo porcentaje citado) durante el desarrollo de las actividades (obra) programadas acuerdo su especialidad.

La experiencia de los profesionales deberá ser acreditada una vez celebrado el contrato y soportado con certificaciones laborales o contractuales.

No se aceptarán auto certificaciones no obstante en caso de que el profesional haya prestado los servicios para el oferente adjudicatario, el mismo deberá señalar el o los contratos celebrados con terceros, bajo los cuales se desarrollaron las actividades.

El oferente adjudicatario deberá aportar la hoja de vida del personal con los soportes de estudio y experiencia, diplomas de los cursos y talleres realizados.

En caso que el personal propuesto por el contratista y aprobado por la Entidad requiera ser cambiado deberá ser solicitado debidamente sustentado por escrito siempre y cuando medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; deberá anexar la nueva hoja de vida de la persona a proponer que en todo caso cuente con la mismas o mejores condiciones de experiencia de los profesionales avalados, la cual será revisada y estudiada para su aprobación por parte del Gerente de Proyecto, supervisión delegada por la Entidad y la Interventoría del proyecto.

El personal puesto a disposición por el proponente adjudicatario deberá estar en condiciones de cumplir con el tiempo de permanencia exigido en el anexo técnico iniciando labores a la inmediatez de su aprobación.

3.5.1 PONDERACIÓN ECONÓMICA - (MENOR PRECIO O MEDIA GEOMÉTRICA)

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA”, el Comité Asesor Evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el Anexo correspondiente del presente estudio previo.

3.6 FORMA DE EVALUACIÓN: PONDERACIÓN ECONÓMICA: (TRM)

FORMA DE EVALUACIÓN: PONDERACIÓN ECONÓMICA: (TRM)

3.6.1 EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta las ofertas que estén habilitadas técnica, jurídica y financiera establecidos en el presente pliego de condiciones. Se efectuará el procedimiento en el SECOP II.

Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	50

La Armada Nacional, a partir del valor de las Ofertas, debe asignar máximo cuarenta (40) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

- Métodos de evaluación de la oferta económica (TRM)

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán **los primeros DOS decimales de la TRM que rija en el día hábil siguiente al cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

- Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{50}{50} \times \left(1 - \left(\dfrac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \dfrac{50}{50} \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 50 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 50 \times \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{50}{V_i} \times (V_{MIN}) \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

CAUSALES DE RECHAZO: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los derechos y otros cargos que le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las ofertas se evaluarán de forma total incluyendo el AIU e IVA. Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada. No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario. Las ofertas deben respetar el promedio unitario de los trabajos contenidos en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor promedio unitario del estudio de mercado la oferta será rechazada (esta prohibición no aplica para los conceptos de Administración, Utilidad e Imprevistos).

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los trabajos de cada ítem que se señalan en los anexos de cantidades de obra deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades de obras requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como **RECHAZADA.**

PARÁGRAFO CUARTO. ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de las obras que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial, y para la totalidad del presente proceso de contratación, la propuesta **SERÁ RECHAZADA.**

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la (UNIDAD DELEGATARIA).

3.7 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “*Factores de desempate*”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

   Este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo O** y en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará

con el diligenciamiento del **Anexo O** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo O** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo X – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un

(1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo P** — Vinculación de personas en condición de discapacidad. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo Q**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador — Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo Q**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia — (Empleador — Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo R** — Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo S**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir

de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo S**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo T**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo U**. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural), y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X**. **Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual** autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.**

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo V**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo V** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare,

adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo X**. **Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior**, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo W**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. **Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

a. La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Notas

1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
4. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
5. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMAS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERAN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es de Obra.

4.2 FORMA DE PAGO:

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICALES A.R.C "BARRANQUILLA" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, según cumplimiento del avance de las actividades de obra, una vez recibidos los servicios acuerdo cantidades y cronograma contemplados en el anexo A entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Interventor y el Almacenista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" , todo lo anterior sujeto a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mensual a la Institución.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor y/o interventor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente

a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor y/o interventor del contrato/interventor

4.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del CONTRATISTA y el Jefe del Departamento Logistico de la Escuela Naval de Suboficiales *"ARC BARRANQUILLA"*. Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses (150 días calendario), contados a partir del 15 de abril, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio del respectivo contrato, la cual deberá ser firmada por el contratista y los supervisores designados. En consecuencia, la terminación de las obras, incluyendo las actividades adicionales, se proyecta para el día 12 de septiembre.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la Unidad Delegataria (ENSUB) podrá establecer, a través del cronograma de obra, una fecha límite para la entrega de las obras y servicios con anterioridad al vencimiento del plazo contractual, con el fin de permitir la verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato. En todo caso, las obras deberán ser entregadas dentro de los términos establecidos en el mencionado cronograma, sin superar el plazo máximo fijado en el acápite correspondiente al "Plazo de ejecución".

4.5 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

La obra deberá ser ejecutada en su totalidad en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H. dentro de las instalaciones de la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta, localizada en la carrera 4 con calle 34 vía al rodadero, dentro del Batallón de Infantería Mecanizado N.° 5 "General José María Córdova" (BICOR).

4.5.1 FORMA DE EJECUCION:

El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de las obras contratadas dentro de los 3 meses (90 días) siguientes, a la suscripción del acta de inicio de obra por parte del contratista y los supervisores designados dentro del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

Nota: Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual en caso
de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, características de servicios, prioridades, etc. Estos deben ser parte del cronograma y acta de inicio.

4.5.2 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención a disponibilidad presupuestal (CDP) no comprometida, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado y/o haya necesidad de efectuar balance de mayores y menores cantidades de obra.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento en el anexo "A", las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

NOTA 1: Para la ejecución del objeto contractual consistente en la construcción de la red de alcantarillado sanitario, la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) y la línea de impulsión para su conexión al sistema existente, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, normativas y de calidad aplicables a este tipo de obras de saneamiento básico. En este sentido, los bienes, obras y servicios a suministrar deberán ejecutarse conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y las normas técnicas expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) aplicables a los materiales, equipos y procedimientos constructivos, garantizando la calidad, durabilidad y adecuado funcionamiento de la infraestructura a construir. Igualmente, el contratista deberá asegurar el cumplimiento de los tiempos de ejecución establecidos, la correcta instalación de los equipos electromecánicos de la estación de bombeo y la entrega de las obras en condiciones óptimas de operación, implementando controles de calidad durante el proceso constructivo. De igual manera, el proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos celebrados con entidades estatales relacionados con la construcción de redes de alcantarillado sanitario, o la construcción e instalación de sistemas de bombeo de aguas residuales, o la ejecución de obras de infraestructura de saneamiento básico, demostrando la ejecución satisfactoria de mínimo dos (02) contratos cuyo objeto corresponda a cualquiera de las actividades anteriormente mencionadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, lo cual deberá acreditarse mediante certificaciones contractuales o actas de liquidación expedidas por las entidades contratantes.

NOTA 2: El contratista no podrá divulgar la información a la cual tenga acceso durante la ejecución del contrato sin la debida aprobación de la Estación de Guardacostas Primaria de Santa Marta.

NOTA 3: El oferente deberá aceptar que la Escuela Naval de Suboficiales "ENSUB" se reserva el derecho de modificar e incrementar la relación contenida en el anexo técnico, así mismo, en el caso de requerir materiales diferentes a los relacionados o cotizados en la propuesta, se podrá suministrar siempre y cuando se cumpla con el objeto del contra

4.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los Artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico".

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales. **Anexo "Y".**

4.7 GARANTÍAS:

4.7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

De acuerdo con lo determinado en los documentos de verificación jurídica.

4.7.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento

de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al 30% POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación y cuatro (04) meses posteriores al lapso de ejecución.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO**: Equivalente al cinco 30%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación y tres (03) meses posteriores al lapso de ejecución.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, este último periodo corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado por esta póliza que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será 200 (SMLMV) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato.
- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Equivalente al cuarenta (40%) POR CIENTO del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra por parte de la Entidad.
- **TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN O MONTAJE**: (PARA CONTRATOS DE OBRA) Equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato y con vigencia hasta su término ejecución, incluyendo los siguientes riesgos: TERREMOTOS, INUNDACIONES, INCENDIOS, REMOSION DE ESCOMBROS, HUNDIMIENTO DE TERRENO, TERRORISMO, HURTO DE MATERIALES DE CONSTRCUCCION, MAQUINARIA Y EQUIPO, HUELGAS, MOTINES, ASONADAS, CONMOSICON CIVIL Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS O EFECTOS QUE ALTEREN EL ORDEN PUBLICO HASTA tanto el contratista no haga efectiva la entrega real y formal de la obra y a entera satisfacción del supervisor del contrato, en concordancia artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica cubre los riesgos de la parte contractual y estos a su vez se deben regir a través del Código del Comercio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III — sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO QUINTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio**.**

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (1) AÑO, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor y/o interventor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor y/o interventor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
  Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación

4.8 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de *LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC "BARRANQUILLA"*), para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación

bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.9 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

MULTAS

EL CONTRATANTE, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de bienes y/o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días hábiles, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de las cuales se encuentra:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
4. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
5. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
6. Por incumplir los ofrecimientos realizados en su propuesta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. Parágrafo 1. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

Parágrafo 1. La parte resolutiva de los actos que impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

Parágrafo 2. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

Parágrafo 3. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 4. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 6. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 7. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 8. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 9. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

4.9.1 CLÁUSULA PENAL.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”. No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva. En audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

NOTA 1: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 2: El contratista y el contratante acuerdan que en el caso de iniciar procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, la Contratante podrá fijar fecha para la realización de las misma dentro de

los tres días hábiles, contados a partir de la remisión de la citación a audiencia.

4.10 CADUCIDAD

(*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.12 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los cuatro (04) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. (cuando aplique)

4.13 INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a **LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"),** dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

4.15 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

4.15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con

las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

4.15.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. 6. Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 9. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. 12. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.

4.16. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá suscribirse, aprobándolo en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

APROBADO Y PUBLICADO
ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
JEFE DEPARTAMENTO LOGISTICO
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXXX**-** ARC-ENSUB-DLENS-2026 presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional - (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional — (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*), ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por

escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional — Armada Nacional — (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC "BARRANQUILLA"*), se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

y. Que la validez de la oferta es por 90 días

z. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

aa. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA") para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026**.**

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de ____, ____ y _____ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026

Estimados señores:

Los suscritos, _____(nombre del Representante Legal) y _____(nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____
2_____
3_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, *de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____

Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de _____
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de

pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación][Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO F
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____(se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución, presupuesto asignado al proceso y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y que hacen parte del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026 cuyo objeto es _XXXXX . y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario.

CUIDAD	SANTA MARTA - MAGDALENA			VERSIÓN	V1.0
CODIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL				$ -
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE NIVELES, SUMINISTRO DE CARTERA Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m	373,85	$ -	$ -
1.1.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RIGIDO E=0.20m (INCLUYE: CORTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL RCI A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL).	m²	32,88	$ -	$ -
1.2	EXCAVACIONES				
1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<2.0m, (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL).	m³	275,32	$ -	$ -
1.2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 2,0m <H< 3,0m (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL).	m³	187,53	$ -	$ -
1.2.3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	m³	191,31	$ -	$ -
1.3	ENTIBADO				
1.3.1	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA, PARA EXCAVACIÓNES MAYORES A 2,0m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, RIELES, PUNTALES, CANTONERAS, FIJACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m²	580,33	$ -	$ -
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO				
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC A.R NOVAFORT DE 8", PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: EMPATE, NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN).	m	312,31	$ -	$ -
1.5	CONCRETOS Y ACEROS				
1.5.1	CONSTRUCCIÓN LOSA BASE CONCRETO F'C=28Mpa, PARA POZO INSPECCIÓN D=1.70m, E=0.20m. (INCLUYE: CONSTRUCCIÓN CAÑUELA CCTO F´C=21Mpa DIAMETRO INTERNO =1,20M ACABADO ESMALTADO, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	und	9,00	$ -	$ -

1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE CUERPO/CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO F'C=28Mpa, DIAMETRO INTERNO=1.20m - E=0.20m. (INCLUYE: ESCALONES EN U BARRA No. 5 @ 0.40m L=1.20m, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m	12,67	$ -	$ -
1.5.3	CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR CONCRETO F´C=28MPA PARA POZO INSPECCIÓN L=1.7m x A=1.7m E=0.20m (INCLUYE: ARO/TAPA EN POLIPROPILENO D=0.60m 100% RECUPERABLE, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	und	9,00	$ -	$ -
1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=420 NTC 2289 PARA ESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS (INCLUYE: FIGURADO, AMARRE Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	kg	994,20	$ -	$ -

1.6	RELLENO PARA REDES DE ALCANTARILLADO				
1.6.1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR ASTM CLASE II PARA CIMIENTO REDES (INCLUYE: COMPACTACIÓN SUBRASANTE 85%, TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	37,37	$ -	$ -
1.6.2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO, COMPACTADO EN CAPAS Max 0.30m PROCTOR MODIFICADO AL 95% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	107,59	$ -	$ -
1.6.3	COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO EN CAPAS MAX 0,30m PROCTOR MODIFICADO 85% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	267,84	$ -	$ -

1.7	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC - S NOVAFORT DE 6", PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (INCLUYE: EMPATE, ANILLADO, NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN).	m	51,47	$ -	$ -
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA CON YEE 8X6" DE PVC PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE: CODOS 6"X45°, HIDROSELLOS, YEE 8"x6", ACONDICIONADOR Y ADHESIVO).	und	9	$ -	$ -
1.7.3	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 0.6m*0.6m LIBRE H=0.6m E=0.10m EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE: CONSTRUCCIÓN CAÑUELA, TAPA, MARCO, GANCHO METALICO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	und	4	$ -	$ -
1.7.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOSA DE PAVIMENTO RESISTENCIA 4.2 MR A LA FLEXION E=0,20m (INCLUYE ADECUACIÓN AREA A INTERVENIR, SELLADO JUNTAS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN)	m²	27,10	$ -	$ -
1.7.5	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL PLANTA DE TRATAMIENTO A.R COMPACTA (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, ANULACIÓN Y SELLADO REDES SANITARIAS).	und	1	$ -	$ -

ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR	$ -

2.1	PRELIMINARES				
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA (EBAR) (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE TRAZADO, NIVELES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m²	9,8125	$ -	$ -

2.2	EXCAVACIONES				
2.2.1	EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN H>3,0M (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASIEGO)	m³	47,70	$ -	$ -
2.2.2	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	m³	47,70	$ -	$ -

2.3	ENTIBADO

2.3.1	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA, PARA EXCAVACIÓNES MAYORES A 2,0m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, RIELES, PUNTALES, CANTONERAS, FIJACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m²	54,15	$ -	$ -

2.4	CONCRETOS Y ACEROS				
2.4.1	CONCRETO PARA SOLADO 140 KG/CM² (2000 P.S.I.), ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	0,59	$ -	$ -
2.4.2	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA LOSA DE FONDO EBAR, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	2,96	$ -	$ -
2.4.3	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA MUROS, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	12,41	$ -	$ -
2.4.4	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA LOSA SUPERIOR, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	0,52	$ -	$ -
2.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=420 NTC 2289 PARA ESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS (INCLUYE: FIGURADO, AMARRE Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO CONFORME DISEÑO).	kg	2076,24	$ -	$ -

2.5	RELLENOS EBAR				
2.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR DE 2" PARA PROTECCIÓN PAREDES LATERALES ESTRUCTURA HIDRAULICA (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, COMPACTACIÓN, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN).	m³	14,49	$ -	$ -

2.6	ACCESORIOS Y EQUIPO EBAR				
2.6.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO VORTEX O TRITURADORA PARA CAUDAL DE AGUA RESIDUAL Q= 3 l/s - HDT= 5.35 mca (INCLUYE: ACCESORIOS, ACOPLES, EMPATES, ANCLAJES, PERNOS, SISTEMA DE RIELES GUIA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PARA IZAJE DE BOMBAS D=1-1/2", INTERRUPTORES FLOTANTES DE CONTROL DE NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME DISEÑO).	und	2,00	$ -	$ -
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL DE FONTANERIA SUCCIÓN/IMPULSIÓN EN ACERO GALVANIZADO CONFORME DISEÑO HIDRAULICO - INCLUYE: - (02) SOPORTE ADAPTADOR HG BRIDADO 2" PARA BASE/SOPRTE BOMBA. - (02) CODO RADIO LARGO EN HG 2" ELXEB (INCLUYE SOPORTE) - (02) AMPLIACIÓN CONCENTRICA HG 2" X 3" EBXEB - (02) NIPLE EN HG DE 3" EBxEB L= 3,30 m. - (03) CODO EN HG DE 3"x90° EBXEB. - (02) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m. - (02) CARRETE BRIDADO EN HG 3" L=0,.25m CON PORTA VENTOSA ROSCADA HEMBRA 1" - NIPLES EN HG ERXER L=0.10m DE 1" - VALVULA DE BOLA 1" - VENTOSA 1" TRIPLE ACCIÓN EXTREMO ROSCADO. - (02) VALVULA DE CHEQUE 3" EBXEB CIERRE LENTO (ANTI-GOLPE). - (02) UNIÓN DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE 3". - (02) VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE VASTAGO NO ASCENDENTE (VOLANTE) DE 3" EBXEB. - (01) TEE EN HG 3" EBXEB. - (01) NIPLE EN HG 3" EBXEB L=0.25m. - (01) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m. - (01) ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL DE 3" - (01) NIPLE PVC RDE 21 3" ELXEL L=1.00m (BISELADO). - (01) CODO 11.25° PVC 3" EJRXEL. - ACABADO EN PINTURA AZUL RAL 5015 Y APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA	und	1,00	$ -	$ -

2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TUBULAR EN ACERO AL CARBÓN 1020 DE 1-1/2" PARA ACCESO CAMARA DE ENTRADA L=1.70m - A=0.50m No. PASOS=6 und (INCLUYE: SOLDADURA E7018 3/16", PLATINAS 0.18mX0.18mX3/8", PERNOS 3/8", PINTURA, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	und	1,00	$ -	$ -
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304PARA CRIBADO DE FINOS db=1,3cm - S=2cm E=5cm 30 Barras - DIMENSIÓN 1.00m X 1.2m - ϕ=75° (INCLUYE: PLATINA 3/8" PARA FIJACIÓN, PERNOS DE ANCLAJE 5/8", RIELES PARA RETIRO Y MANTENIMIENTO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00	$ -	$ -
2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA CON ACCIONAMIENTO HIDRAULICO TIPO SLUICE GATE O SIMILAR EN ACERO INOXIDABLE - CUERPO COMPUERTA 0.56m X 0.79m - VASTAGO L= 3.88m D=1 1/2" ROSCADO (INCLUYE:VOLANTE, EMPOTRAMIENTO - PERFILES PARA RIELES - CUADRANTE - BUJE ACCESORIOS PARA MANIPULACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME PLANOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS).	und	1,00	$ -	$ -
2.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 1.00m X 1.45m ABATIBLE EN UNA DIRECCIÓN (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN 5/8", ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00	$ -	$ -
2.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 1.25m X0.90m ABATIBLE EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN 5/8", ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00	$ -	$ -
2.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 2.25m X 1.00m ABATIBLE EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN 5/8", ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00	$ -	$ -
2.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENCIAL CAP = 2 TON (INCLUYE: TROLE DE CARGA 2Ton PARA VIGA, GANCHO TRIANGULAR, CADENA ESALBONADA GALVANIZADA 1/4" - Lmin=12m Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00	$ -	$ -
2.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL IPE 200mmX100mmX5.6mm PARA SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE ELECTROBOMBAS (INCLUYE: PINTURA RAL 5015, PINTURA EPOXILAMIDA ANTICORROSIVA, PLATINAS PARA EMPOTRAMIENTO 0.30x0.30 3/8", PERNOS, SOLDADURA Y DEMAS ELEMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	m	7,25	$ -	$ -

RED DE IMPULSIÓN AGUA RESIDUAL	$ -

3.1	PRELIMINARES				
3.1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE NIVELES, SUMINISTRO DE CARTERA Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m	55	$ -	$ -

3.2	EXCAVACIONES				
3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<2.0m, ((INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL).	m^3	41,25	$ -	$ -
3.2.2	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	m^3	18,15	$ -	$ -

3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA IMPULSIÓN				
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 3" DE DIAMETRO RDE 21, PARA LÍNEA DE IMPULSIÓN (INCLUYE: EMPATE, ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA).	m	55,00	$ -	$ -

3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO L=0,55m EBXEL HG (INCLUYE: 01 ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL 3", REFORZAMIENTO MURO 0.35mX0.35m e=0.15m EN CCTO 28 Mpa CON SIKADUR 32, 08 BARRAS 3/8" L=0.25m).	und	1,00	$ -	$ -

3.4	RELLENOS LINEA DE IMPULSIÓN				
3.4.1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR ASTM CLASE II PARA CIMIENTO REDES (INCLUYE: COMPACTACIÓN SUBRASANTE 85%, TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	4,95	$ -	$ -
3.4.2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO, COMPACTADO EN CAPAS Max 0.30m PROCTOR MODIFICADO AL 95% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	13,2	$ -	$ -
3.4.3	COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO EN CAPAS MAX 0,30m PROCTOR MODIFICADO 85% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	23,1	$ -	$ -

ACOMETIDA ELECTRICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	$ -

4.1	ACOMETIDA ELECTRICA				
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL 2X15AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 25KA BIPOLAR. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE BREAKER DE 15A, TERMINALES, ALAMBRADO THHN/THWN DE 2#12+1#12+1#12T Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DESDE BREAKER DE 15A HASTA TABLERO DE CONTROL ELECTROBOMBAS.	und	1	$ -	$ -
4.1.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBAS CON SECUENCIADOR A 220V. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE DESMONTE DE TABLERO, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS EXISTENTES EN TABLERO, SUMINISTRO DE COFRE METÁLICO 40x40x20 , 02 VARIADORES DE VELOCIDAD DE 1HP-2HP A 220V CON CORRIENTE DE SALIDA DE 4,3 A, 02 BREAKER 2X10A, 06 BORNERA RIEL 4MM, 10 BORNERA RIEL 2,5MM, 02 MULETILLA 3 POSICIONES, DISPOSITIVO DE MONITOREO DE VOLTAJE, AMPERAJE Y FRECUENCIA, 02 LUCES PILOTO COLOR VERDE, 02 GUARDA MOTORES 4-6A, 01 ALTERNADOR, CABLEADO, TERMINALES, TUBERÍA PVC, MARQUILLAS, VENTILADOR O EXTRACTOR DIAGRAMA UNIFILAR Y DEMÁS ACCESORIOS y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	1	$ -	$ -
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " PARA ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TABLERO DE CONTROL HASTA ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ADECUACIÓN DEL TERRENO, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	m	40	$ -	$ -
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR THHN/THWN 2#12+1#12+1#12T. INCLUYE: ALAMBRADO THHN/THWN 2#12+1#12+1#12T AWG 90°C, CODIGO DE COLORES, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	m	80	$ -	$ -
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO PARA SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICO) ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS SALIDA DE ELECTROBOMBA. INCLUYE: ALAMBRADO HASTA 3 METROS THHN/THWN 2#12+1#12+1#12T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AWG DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	und	2	$ -	$ -
4.1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA (PARA LÁMPARA). INCLUYE: ALAMBRADO THHN/THWN 1#14 + 1#14 + 1#14T AWG 90°C, TUBERÍA EMT-PVC DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, TUBERÍA, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE HASTA 3 METROS	und	1	$ -	$ -
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR THHN/THWN 1#14 + 1#14 + 1#14T INCLUYE: THHN/THWN 1#14 + 1#14 + 1#14T AWG 90°C, CODIGO DE COLORES, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	m	40	$ -	$ -

4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2X15AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 10KA BIPOLAR PARA LUMINARIA. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE BREAKER DE 15A, TERMINALES, CABLEADO DE 12AWG Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	1	$ -	$ -
4.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA DE 4 MTS (POSTE) Y REFLECTOR LED 20000 LÚMENES 200W BLANCA IP65, DIMENSIONES 32CM X 23CM X 3,2 CM, EFICACIA LUMINOSA 100, CLASE I DE AISLAMIENTO ELECTRICO, INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA 80, GRADO DE PROTECCIÓN IK 08, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, VIDA ÚTIL 50000 HORAS, MATERIAL ALUMINIO, MULTI VOLTAJE. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTRUCTURA METALICA Y LÁMPARA CON FOTOCELDA.	und	1	$ -	$ -

COSTO DIRECTO			$ -
A	ADMINISTRACIÓN	%	
I	IMPREVISTOS	%	
U	UTILIDADES	%	
	IVA SOBRE UTILIDAD	19%	$ -
COSTO INDIRECTO			$ -

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ -

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "G"
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[1]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

N° de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Días ejecutados del contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO)	Fecha de suspensión	Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)= (2)(1)*30)	Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=(9)*(8)*(5)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%

_____

4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: (9) = (3)/((1)*30). Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____del año_____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO "H"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	IVA	
	RENTA	
	OTRO. CUAL?	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ARMADA DE COLOMBIA	**PLIEGOS DE CONDICIONES**		
	Proceso: Adquisiciones		**Autoridad:** JOLAN
	Código: ADQUI-FT-014-JOLAN-V08	**Rige a partir de:** 29/08/2023	Página 87 de 151

ANEXO "I"
ANEXO TÉCNICO

CODIGO ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE NIVELES, SUMINISTRO DE CARTERA Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m	373,85
1.1.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RIGIDO E=0.20m (INCLUYE: CORTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL RCI A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL).	m²	32,88
1.2	**EXCAVACIONES**		
1.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<2.0m, (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL).	m³	275,32
1.2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 2,0m <H< 3,0m (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL).	m³	187,53
1.2.3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	m³	191,31
1.3	**ENTIBADO**		
1.3.1	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA, PARA EXCAVACIÓNES MAYORES A 2,0m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, RIELES, PUNTALES, CANTONERAS, FIJACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m²	580,33
1.4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO**		
1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC A.R NOVAFORT DE 8", PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: EMPATE, NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN).	m	312,31
1.5	**CONCRETOS Y ACEROS**		
1.5.1	CONSTRUCCIÓN LOSA BASE CONCRETO F'C=28Mpa, PARA POZO INSPECCIÓN D=1.70m, E=0.20m. (INCLUYE: CONSTRUCCIÓN CAÑUELA CCTO F´C=21Mpa DIAMETRO INTERNO =1,20M ACABADO ESMALTADO, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	und	9,00
1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE CUERPO/CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO F'C=28Mpa, DIAMETRO INTERNO=1.20m - E=0.20m. (INCLUYE: ESCALONES EN U BARRA No. 5 @ 0.40m L=1.20m, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m	12,67
1.5.3	CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR CONCRETO F´C=28MPA PARA POZO INSPECCIÓN L=1.7m x A=1.7m E=0.20m (INCLUYE: ARO/TAPA EN POLIPROPILENO D=0.60m 100% RECUPERABLE, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	und	9,00
1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=420 NTC 2289 PARA ESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS (INCLUYE: FIGURADO, AMARRE Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	kg	994,20
1.6	**RELLENO PARA REDES DE ALCANTARILLADO**		
1.6.1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR ASTM CLASE II PARA CIMIENTO REDES (INCLUYE: COMPACTACIÓN SUBRASANTE 85%, TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	37,37

1.6.2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO, COMPACTADO EN CAPAS Max 0.30m PROCTOR MODIFICADO AL 95% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	107,59
1.6.3	COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO EN CAPAS MAX 0,30m PROCTOR MODIFICADO 85% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m³	267,84
1.7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**		
1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC - S NOVAFORT DE 6", PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (INCLUYE: EMPATE, ANILLADO, NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN).	m	51,47
1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA CON YEE 8X6" DE PVC PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE: CODOS 6"X45°, HIDROSELLOS, YEE 8"x6", ACONDICIONADOR Y ADHESIVO).	und	9
1.7.3	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 0.6m*0.6m LIBRE H=0.6m E=0.10m EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE: CONSTRUCCIÓN CAÑUELA, TAPA, MARCO, GANCHO METALICO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	und	4
1.7.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOSA DE PAVIMENTO RESISTENCIA 4.2 MR A LA FLEXION E=0,20m (INCLUYE ADECUACIÓN AREA A INTERVENIR, SELLADO JUNTAS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN)	m²	27,10
1.7.5	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL PLANTA DE TRATAMIENTO A.R COMPACTA (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, ANULACIÓN Y SELLADO REDES SANITARIAS).	und	1
ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR			
2.1	**PRELIMINARES**		
2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA (EBAR) (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE TRAZADO, NIVELES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m²	9,8125
2.2	**EXCAVACIONES**		
2.2.1	EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN H>3,0M (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASIEGO)	m³	47,70
2.2.2	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	m³	47,70
2.3	**ENTIBADO**		
2.3.1	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA, PARA EXCAVACIÓNES MAYORES A 2,0m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, RIELES, PUNTALES, CANTONERAS, FIJACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m²	54,15
2.4	**CONCRETOS Y ACEROS**		
2.4.1	CONCRETO PARA SOLADO 140 KG/CM² (2000 P.S.I.), ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	0,59
2.4.2	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA LOSA DE FONDO EBAR, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	2,96
2.4.3	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA MUROS, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	12,41
2.4.4	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA LOSA SUPERIOR, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).	m³	0,52

2.4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=420 NTC 2289 PARA ESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS (INCLUYE: FIGURADO, AMARRE Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO CONFORME DISEÑO).	kg	2076,24
2.5	**RELLENOS EBAR**		
2.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR DE 2" PARA PROTECCIÓN PAREDES LATERALES ESTRUCTURA HIDRAULICA (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, COMPACTACIÓN, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN).	m^3	14,49
2.6	**ACCESORIOS Y EQUIPO EBAR**		
2.6.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO VORTEX O TRITURADORA PARA CAUDAL DE AGUA RESIDUAL Q= 3 l/s - HDT= 5.35 mca (INCLUYE: ACCESORIOS, ACOPLES, EMPATES, ANCLAJES, PERNOS, SISTEMA DE RIELES GUIA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PARA IZAJE DE BOMBAS D=1-1/2", INTERRUPTORES FLOTANTES DE CONTROL DE NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME DISEÑO).	und	2,00
2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL DE FONTANERIA SUCCIÓN/IMPULSIÓN EN ACERO GALVANIZADO CONFORME DISEÑO HIDRAULICO - INCLUYE: - (02) SOPORTE ADAPTADOR HG BRIDADO 2" PARA BASE/SOPRTE BOMBA. - (02) CODO RADIO LARGO EN HG 2" ELXEB (INCLUYE SOPORTE) - (02) AMPLIACIÓN CONCENTRICA HG 2" X 3" EBXEB - (02) NIPLE EN HG DE 3" EBxEB L= 3,30 m. - (03) CODO EN HG DE 3"x90° EBXEB. - (02) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m. - (02) CARRETE BRIDADO EN HG 3" L=0,.25m CON PORTA VENTOSA ROSCADA HEMBRA 1" - NIPLES EN HG ERXER L=0.10m DE 1" - VALVULA DE BOLA 1" - VENTOSA 1" TRIPLE ACCIÓN EXTREMO ROSCADO. - (02) VALVULA DE CHEQUE 3" EBXEB CIERRE LENTO (ANTI-GOLPE). - (02) UNIÓN DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE 3". - (02) VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE VASTAGO NO ASCENDENTE (VOLANTE) DE 3" EBXEB. - (01) TEE EN HG 3" EBXEB. - (01) NIPLE EN HG 3" EBXEB L=0.25m. - (01) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m. - (01) ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL DE 3" - (01) NIPLE PVC RDE 21 3" ELXEL L=1.00m (BISELADO). - (01) CODO 11.25° PVC 3" EJRXEL. - ACABADO EN PINTURA AZUL RAL 5015 Y APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA	und	1,00
2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TUBULAR EN ACERO AL CARBÓN 1020 DE 1-1/2" PARA ACCESO CAMARA DE ENTRADA L=1.70m - A=0.50m No. PASOS=6 und (INCLUYE: SOLDADURA E7018 3/16", PLATINAS 0.18mX0.18mX3/8", PERNOS 3/8", PINTURA, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	und	1,00
2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304PARA CRIBADO DE FINOS db=1,3cm - S=2cm E=5cm 30 Barras - DIMENSIÓN 1.00m X 1.2m - ϕ=75° (INCLUYE: PLATINA 3/8" PARA FIJACIÓN, PERNOS DE ANCLAJE 5/8", RIELES PARA RETIRO Y MANTENIMIENTO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00
2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA CON ACCIONAMIENTO HIDRAULICO TIPO SLUICE GATE O SIMILAR EN ACERO INOXIDABLE - CUERPO COMPUERTA 0.56m X 0.79m - VASTAGO L= 3.88m D=1 1/2" ROSCADO (INCLUYE:VOLANTE, EMPOTRAMIENTO - PERFILES PARA RIELES - CUADRANTE - BUJE ACCESORIOS PARA MANIPULACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME PLANOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS).	und	1,00
2.6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 1.00m X 1.45m ABATIBLE EN UNA DIRECCIÓN (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN 5/8", ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00
2.6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 1.25m X0.90m ABATIBLE EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN 5/8", ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00

2.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 2.25m X 1.00m ABATIBLE EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN 5/8", ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00
2.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENCIAL CAP = 2 TON (INCLUYE: TROLE DE CARGA 2Ton PARA VIGA, GANCHO TRIANGULAR, CADENA ESALBONADA GALVANIZADA 1/4" - Lmin=12m Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	und	1,00
2.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL IPE 200mmX100mmX5.6mm PARA SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE ELECTROBOMBAS (INCLUYE: PINTURA RAL 5015, PINTURA EPOXILAMIDA ANTICORROSIVA, PLATINAS PARA EMPOTAMIENTO 0.30x0.30 3/8", PERNOS, SOLDADURA Y DEMAS ELEMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	m	7,25
RED DE IMPULSIÓN AGUA RESIDUAL			
3.1	**PRELIMINARES**		
3.1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE NIVELES, SUMINISTRO DE CARTERA Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m	55
3.2	**EXCAVACIONES**		
3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<2.0m, ((INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL).	m^3	41,25
3.2.2	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.	m^3	18,15
3.3	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA IMPULSIÓN**		
3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 3" DE DIAMETRO RDE 21, PARA LÍNEA DE IMPULSIÓN (INCLUYE: EMPATE, ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA).	m	55,00
3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO L=0,55m EBXEL HG (INCLUYE: 01 ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL 3", REFORZAMIENTO MURO 0.35mX0.35m e=0.15m EN CCTO 28 Mpa CON SIKADUR 32, 08 BARRAS 3/8" L=0.25m).	und	1,00
3.4	**RELLENOS LINEA DE IMPULSIÓN**		
3.4.1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR ASTM CLASE II PARA CIMIENTO REDES (INCLUYE: COMPACTACIÓN SUBRASANTE 85%, TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m^3	4,95
3.4.2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO, COMPACTADO EN CAPAS Max 0.30m PROCTOR MODIFICADO AL 95% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m^3	13,2
3.4.3	COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO EN CAPAS MAX 0,30m PROCTOR MODIFICADO 85% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).	m^3	23,1
ACOMETIDA ELECTRICA Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS			
4.1	**ACOMETIDA ELECTRICA**		
4.1.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER INDUSTRIAL 2X15AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 25KA BIPOLAR. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE BREAKER DE 15A, TERMINALES, ALAMBRADO THHN/THWN DE 2#12+1#12+1#12T Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DESDE BREAKER DE 15A HASTA TABLERO DE CONTROL ELECTROBOMBAS.	und	1
4.1.2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TABLERO DE CONTROL DE ELECTROBOMBAS CON SECUENCIADOR A 220V. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE DESMONTE DE TABLERO, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS EXISTENTES EN TABLERO, SUMINISTRO DE COFRE METÁLICO 40x40x20 , 02 VARIADORES DE VELOCIDAD DE 1HP-2HP A 220V CON CORRIENTE DE SALIDA DE 4,3 A, 02 BREAKER 2X10A, 06 BORNERA RIEL 4MM, 10 BORNERA RIEL 2,5MM, 02 MULETILLA 3 POSICIONES, DISPOSITIVO DE MONITOREO DE VOLTAJE, AMPERAJE Y FRECUENCIA, 02 LUCES PILOTO COLOR VERDE, 02 GUARDA MOTORES 4-6A, 01 ALTERNADOR, CABLEADO, TERMINALES, TUBERÍA PVC, MARQUILLAS, VENTILADOR O EXTRACTOR DIAGRAMA	und	1

	UNIFILAR Y DEMÁS ACCESORIOS y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO		
4.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC " PARA ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TABLERO DE CONTROL HASTA ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA, ADECUACIÓN DEL TERRENO, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO	m	40
4.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR THHN/THWN 2#12+1#12+1#12T. INCLUYE: ALAMBRADO THHN/THWN 2#12+1#12+1#12T AWG 90°C, CODIGO DE COLORES, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	m	80
4.1.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUNTO PARA SALIDA ELÉCTRICA Y ACOMETIDA (PARA TOMACORRIENTES BIFÁSICO) ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS SALIDA DE ELECTROBOMBA. INCLUYE: ALAMBRADO HASTA 3 METROS THHN/THWN 2#12+1#12+1#12T AWG 90°C, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD AWG DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	und	2
4.1.6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SALIDA Y ACOMETIDA ELÉCTRICA (PARA LÁMPARA). INCLUYE: ALAMBRADO THHN/THWN 1#14 + 1#14 + 1#14T AWG 90°C, TUBERÍA EMT-PVC DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN, TUBERÍA, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE HASTA 3 METROS	und	1
4.1.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONDUCTOR THHN/THWN 1#14 + 1#14 + 1#14T INCLUYE: THHN/THWN 1#14 + 1#14 + 1#14T AWG 90°C, CODIGO DE COLORES, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA TABLERO DE DISTRIBUCIÓN.	m	40
4.1.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER 2X15AMP CAPACIDAD DE RUPTURA 10KA BIPOLAR PARA LUMINARIA. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE BREAKER DE 15A, TERMINALES, CABLEADO DE 12AWG Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	1
4.1.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA DE 4 MTS (POSTE) Y REFLECTOR LED 20000 LÚMENES 200W BLANCA IP65, DIMENSIONES 32CM X 23CM X 3,2 CM, EFICACIA LUMINOSA 100, CLASE I DE AISLAMIENTO ELECTRICO, INDICE DE REPRODUCCION CROMATICA 80, GRADO DE PROTECCIÓN IK 08, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, VIDA ÚTIL 50000 HORAS, MATERIAL ALUMINIO, MULTI VOLTAJE. ESTA ACTIVIDAD INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE ESTRUCTURA METALICA Y LÁMPARA CON FOTOCELDA.	und	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Descripción general de las obras.

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros generales, sistemas de cuantificación y pago a los se debe sujetar el contratista, interventor y/o supervisor y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la ejecución y control de las diferentes actividades que abarca, CONTRATAR A TODO COSTO Y SIN FORMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL, SISTEMA DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA RESIDUAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de los resultados.

1.1. Aspectos generales:

Es importante el conocimiento detallado de las condiciones físicas, geográficas, geotécnicas, climatológicas, atmosféricas, sociales, políticas, económicas y culturales del área, para que cada oferente realice la presentación de su mejor oferta técnico - económica que lleve a feliz término la culminación del proyecto.

En razón a lo anterior, es de gran importancia para el ente contratante la asistencia al sitio del proyecto de los oferentes con el propósito de que se enteren en su totalidad del objetivo del proyecto y de los aspectos físicos, técnicos y demás factores que se requieran para la presentación de una buena propuesta.

En este orden de ideas, cada oferente tendrá especial cuidado en los siguientes aspectos:

- Accesibilidad: localización, variable fundamental para la ejecución del proyecto.
- Climatología: en especial a lo concerniente al clima y la pluviosidad.
- Sismicidad: clasificada como de amenaza sísmica baja de acuerdo con la NSR-10.

1.1.1 Ubicación:

Estación de Guardacostas de Santa Marta, ubicado dentro del Cantón Militar José María Córdoba del Ejercito Nacional, Santa Marta - Magdalena.

1.1.2 Descripción del estado actual de la Infraestructura:

La infraestructura a construir sobre el área en mención se compone básicamente en lo siguiente:
- Sistema de alcantarillado sanitario: Se requiere la construcción del sistema de alcantarillado sanitario, conformado por redes en tubería PVC, pozos de inspección, cajas de inspección y demás elementos requeridos para el correcto funcionamiento antes de ser dispuesto al sistema de tratamiento de aguas residuales proyectado.

- Sistema de alcantarillado pluvial: Consiste en la recolección, transporte y entrega de las aguas lluvias generadas por las edificaciones existentes y proyectadas, las cuales deberán ser entregadas a los puntos indicados en los estudios y diseños de dicho componente.

- Sistema de tratamiento de aguas residuales: Conforme resultados físico químicos y microbiológicos del agua residual generada en la Unidad Militar, se proyecta la construcción de un sistema de tratamiento de agua residual compuesta por: Construcción de estructura de concreto impermeabilizado (cárcamo) con 2 electrobombas sumergibles tipo vortex/trituradora, árbol de fontanería, rejilla de cribado, compuerta sluice gate, tapas metálicas y diferencial de 2 toneladas. Tubería PVC presión 3" RDE 21 de 55 m, que conduce el agua residual desde la EBAR hasta el punto de entrega (pozo de inspección receptor).

- Acometida eléctrica para la EBAR: Sistema eléctrico de alimentación y control exclusivo para la operación de las electrobombas e iluminación del área.

1.2. Especificaciones técnicas generales

El Proyecto deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.
Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacción por la supervisión y/o interventoría. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye materiales, desperdicios, equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas; en este evento, el Constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir en desarrollo de la ejecución:

Estructuras:
- Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- Código de Soldadura para Estructuras Metálicas, de la Sociedad Americana de Soldadura, AWS D.1.1.

Concretos:

- Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.

Redes Hidráulicas y Sanitarias:

- Reglamento de Agua y Saneamiento (Resolución 0330 del 2017 – Resolución 0799 del 2021).
- Código Colombiano de Fontanería (NTC 1500 V6.0)
- Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por la Empresa de Servicios Públicos de la ciudad.

Redes eléctricas:

- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

Normatividad Ambiental:

- Decreto 1076 de 2015
- Resolución 1257 de 2021

2. LINEAMIENTOS GENERALES.

2.1. ALCANCE:

El proyecto a ejecutar sobre la Estación de guardacostas de Santa Marta, tiene por alcance principal el realizar la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario/pluvial, estación de bombeo de aguas residuales (EBAR), acometida eléctrica para la EBAR y obras complementarias.

2.2. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Para que cada oferente presente su mejor oferta técnico – económica y garantice la ejecución correcta de las obras, es necesario se tenga en cuenta:

- Suministro de los equipos mínimos requeridos para la ejecución de las actividades proyectadas dentro del presente proceso contractual. La visita de obra será de suma importancia para verificar el diseño y necesidad, con los cuales se calculará su incidencia en el presupuesto para los ítems que lo ameriten, igualmente los tipos de trabajos a realizar en los frentes de trabajo, toda vez que se adelantaran trabajos de tendido de redes sanitarias con excavaciones sobre macizo rocoso, (Pozos, tanque séptico, filtros anaeróbicos, cámaras de lodos), edificaciones en mampostería confinada, así como demás actividades que se deriven del mismo.

- La experiencia de los profesionales propuestos y del personal de obra es de vital importancia para el éxito del proyecto. Es fundamental el conocimiento y experiencia en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y/O PTAR Y/O SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL contenido en esta especificación. El ingeniero residente deberá permanecer en todas las actividades de ejecución de obra, de no ser así será causal de suspensión de la obra y no se recibirán las actividades ejecutadas; además deberá realizar un informe semanal referente a las actividades del contrato, y un informe final de obra adjuntando fotografías de todas las etapas de la obra.

- La firma contratista deberá presentar el cronograma de actividades en el programa Project u otro similar como requisito OBLIGATORIO para el inicio de los trabajos.

- La seguridad industrial en la ejecución de la obra es fundamental teniendo en cuenta las condiciones de trabajo. Por norma del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el personal del contratista deberá portar uniforme identificado claramente con el nombre de la firma. La adopción de todas las medidas para preservar la integridad del personal es responsabilidad exclusiva del contratista.

- Equipos adecuados para la ejecución de las reparaciones, tales como Maquinaria amarilla de pequeña escala para adelantar excavaciones sobre terreno rocoso en áreas aisladas y demás equipos para garantizar el cumplimiento del cronograma, al igual que la disponibilidad de materiales e insumos requeridos para llevar a cabo las obras propuestas.

- La disponibilidad de equipos en la obra, será de entera y única responsabilidad del contratista, de tal manera que los equipos suministrados tienen que estar en excelentes condiciones de operación teniendo en cuenta que su reemplazo requerirá de tiempo y por tanto generara atrasos en la ejecución normal del proyecto.

- Reconocimiento inicial, marcación y cerramiento y delimitación de las zonas por intervenir, las cuales deberán ser previamente autorizadas por el supervisor y/o interventor del contrato.

Así mismo, el contratista deberá tener presente:

2.2.1. LUGAR DEL SERVICIO:

Estación de Guardacostas de Santa Marta, ubicado dentro del Cantón Militar José María Córdoba del Ejercito Nacional, Santa Marta - Magdalena.



Figura No. 1: Localización del proyecto – EGSAM
Fuente: Google Earth, 2026.

2.2.2. CANTIDADES DE OBRA:
Las cantidades a ejecutar serán las plasmadas en el anexo A, que se facturarán de acuerdo a lo consignado en la propuesta económica por precios unitarios.

2.2.3. HORARIOS:
Los trabajos se podrán desarrollar de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, sábados, desde 07:00 horas hasta las 13:00 horas, y por solicitudes anticipadas del contratista de obra de horarios especiales.

No se permitirá efectuar actividades en horas nocturnas a menos que este lo demande o amerite para el cumplimiento a satisfacción del contrato, sin embargo y de requerirse, se deberá solicitar con previa anticipación autorización del supervisor y/o interventoría del contrato, programando así trabajos en horarios extendidos a los anteriores y programar los domingos y festivos en coordinación.

2.2.4. UNIFORMES:
La firma contratista deberá contar con uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio.

2.2.5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL:

Acorde a la resolución 1348 de 2009 por la cual se adopta el reglamento de salud ocupacional, cada Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el Programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo (Capítulo VI PREVENCION Y PROMOCION DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994). Cada contratista deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme a las observaciones que haga el Supervisor asignado.

El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que labora o visita la obra y de acuerdo con la actividad que cumple en el proyecto o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria. De la misma manera ubicará la señalización de seguridad pertinente.

La totalidad del personal empleado en el proyecto deberá ser calificado para la actividad a su cargo dentro de la ejecución del proyecto, para lo que deberá contar con la respectiva tarjeta profesional (en los casos que aplique) o certificación.

La Supervisión verificará el cumplimiento de lo establecido en este numeral, dejando constancia en el libro de bitácora de obra del cumplimiento o incumplimiento y acciones recomendadas al contratista para subsanar novedades detectadas.
- Equipos de Protección Personal: Los EPP comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Los equipos de protección personal (EPP) constituyen uno de los conceptos más básicos en cuanto a la seguridad en el lugar de trabajo y son necesarios, por lo tanto, todo el personal del Contratista debe ser dotado con elementos para protección personal durante el trabajo; tales elementos deben estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzcan la protección que normalmente ofrecen, deben ser inmediatamente remplazados por otros de primera calidad sin que afecte el precio, duración y costo de cada actividad.

- Otros elementos de protección personal:

Anteojos de copa: Estos protegen contra el impacto de objetos en operaciones de corte, martilleo, rasqueteo o esmerilado. Se suministrarán a los trabajadores cuyo oficio lo exija.

Guantes: Todo el personal que manipule materiales rugosos, ásperos con filos que puedan producir erupción en la piel y corte, debe usar guantes de cuero.

Calzado de Seguridad: El personal debe estar dotado de botas impermeables para desempeñar todo trabajo de construcción en lugares húmedos.

Es importante destacar que dichos costos deberán ser tenidos en cuenta por el contratista de obra, el cual los deberá contemplar dentro de los costos indirectos de Administración.

2.2.6. TRANSPORTE:
Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y/o servicios cumpliendo al 100% con el traslado de herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del proyecto a su cargo, los cuales serán incluidos por el mismo dentro de los Análisis de Precios Unitarios de cada actividad.
En cualquier caso, el contratista tendrá a su cargo la responsabilidad por las labores de almacenamiento, cargue, descargue y seguros.
El transporte para suministrar los materiales en cada uno de los sitios donde se adelantarán las obras deberá ser asumido por el Contratista, sin que afecte el costo directo o indirecto de cada una de las actividades al suministrar los recursos. De igual forma, las actividades que vinculen el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción deberán cumplir con el Decreto 357 de 1997.

2.2.7. CALIDAD DEL SERVICIO:
Las que se estipulan en las especificaciones técnicas de los ítems y especificaciones contempladas dentro de los Análisis de Precios Unitarios. El contratista debe estar en capacidad de suministrar las herramientas, equipos, materiales, insumos y todo aquello que requiera el presente proyecto, según las normas y especificaciones vigentes para ello, así mismo, realizar las obras y montajes necesarios para la correcta operación del sistema. Los materiales e insumos deben corresponder a marcas homologadas por ICONTEC o en su defecto, el material o accesorios a instalar deben cumplir con normas internacionales de amplio reconocimiento, el cual debe demostrarse previo a su instalación y en general deben ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

El Contratista deberá presentar ante la entidad contratante MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la aprobación de la póliza de garantía única, los Análisis de Precios Unitarios (APU´s) debidamente revisados y aprobados por la Supervisión y/o Interventoría, los cuales deberán estar ajustados al alcance y exigencias descritas dentro de las especificaciones técnicas particulares de cada actividad de obra.

Considerando que el proyecto se adelantará sobre las instalaciones del Estación de Guardacostas de Santa Marta, cada Contratista deberá:

- Facilitar la información para adelantar el estudio de seguridad de la Empresa y/o su representante legal de acuerdo con lo solicitado en la Solicitud de Oferta.

- Facilitar al Supervisor y/o Interventor a más tardar 05 días después de aprobado el grupo técnico básico, la información para adelantar el estudio de seguridad de dicho personal.

Deberá presentar en el momento de realizar el acta de inicio la siguiente información:

- Plan de inversión del anticipo (si el caso aplica).

- Análisis de Precios Unitarios, con anexos fidedignos de la lista de insumos cotizados.

- Acta de vecindad (si el caso aplica).

- Todos y cada uno de los empleados del contratista deberá entregar para la realización del estudio de seguridad la siguiente documentación, sin costo alguno para MINISTERIO DE DEFENSA: antecedentes de la procuraduría, contraloría, policiales, promesa de reserva, formato de estudio de seguridad diligenciado, fotografías.

- El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario, deberá regirse por las normas que imponga la Unidad Militar.

- Hacer firmar promesa de reserva a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente.

- Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se realicen fotografías y/o copias no autorizadas de documentos del proyecto.

- Cada contratista se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el vertimiento y/o riego de las aguas tratadas a través del sistema de tratamiento proyectado. El oferente favorecido deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos, conforme a las observaciones que haga la supervisión y/o interventoría.

- Durante la ejecución del contrato cada contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994,Decreto1220/95 y Decreto 500/96, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

2.2.8. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO:
El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten.

2.2.9. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:
Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista a cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los transportes de la maquinaria, combustibles, operarios y lubricantes que se requieran.

2.2.10. TRABAJOS EN ALTURAS:

- Nivel básico: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades al interior del proyecto y no excederá la altura en 1.50 metros.

- Nivel avanzado: Operarios con certificado en competencias laborales vigente para trabajos en altura los cuales realizaran actividades en el exterior en donde la altura para desarrollar actividades supera en 1.50 metros; de igual manera cada certificación deberá estar soportada con su respectivo reentrenamiento.

- Coordinador de trabajo en alturas: Perfil de personal con certificado en competencias laborales vigente y experiencia certificada mínimo de un año relacionada con el trabajo en alturas, para autorizar, firmar formato de autorización de orden de trabajo en alturas, verificar y autorizar los procedimientos y sistemas de trabajo en alturas en el sitio de trabajo.

- Equipos: Documento que certifica los elementos que cumplen con las exigencias de calidad estándar nacional o internacional el cual es emitido por el fabricante de elementos para trabajo en alturas.

Nota: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá entregar al Supervisor y/o interventor los formatos de autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada uno de las actividades que superen el 1.50 metros. De igual forma se aclara que estos requisitos serán solicitados al contratista seleccionado.

2.2.11. PLANOS RECORD Y REDES:

Una vez terminados los trabajos y antes de efectuar el acta de recibo final de obra, será de estricto cumplimiento ajustar los planos iniciales a las condiciones finales del proyecto ejecutado (planos récords), siendo estas previamente revisadas y aprobadas por el supervisor y/o interventor.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL PRELIMINARES
ESPECIFICACIÓN	1.1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE NIVELES, SUMINISTRO DE CARTERA Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Localización y replanteo para lkas áreas construidas del proyecto, en el caso de cerramientos, canales, acueductos y alcantarillados. El proyecto deberá localizarse horizontal y verticalmente dejando elementos de referencia permanente con base en las libretas de topografía y los planos del proyecto. El replanteo y nivelación de la obra será ejecutado por el Contratista, utilizando personal que posea licencia para ejercer la profesión y equipos de precisión adecuados para trabajo a realizar

PRDOCEDIMIENTO

Determinar como referencia planimétrica el sistema de coordenadas empleado en el levantamiento topográfico.
• Determinar como referencia altimétrica el BM empleado en el levantamiento topográfico.
• Verificar linderos, cabida del lote y aislamientos.
• Identificar ejes extremos del proyecto.
• Localizar ejes estructurales.
• Demarcar e identificar convenientemente cada eje.
• Establecer y conservar los sistemas de referencia planimétrica y altimétrica.
• Establecer el nivel N = 0.00 arquitectónico para cada zona.
• Establecer la cota de nivel de arranque para todo tipo de obras
• Determinar ángulos principales con tránsito. Precisión 20”.
• Determinar ángulos secundarios por sistema de 3-4-5.
• Emplear nivel de precisión para obras de alcantarillado.
• Emplear nivel de manguera para trabajos de albañilería.
• Replantear estructura en pisos superiores.
• Replantear mampostería en pisos superiores.
• Replantear estructuras metálicas para cubiertas.

MATERIALES

• Repisas de madera en ordinario.
• Durmientes de madera en ordinario.
• Puntilla de 2”.
• Alambre negro.
• Esmalte sintético para señalización.

EQUIPO

• Equipo topográfico de alta precisión.
• Niveles
• Plomadas
• Cintas métricas.
• Mangueras transparentes.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• Levantamiento topográfico.
• Planos Arquitectónicos.
• Planos Estructurales.

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

unidad de medida: metro lineal ML
el pago se hara de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato e incluye:
-materiales
-equipos
- mano de obra
- transporte material (interno y externo)

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL PRELIMINARES
ESPECIFICACIÓN	1.1.2	DEMOLICIÓN PAVIMENTO RIGIDO E=0.20m (INCLUYE: CORTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL RCI A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL).
UNIDAD DE MEDIDA	m^2	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Consiste en la demolición controlada de pavimento rígido en concreto hidráulico con espesor aproximado de 0.20 m, mediante corte previo y fragmentación mecánica, incluyendo cargue, retiro, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) en un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente en Colombia.

La actividad deberá ejecutarse garantizando la protección de estructuras adyacentes, redes existentes, seguridad del personal y cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

PROCEDIMIENTO

1. Actividades preliminares
Verificación de planos aprobados.
Identificación de redes de servicios públicos.
Implementación de señalización y cerramiento del frente de obra.
Aprobación del supervisor antes del inicio.

2. Corte del pavimento
El corte deberá ejecutarse con cortadora de disco diamantado.
Profundidad mínima que evite afectación de las losas de concreto adyacente.
Los bordes deberán quedar rectos y definidos para evitar daños fuera del área.

3. Demolición:
Se realizará con martillo hidráulico, retroexcavadora o equipo neumático.
La demolición será progresiva para evitar vibraciones excesivas.
Se deberá controlar la emisión de polvo mediante humectación.

4. Manejo de RCD
El material demolido se clasificará y cargará en volquetas.
Los vehículos deberán contar con cobertura para evitar dispersión.
Se entregarán certificados de disposición final.

5. Limpieza
Retiro total de material suelto.
Entrega del área nivelada y libre de escombros.

MATERIALES

Discos diamantados para corte.
- Elementos de señalización vial temporal.
- Agua para control de material particulado.
- Combustibles y lubricantes para equipos.

EQUIPO

Cortadora de pavimento con disco diamantado.
Martillo hidráulico o neumático.
Compresor de aire (si aplica).
Volquetas para transporte de RCD.
Herramienta menor.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) – Capítulos relacionados con demolición de estructuras de concreto.
Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, relacionada con la gestión integral de RCD.
Manual de Señalización Vial del Ministerio de Transporte.

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será la establecida en el presupuesto (m²).

El precio unitario deberá incluir:
Mano de obra.
Equipos y herramientas.
Corte, demolición y cargue.
Transporte y disposición final.
Señalización, seguridad industrial y manejo ambiental.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		EXCAVACIONES
ESPECIFICACIÓN	1.2.1 1.2.2 2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H<2.0m, ((INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL). EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN 2,0m <H< 3,0m (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TRASIEGO DE MATERIAL). EXCAVACION MECÁNICA EN MATERIAL COMUN H>3,0M (INCLUYE: MANEJO DE AGUAS, MATERIALES, EQUIPO, MANO DE OBRA, TRASIEGO)
UNIDAD DE MEDIDA		m^3

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los diseños hidráulicas y sanitarios, tal como se indica dentro de la sección trasversal descrita por el diseñador, la cual estará clasificada conforme a las profundidades definidas dentro del alcance, para lo cual el contratista estará obligado a contemplar todo los equipos, herramientas y demás elementos que requiera para su correcta ejecución.

Es importante destacar que de acuerdo a los espacios y áreas la cual se encuentra ubicada cercana al mar y rio lo cual induce una alta presencia de nivel freático, con espacios reducidos y sectores de alta presencia de vegetación, se requiere que dicha actividad sea por medios manuales. aunado a lo anterior, se deberá prever de equipos tales como motobombas para realizar la evacuación de nivel freático al momento de realizar dichas excavaciones.

Finalmente se aclara que las tareas referente a descapote y retiro de capa vegetal se encuentra incluido dentro de la actividad donde estos sean requeridos.

PROCEDIMIENTO

1. Actividades preliminares
Verificación de niveles y ejes de excavación según planos aprobados.
Identificación de redes de servicios públicos existentes.
Señalización del área y delimitación del frente de trabajo.
Implementación de medidas de seguridad industrial.

2. Ejecución de la excavación
La excavación se realizará manualmente con pala, pico, barra o herramienta menor.
Se deberá mantener la estabilidad de los taludes conforme al tipo de suelo.
El fondo de excavación deberá quedar nivelado, limpio y sin material suelto.
No se permitirá sobre excavación; en caso de ocurrir, el relleno correctivo será asumido por el contratista sin costo adicional.

3. Manejo de aguas
Incluye achique mediante bombas, cunetas provisionales o zanjas de drenaje.
Se evitará saturación del terreno y pérdida de capacidad portante.
El agua evacuada deberá conducirse a puntos autorizados sin generar erosión.

4. Trasiego del material
El material producto de excavación se trasladará manualmente dentro del área definida por el proyecto sin costo adicional.

5. Control final
Verificación de cotas, niveles y dimensiones antes de iniciar la actividad conforme a los diseños hidráulicos y sanitarios, la cual deberá ser validada y aprobada por la comisión topografía.
Aprobación por parte de la supervisión técnica.

MATERIALES

N.A

EQUIPO

Palas, picas, barras y azadones.
Carretillas.
Baldes o recipientes para trasiego.
Motobombas para manejo de aguas.
Planta eléctrica móvil.
Niveles manuales o equipo topográfico básico

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Recomendaciones del Estudio de Suelos

ENSAYOS A REALIZAR

Niveles y cotas de excavación mediante control topográfico.
Dimensiones en planta y profundidad.
Condiciones del fondo (sin material suelto ni saturación).
Registro fotográfico del proceso

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Los volúmenes de excavación se medirán en metros cúbicos (m^3) en su sitio, de acuerdo con los levantamientos topográficos, los niveles del proyecto y las adiciones ó disminuciones de niveles debidamente aprobadas por la Interventoría. No se medirán ni se pagarán volúmenes expandidos. Su valor corresponde al precio unitario estipulado en el respectivo contrato e incluye:
• Equipos y maquinarias livianas o pesadas.
• Mano de obra.
• Retiros del material sobrante de las líneas de excavación.
El Constructor no será indemnizado por derrumbes, deslizamientos, alteraciones y en general por cualquier excavación suplementaria cuya causa le sea imputable. Las obras adicionales requeridas para restablecer las condiciones del terreno o el aumento de la profundidad y de las dimensiones de la cimentación correrán por cuenta del Constructor.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL EXCAVACIONES
ESPECIFICACIÓN	1.2.3	CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN A LUGAR AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
UNIDAD DE MEDIDA	m^3	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el cargue, transporte, descargue y disposición final del material proveniente de excavaciones, hacia un sitio autorizado por la autoridad ambiental competente. Incluye todas las labores necesarias para el manejo adecuado del material, control ambiental durante el transporte y cumplimiento de la normativa vigente para residuos de construcción y demolición (RCD) o material sobrante de excavación.

El alcance contempla el transporte del material ubicado en la excavación hasta la volqueta, operación segura de equipos, protección de vías públicas y entrega de certificados de disposición final emitidos por el gestor autorizado

PROCEDIMIENTO

1. Cargue del material
El cargue se realizará manualmente según condiciones de obra.
El material deberá estar libre de elementos contaminantes no permitidos en el sitio de disposición.
Se evitará mezclar residuos peligrosos o diferentes a los autorizados.

2. Transporte
El transporte se efectuará en volquetas en buen estado mecánico.
El material deberá viajar cubierto con lona para evitar emisiones de polvo o caída de partículas.
Se respetarán rutas autorizadas y normas de tránsito locales.
No se permitirá sobrecarga de vehículos.

3. Disposición final
El material será descargado únicamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental.
El contratista deberá presentar certificados o tiquetes de ingreso al botadero.
Se cumplirá con los horarios y protocolos definidos por el gestor autorizado.

4.Limpieza y control
El contratista deberá dejar totalmente despejado y limpio el área de trabajo.
En caso de derrames durante el transporte, el contratista deberá realizar limpieza inmediata.
Se deberá mantener control de emisiones de polvo mediante humectación cuando sea necesario.

MATERIALES

N.A

EQUIPO

Volquetas dobletroque o sencillas.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) relacionadas con manejo y transporte de materiales.
Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD)

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y pagará por metros cúbicos (m3) debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría. La medida será obtenida por cálculos realizados sobre volúmenes excavados incluido el factor de expansión. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye:
• Equipos y herramientas descritos en el numeral 4.
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		ENTIBADO
ESPECIFICACIÓN	1.3.1	ENTIBADO CONTINUO EN MADERA, PARA EXCAVACIÓNES MAYORES A 2,0m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, RIELES, PUNTALES, CANTONERAS, FIJACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m^2	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, instalación, desmonte y retiro de entibado continuo en madera para estabilizar excavaciones con profundidades mayores a 2,0 m, con el fin de prevenir derrumbes, proteger al personal y evitar afectaciones a estructuras o redes cercanas.

El entibado estará conformado por elementos estructurales de madera tales como vigas en madera maestra, rieles, largueros, puntales, tablones, sistemas de fijación, instalados de forma continua a lo largo de las paredes de la excavación según las condiciones del terreno y las recomendaciones técnicas del proyecto.

Incluye todas las labores necesarias para garantizar estabilidad temporal durante la ejecución de las obras, asi como el desmonte de la estructura provisional sin costo alguno adicional.

PROCEDIMIENTO

1. Actividades preliminares
Verificación de planos y niveles de excavación.
Inspección del tipo de suelo y condiciones de humedad.
Señalización del área de trabajo y restricción de accesos.
Revisión de interferencias con redes existentes.

2. Adecuación del terreno
Limpieza de paredes de excavación.
Perfilado manual para permitir el contacto adecuado del entibado.
Control inicial de aguas si existe infiltración.

3. Instalación del entibado
Colocación de tablones o paneles de madera en contacto con el terreno.
Instalación de rieles verticales y horizontales.
Ubicación de puntales o codales para transmitir cargas laterales.
Ajuste mediante cuñas hasta lograr presión uniforme.
Instalación progresiva conforme avance la excavación.

4. Control y mantenimiento
Revisión diaria de estabilidad del sistema.
Ajuste de puntales en caso de asentamientos o deformaciones.
Sustitución inmediata de elementos dañados.

5. Retiro del entibado
Se retirara el entibado cada vez que se requiera cuando se vaya avanzando las excavaciones.

MATERIALES

Madera estructural (tablones, rieles y puntales).
Cantoneras o refuerzos.
Cuñas de ajuste.
Pernos, clavos o elementos de fijación.
Elementos provisionales de drenaje si se requieren.

EQUIPO

Martillos, combos y barras metálicas.
Taladros o herramientas de fijación.
Niveles manuales o equipo topográfico.
Elementos de izaje manual o mecánico según profundidad.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) relacionadas con excavaciones y sostenimiento temporal.
Lineamientos del Ministerio del Trabajo en seguridad para trabajos en excavaciones y prevención de derrumbes.
Manual de señalización vial del Ministerio de Transporte cuando la actividad se realice en espacio público.
Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ENSAYOS A REALIZAR

Verificación visual de la calidad de la madera.
Inspección de alineación y presión del entibado.
Control de verticalidad y separación de puntales.
Registro fotográfico y bitácora diaria.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de área efectivamente entibada o la definida en el presupuesto del proyecto.
El precio unitario deberá incluir:
Suministro de madera y accesorios.
Mano de obra.
Instalación, mantenimiento y retiro.
Herramientas y equipos.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO
ESPECIFICACIÓN	1.4.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC A.R NOVAFORT DE 8", PARA REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL (INCLUYE: EMPATE, NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo que se especifica en esta sección comprende el suministro transporte e instalación de las tuberías y accesorios y de toda la mano de obra, equipos, herramientas y demás materiales que sean necesarios para completar la instalación de tuberías para desagües. Los tubos y accesorios serán manejados cuidadosamente para evitar agrietamientos y roturas. Por ningún motivo las tuberías y accesorios se dejarán descargar volcados desde los camiones de transporte o al bajarlos a las zanjas. El suministro comprende la adquisición de la tubería, cargue al vehículo de transporte, transporte hasta el sitio de la obra, almacenaje, transporte interno hasta el sitio de instalación.

El SUPERVISOR exigirá la presentación por parte del Contratista Constructor el protocolo de calidad de las tuberías a instalar y la certificación del cumplimiento de las Normas.
Cada sección de tubería y cada accesorio deberá ser cuidadosamente inspeccionado por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. Todas las piezas que se encuentren defectuosas antes de su colocación deberán ser reparadas o reemplazadas según lo ordene el SUPERVISOR. Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos de reparación o de sustitución de tubos y accesorios que se dañen durante las operaciones de colocación.

PRDOCEDIMIENTO

Las tuberías se colocarán exactamente en la posición indicada por las líneas y pendientes mostradas en los planos y diseños hidráulicos.

Cuando se suspenda la colocación de tubería, las extremidades abiertas deberán cerrarse con un tapón a prueba de agua, y tomarse todas las precauciones necesarias para evitar la flotación de la tubería en caso de que entre el agua a la zanja. El tapón deberá permanecer en su sitio hasta cuando el agua haya sido extraída de la zanja. No se permitirá dejar uniones sin terminar al suspender las jornadas de trabajo.

La cama de cimentación de la tubería se compone de una capa inferior de espesor 0.15 m de material granular, en seguida se colocará la tubería y finalmente tanto lateral, como en la parte superior se colocará material de recebo de buena calidad debidamente compactado que cubra toda la tuberia y un espesor adicional de 0.30 m por encima de la clave de la tubería.
El ancho del lecho de cimentación será igual al ancho de la zanja estimado para las excavaciones y definido en los diseños.

El CONTRATISTA CONSTRUCTOR, en general, seguirá las normas y recomendaciones del fabricante para la instalación de cada tipo de tubería, especialmente en lo que se refiere a la forma de ejecutar las uniones entre los tramos de tubería y con los accesorios.

Antes de bajar los tubos a las zanjas, el espigo y la campana deberán limpiarse, dejándolos libres de toda suciedad.
Preferiblemente, el sentido de instalación se hará de aguas abajo hacia aguas arriba.
La tubería se alineará debidamente en la zanja para evitar toda posibilidad de contacto con las paredes de la misma. Tan pronto como se haya centrado el espigo en la campana del tubo colocado previamente, el espigo se forzará hasta su sitio por medio de gatos o polea diferencial de cadena. Los gatos o diferenciales se anclarán lo suficientemente lejos, a lo largo de la tubería ya instalada, para evitar que la fuerza de tracción desaloje la porción de tubería ya puesta en su sitio. Solamente se emplearán gatos o diferenciales para ajustar los tubos en su sitio en forma suave y uniforme y para sujetarlos cuando se está efectuando el relleno a los costados de la tubería.

MATERIALES

Tubería PVC A.R Novafort de 8" con rigidez anular según diseño.
Empaques elastoméricos certificados.
Lubricante para juntas aprobado por el fabricante.
Mortero o sellos para empates (si aplica).
Elementos de limpieza interna

EQUIPO

N.A

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico **RAS.
Normas técnicas del ICONTEC aplicables a tuberías PVC para alcantarillado.
Manuales técnicos del fabricante de tubería estructurada.
Planos y especificaciones del proyecto aprobados.

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro lineal (ml) de tubería instalada, probada y aprobada por la interventoría.
El precio unitario deberá incluir:
Suministro de tubería y accesorios.
Mano de obra y herramientas.
Empates, alineación y nivelación.
Pruebas de estanqueidad e inspección.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		CONCRETOS Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	1.5.1	CONSTRUCCIÓN LOSA BASE CONCRETO F'C=28Mpa, PARA POZO INSPECCIÓN D=1.70m, E=0.20m. (INCLUYE: CONSTRUCCIÓN CAÑUELA CCTO F´C=21Mpa DIAMETRO INTERNO =1,20M ACABADO ESMALTADO, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Consiste en la construcción de la losa base en concreto reforzado f'c=28 MPa para pozo de inspección circular, incluyendo la conformación de cañuela hidráulica en concreto f'c=21 MPa con acabado esmaltado, garantizando continuidad del flujo y condiciones hidráulicas adecuadas según planos de diseño. Incluye suministro de materiales, formaletas, equipos, trasiego interno y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución.
PROCEDIMIENTO
Verificación de niveles y compactación del fondo de excavación. Instalación de formaleta circular. Colocación de acero de refuerzo según planos estructurales. Fundida del concreto f'c=28 MPa mediante vaciado continuo. Conformación de cañuela hidráulica con concreto f'c=21 MPa. Conforme al diámetro de salida de la red sanitaria. Acabado esmaltado liso que evite sedimentación. Curado húmedo mínimo durante 7 días o según especificación técnica.
MATERIALES
Concreto premezclado f'c=28 MPa. Concreto f'c=21 MPa para cañuela. Desmoldantes y formaletas.
EQUIPO
Mezcladora o concreto premezclado. Vibrador mecánico. Equipo topográfico. Formaletas metálicas Herramienta menor y equipos de izaje. Equipos para trasiego de materiales.

INCLUYE			
1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**		**3. TRANSPORTE**
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS. Normas técnicas del ICONTEC para concretos y estructuras hidráulicas. Planos estructurales, hidráulicos y memorias de cálculo aprobadas.
ENSAYOS A REALIZAR
Rotura de mezclas de concreto a compresión.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
El pago será por UNIDAD en el sitio de la obra.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		CONCRETOS Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	1.5.2	CONSTRUCCIÓN DE CUERPO/CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO F'C=28Mpa, DIAMETRO INTERNO=1.20m - E=0.20m. (INCLUYE: ESCALONES EN U BARRA No. 5 @ 0.40m L=1.20m, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	m	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
Comprende la construcción del cilindro del pozo de inspección en concreto reforzado f'c=28 MPa, incluyendo instalación de escalones tipo U en acero barra No.5 espaciados cada 0.40 m, garantizando acceso seguro para operación y mantenimiento.
PROCEDIMIENTO

Montaje de formaleta circular alineada con la losa base.
Instalación del acero de refuerzo vertical y horizontal.
Colocación de escalones metálicos anclados al refuerzo estructural.
Fundida del concreto en capas continuas para evitar juntas frías.
Vibrado mecánico para eliminar vacíos.
Desencofrado controlado según resistencia alcanzada.
Curado del concreto.

MATERIALES

Concreto f'c=28 MPa.
Acero de refuerzo.
Escalones barra No.5 galvanizados o protegidos contra corrosión.
Separadores plásticos.

EQUIPO

Mezcladora o concreto premezclado.
Vibrador mecánico.
Equipo topográfico.
Formaletas metálicas
Herramienta menor y equipos de izaje.
Equipos para trasiego de materiales.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
Normas técnicas del ICONTEC para concretos y estructuras hidráulicas.
Planos estructurales, hidráulicos y memorias de cálculo aprobadas.

ENSAYOS A REALIZAR

Rotura de mezclas de concreto a compresión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El pago será por Metro lineal en el sitio de la obra.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		CONCRETOS Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	1.5.3	CONSTRUCCIÓN DE LOSA SUPERIOR CONCRETO F´C=28MPA PARA POZO INSPECCIÓN L=1.7m x A=1.7m E=0.20m (INCLUYE: ARO/TAPA EN POLIPROPILENO D=0.60m 100% RECUPERABLE, EQUIPOS, TRASIEGO DE MATERIALES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Incluye la construcción de losa superior en concreto reforzado f'c=28 MPa para cierre estructural del pozo de inspección, con instalación de aro y tapa en polipropileno de diámetro 0.60 m, diseñada para permitir acceso y garantizar hermeticidad del sistema.

PROCEDIMIENTO

Verificación de nivel superior del cilindro.
Instalación de formaleta y refuerzo estructural.
Posicionamiento del aro en polipropileno según cotas de rasante.
Vaciado del concreto f'c=28 MPa.
Vibrado mecánico y acabado superficial.
Curado del concreto y protección del elemento hasta alcanzar resistencia.

MATERIALES

Concreto f'c=28 MPa.
Aro y tapa en polipropileno de alta resistencia.

EQUIPO

Mezcladora o concreto premezclado.
Vibrador mecánico.
Equipo topográfico.
Formaletas metálicas
Herramienta menor y equipos de izaje.
Equipos para trasiego de materiales.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
Normas técnicas del ICONTEC para concretos y estructuras hidráulicas.
Planos estructurales, hidraulicos y memorias de cálculo aprobadas.

ENSAYOS A REALIZAR

Rotura de mezclas de concreto a compresión.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El pago será por Unidad en el sitio de la obra.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		CONCRETOS Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	1.5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO Fy=420 NTC 2289 PARA ESTRUCTURAS HIDRAÚLICAS (INCLUYE: FIGURADO, AMARRE Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	kg	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, corte, figurado, doblado, transporte interno/externo, instalación y amarre del acero de refuerzo con límite de fluencia Fy=420 MPa para estructuras hidráulicas en concreto reforzado, tales como pozos de inspección, cámaras, losas, muros y demás elementos definidos en planos estructurales.

Incluye todas las operaciones necesarias para garantizar que el acero sea colocado conforme a las dimensiones, formas, traslapos, recubrimientos y especificaciones indicadas en los diseños aprobados.

PROCEDIMIENTO

1. Recepción del material
El acero deberá llegar a obra con certificados de calidad.
Se verificará diámetro, corrugado y estado superficial.
No se permitirá acero con corrosión avanzada, grasas o fisuras.

2. Figurado y doblado
El doblado se realizará en frío utilizando dobladoras mecánicas.
Las longitudes de anclaje y radios de doblado deberán cumplir planos estructurales y normas vigentes.
No se permitirá enderezar barras ya dobladas sin autorización del diseñador.

3.Armado e instalación
Colocación del acero respetando separación y distribución indicada.
Uso de separadores plásticos o mortero para garantizar recubrimiento.
Amarres con alambre recocido sin soldaduras, salvo especificación expresa.
Verificación de traslapos y anclajes antes del vaciado del concreto.

4.Inspección previa al fundido
Revisión por supervisor de:
Diámetros.
Separación de barras.
Recubrimientos.
Rigidez del armado.

MATERIALES

Barras de acero corrugado Fy=420 MPa certificadas.
Alambre recocido para amarres.
Separadores plásticos o de mortero.
Elementos auxiliares para fijación temporal.

EQUIPO

Cortadora y dobladora de acero.
Cizallas manuales.
Mesas de figurado.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Norma Técnica Colombiana ICONTEC NTC 2289 – Barras corrugadas de acero para refuerzo.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, capítulos de concreto estructural.
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS para estructuras hidráulicas.
Planos estructurales y memorias de cálculo aprobadas.

ENSAYOS A REALIZAR

Verificación de certificados de calidad del acero.
Control dimensional del figurado.
Inspección visual del armado antes del vaciado.
Verificación de recubrimientos mínimos.
Ensayos de tracción del acero cuando lo solicite la interventoría

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el kilogramo (kg) de acero instalado y aprobado por la supervisión.
El precio unitario deberá incluir:
Suministro del acero.
Corte, figurado y doblado.
Amarres y accesorios.
Mano de obra y herramientas.
Trasiego interno y almacenamiento.
Equipos.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		RELLENO PARA REDES DE ALCANTARILLADO
ESPECIFICACIÓN	1.6.1	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN MATERIAL GRANULAR ASTM CLASE II PARA CIMIENTO REDES (INCLUYE: COMPACTACIÓN SUBRASANTE 85%, TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m^3	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Comprende el suministro, transporte, trasiego, extendido, nivelación, humectación y compactación de material granular tipo ASTM Clase II utilizado como cimiento o cama de apoyo para redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial, garantizando condiciones adecuadas de soporte, estabilidad y distribución de cargas sobre la tubería instalada.

Incluye la preparación y compactación previa de la subrasante al 85% de la densidad máxima seca, así como todas las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los planos de diseño

PROCEDIMIENTO

1. Preparación de subrasante
Limpieza del fondo de excavación eliminando material suelto.
Verificación de cotas y pendientes con equipo topográfico.
Humectación del terreno si es necesario.
Compactación de la subrasante hasta alcanzar mínimo 85% de la densidad Proctor Modificado.

2.Suministro y extendido del material
El material granular deberá cumplir gradación ASTM Clase II.
Se extenderá en capas uniformes según el espesor especificado.
Se evitará la segregación del material durante el descargue.

3.Compactación
Compactación mediante pisón mecánico, vibrocompactador o equipo adecuado.
Humedad cercana al contenido óptimo para lograr densidad requerida.
Perfilado manual para lograr superficie uniforme.

4. Control final
Verificación de nivelación y pendiente.
Aprobación por supervisor antes de instalar tubería.

MATERIALES

Material granular tipo ASTM Clase II, limpio, libre de materia orgánica y partículas deleznables.
Agua para control de humedad.
El material deberá cumplir con granulometría y características físicas exigidas para cimientos de redes hidráulicas.

EQUIPO

Compactador tipo rana o placa vibratoria.
Pisón manual.
Carretillas y palas.
Equipo topográfico básico.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Normas de la ASTM International para clasificación de materiales granulares.
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.
Normas técnicas del ICONTEC relacionadas con ensayos de suelos y compactación.
Especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) para materiales granulares y control de compactación

ENSAYOS A REALIZAR

Ensayo Proctor Modificado para determinar densidad máxima seca y humedad óptima.
Ensayos de densidad in situ (cono de arena o densímetro nuclear).
Verificación granulométrica del material.
Control topográfico de cotas y pendientes.
Registro fotográfico y actas de aprobación.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m^3) de material granular colocado, compactado y aprobado por la supervisión.
El precio unitario deberá incluir:
Suministro del material.
Transporte y trasiego.
Extendida, humectación y compactación.
Mano de obra, equipos y herramientas.
Ensayos, control de calidad.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL RELLENO PARA REDES DE ALCANTARILLADO
ESPECIFICACIÓN	1.6.2	SUMINISTRO, COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA COMPACTADO EN CAPAS MAX 0.30m PROCTOR MODIFICADO AL 95% (INCLUYE: TRANSPORTE HASTA LA OBRA, TRASIEGO, EQUIPOS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m^3	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Rellenos en material seleccionado transportado proveniente de la cantera que se deben efectuar alrededor de los cimientos y estructuras convencionales de concreto en los sitios señalados dentro de los Planos Arquitectónicos, Planos Estructurales y el Estudio de Suelos, llenos en instalación de tuberías de acueducto y alcantarillado y general para todas las estructuras que así lo requieran.

PROCEDIMIENTO

• Determinar las especificaciones del material a utilizar mediante ensayos de laboratorio de suelos.
• Verificar niveles para terraplenes y rellenos.
• Verificar alineamientos, cotas, pendientes y secciones transversales incluidas en los planos generales.
• Aprobación por parte de la interventoría del material seleccionado.
• Aprobación por parte de la Interventoría de los métodos de compactación del material.
• Compactar por medio de equipos manuales ó mecánicos.
• Verificar condiciones finales de compactación y niveles definitivos.
• Controlar el nivel de humedad del material.

MATERIALES

Material para base seleccionado previamente aprobado por la interventoría.

EQUIPO

• Equipo manual para compactación.
• Equipo mecánico para compactación.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• Recomendaciones del Estudio de Suelos

ENSAYOS A REALIZAR

Toma de densidades del terreno, y proctor modificado de acuerdo con las exigencias de la Interventoría.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metros cúbicos (m^3) de rellenos compactados; el cálculo se hará con base en los levantamientos topográficos realizados antes y después de la ejecución de la actividad.
El pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato, e incluye:
• Mano de obra.
• Transportes dentro y fuera de la obra hasta 5 km.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL RELLENO PARA REDES DE ALCANTARILLADO
ESPECIFICACIÓN	1.6.3	COLOCACIÓN EN OBRA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN, COMPACTADO EN CAPAS MAX 0,30m PROCTOR MODIFICADO 85% (INCLUYE: TRASIEGO, EQUIPOS, HERAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m^3	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la colocación, extendido, conformación, humectación (si aplica) y compactación de material seleccionado proveniente de la excavación previamente aprobada por la supervisión, utilizado como relleno en zanjas, estructuras o conformación de niveles de proyecto. Incluye trasiego interno, mano de obra, equipos, herramientas y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

PROCEDIMIENTO

Verificar que la superficie de apoyo se encuentre limpia y aprobada antes del relleno.
Colocar el material en capas horizontales con espesor máximo suelto de 0,30 m.
Realizar la humectación o aireación necesaria para alcanzar la humedad óptima de compactación.
Compactar cada capa mediante equipo mecánico adecuado (apisonador, rana, vibrocompactador o rodillo según ancho de zanja).
La compactación mínima exigida será del 85% del Proctor Modificado, conforme a métodos de ensayo establecidos por ASTM International o normas equivalentes adoptadas en el proyecto.
No se permitirá colocar nuevas capas sin la aprobación previa de la capa inferior.

MATERIALES

Material seleccionado previamente aprobado por la interventoría.

EQUIPO

• Equipo manual para compactación.
• Equipo mecánico para compactación.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

ENSAYOS A REALIZAR

Verificación del espesor de capa.
Ensayos de densidad in situ cuando lo requiera la interventoría.
Control visual de segregación, humedad y estabilidad del material.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) compactado en sitio, incluyendo trasiego, equipos, herramienta, mano de obra y cualquier actividad necesaria para cumplir con las especificaciones técnicas.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESPECIFICACIÓN	1.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC - S NOVAFORT DE 6", PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (INCLUYE: EMPATE, ANILLADO, NIVELACIÓN Y PRUEBA DE ESTANQUEIDAD E INSPECCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte, instalación, alineación, nivelación, anillado, empate y pruebas de estanqueidad de tubería PVC-S tipo Novafort de 6", destinada a acometidas domiciliarias de redes sanitarias o pluviales. Incluye mano de obra, equipos, herramientas, accesorios, lubricantes, limpieza e inspección final, cumpliendo los lineamientos técnicos establecidos por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dentro de la actividad incluye actividades de empate a la silla yee o silla tee, asi como el anillado y conexión a las cajas de inspección que sean nuevas/existentes, razón por la cual el contratista deberá prever dichos trabajos en el costo de la actividad.

PROCEDIMIENTO

Revisión de zanja:
Verificar que la excavación cumpla con alineamiento, pendiente y nivelación conforme a los diseños hidráulicos.

Cama de apoyo:
Se deberá validar que previamente se efectué la actividad de suministro e instalación de base granular "Cama", con el propósito de garantizar un soporte uniforme.

Colocación de tubería:
Realizar el empate a sillas, así como anillar el punto de conexión entre caja de inspección espigo, con el propósito de evitar filtraciones.
Limpiar campana y espigo.
Instalar el anillo elastomérico correctamente.
Aplicar lubricante y realizar el empate asegurando la profundidad indicada por el fabricante.

Nivelación y alineación:
Ajustar la tubería a la pendiente proyectada evitando esfuerzos o deflexiones excesivas.

Prueba de estanqueidad:
Ejecutar ensayos hidráulicos o visuales según especificaciones del proyecto y normativa aplicable antes del relleno final.

Inspección:
Verificar continuidad, pendiente, juntas, ausencia de fugas y condiciones de instalación.

MATERIALES

Tubería PVC-S Novafort de 6" con unión mecánica mediante anillo elastomérico.
Anillos de caucho certificados y lubricante recomendado por el fabricante.

EQUIPO

Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico **RAS.
Normas técnicas del ICONTEC aplicables a tuberías PVC para alcantarillado.
Manuales técnicos del fabricante de tubería estructurada.
Planos y especificaciones del proyecto aprobados.

ENSAYOS A REALIZAR

Verificación dimensional y visual de la tubería antes de instalar.
Control de pendiente y alineación mediante nivelación topográfica.
Registro de pruebas de estanqueidad e inspección.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro lineal (ml) de tubería instalada y aprobada por la interventoría. El precio incluirá suministro, transporte, instalación, empates, anillado, nivelación, pruebas, equipos, herramientas y todo lo necesario para la correcta ejecución.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESPECIFICACIÓN	1.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOMICILIARIA CON YEE 8X6" DE PVC PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE: CODOS 6"X45°, HIDROSELLOS, YEE 8"x6", ACONDICIONADOR Y ADHESIVO).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El trabajo que se especifica en esta sección comprende el suministro transporte e instalación de las tuberías y accesorios y de toda la mano de obra, equipos, herramientas y demás materiales que sean necesarios para completar la instalación de tuberías para desagües y silla Y de empalme a la red principal.

Los tubos y accesorios serán manejados cuidadosamente para evitar agrietamientos y roturas. Por ningún motivo las tuberías y accesorios se dejarán descargar volcados desde los camiones de transporte o al bajarlos a las zanjas.

El suministro comprende la adquisición de la tubería y de la silla Y, cargue al vehículo de transporte, transporte hasta el sitio de la obra, almacenaje, transporte interno hasta el sitio de instalación.

Los tubos de PVC deben cumplir con las Normas NTC 3721 y 3722
El interventor exigirá la presentación por parte del Contratista Constructor el protocolo de calidad de las tuberías a instalar y la certificación del cumplimiento de las Normas.

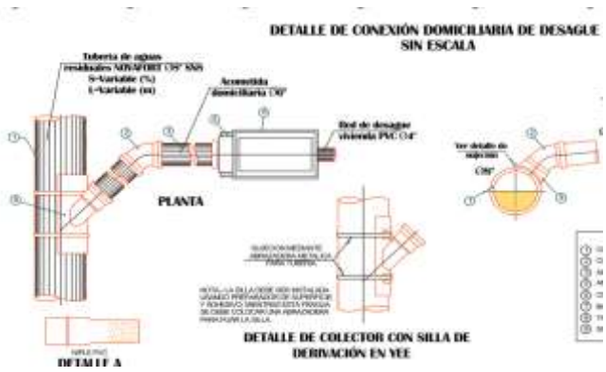

PROCEDIMIENTO

1. Replanteo y verificación
Verificar ubicación del punto de conexión según planos aprobados.
Confirmar cotas de fondo y pendiente mínima de la acometida.
Revisar estado de la tubería principal de 8”.

2.Preparación del punto de empalme
Realizar corte limpio en la tubería principal evitando fisuras.
Limpiar bordes y retirar rebabas.
Asegurar que las superficies estén secas y libres de contaminantes.

3. Instalación del Yee 8”x6”
Aplicar acondicionador en las superficies a unir.
Colocar adhesivo solvente uniformemente.
Insertar el accesorio manteniendo alineación hidráulica y ángulo adecuado.
Instalar hidrosellos según recomendaciones del fabricante.

4. Instalación de codos 6”x45°
Ubicar los codos para direccionar la acometida domiciliaria conforme a diseño.
Verificar pendiente uniforme hacia la red principal.
Asegurar profundidad correcta de inserción en las uniones.

5. Alineación y nivelación
Comprobar que la tubería domiciliaria mantenga la pendiente mínima exigida por diseño.
Evitar esfuerzos o deformaciones en los accesorios.

6. Prueba de estanqueidad e inspección
Realizar inspección visual de las uniones.
Ejecutar prueba hidráulica o verificación de infiltración/exfiltración cuando lo exija la interventoría.
Registrar evidencia de instalación.

MATERIALES

Silla Yee PVC sanitario 8”x6”.
Codo PVC sanitario 6”x45°.
Hidrosellos o empaques elastoméricos.
Acondicionador (primer) para PVC.
Adhesivo solvente para PVC sanitario.
Abrazaderas metalicas

EQUIPO

Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Res. 0330 del 2017

ENSAYOS A REALIZAR

Verificación tubería de acuerdo con las exigencias de la Interventoría.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será la Unidad (UND) de domiciliaria instalada y aprobada.
El precio unitario deberá incluir:
Suministro del Yee 8”x6”, codos 6”x45°, hidrosellos, acondicionador y adhesivo.
Mano de obra especializada.
Equipos y herramientas.
Empates, alineación y nivelación.
Pruebas de estanqueidad e inspección.
Limpieza final y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución conforme al diseño.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESPECIFICACIÓN	1.7.3	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 0.6m*0.6m LIBRE H=0.6m E=0.10m EN CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE: CONSTRUCCIÓN CAÑUELA, TAPA, MARCO, GANCHO METALICO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la construcción de caja de inspección en concreto hidráulico de 3000 psi, con dimensiones internas libres de 0.60 m x 0.60 m y altura de 0.60 m, espesor de muros de 0.10 m, incluyendo conformación de cañuela, suministro e instalación de tapa en concreto e=0,08m, gancho metálico en U de 3/4", marco, acabados, empates con tuberías, equipos, mano de obra y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución conforme a planos y especificaciones técnicas del proyecto de alcantarillado sanitario o pluvial.

La ejecución deberá cumplir con los lineamientos del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y demás normativa vigente aplicable.





PROCEDIMIENTO

1. Localización y preparación
Verificar ubicación, niveles y alineamiento según planos.
Realizar excavación previa conforme a especificación del proyecto.
Compactar y nivelar la base de apoyo antes del vaciado del concreto.

2.Construcción de base y cañuela

Colocar formaleta inferior si aplica.
Fundir base en concreto f'c=3000 psi.
Conformar cañuela con mortero o concreto, garantizando continuidad hidráulica, acabado liso y pendiente adecuada hacia la salida conforme detalle constructivo.

3. Levantamiento de muros
Instalar formaletas metálicas o en madera debidamente alineadas.
Verificar espesores y verticalidad.
Fundir concreto por capas evitando segregación.
Vibrar mecánicamente para asegurar correcta compactación.

4. Instalación de marco y tapa
Colocar marco nivelado respecto a la rasante final.
Asegurar anclaje al concreto estructural.
Instalar gancho metálico 3/4" movible.
Instalar tapa conforme a diseño.

2.5 Curado y acabados
Realizar curado húmedo mínimo durante 7 días o según diseño.
Resanar superficies internas para acabado impermeable.
Limpiar residuos antes de la entrega.

MATERIALES
Concreto hidráulico f'c=3000 psi Mortero para acabado de cañuela. Gancho metálico en U de 3/4".
EQUIPO
Mezcladora o concreto premezclado. Formaleta madera o metálica. Vibrador de concreto. Herramienta menor

INCLUYE			
1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**		**3. TRANSPORTE**
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS. NSR-10 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (capítulos de concreto estructural). NTC relacionadas con concreto hidráulico y agregados. (NTC1500)
ENSAYOS A REALIZAR
Ensayo de resistencia a la compresión del concreto (cilindros a 7 y 28 días). Verificación de asentamiento (Slump) antes del vaciado. Inspección visual de acabados internos y cañuela. Control dimensional y de niveles. Revisión de alineación con tuberías de entrada y salida.
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
La unidad de medida será la Unidad (UND) de caja de inspección completamente construida, instalada y aprobada por la interventoría.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESPECIFICACIÓN	1.7.4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO PARA LOSA DE PAVIMENTO RESISTENCIA 4.2 MR A LA FLEXION E=0,20m (INCLUYE ADECUACIÓN AREA A INTERVENIR, SELLADO JUNTAS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU DEBIDA EJECUCIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA	m^2	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		
Esta actividad comprende el suministro, transporte, colocación, conformación y acabado de losa de pavimento en concreto premezclado con resistencia a la flexión MR=4.2 MPa, con espesor de 0.20 m, incluyendo adecuación del área a intervenir, preparación de superficie, vaciado, vibrado, nivelación, texturizado, curado, corte y sellado de juntas, limpieza final y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución conforme a los planos del proyecto. Los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo con las especificaciones técnicas vigentes del Instituto Nacional de Vías – Instituto Nacional de Vías, y conforme al procedimiento establecido en el siguiente acapite.		
PROCEDIMIENTO		

1. Adecuación del área
Verificar niveles, alineamientos y pendientes.
Revisar compactación y condición de la base o subbase granular.
Instalar formaletas metálicas alineadas y niveladas.

2. Recepción del concreto
Verificar remisión del concreto premezclado indicando MR=4.2 MPa.
Realizar ensayo de asentamiento (slump) antes del vaciado.
Confirmar tiempo de transporte y condiciones del material.

3. Colocación y extendido
Descargar el concreto directamente sobre la superficie preparada.
Distribuir uniformemente evitando segregación.
Vibrar mediante regla vibratoria o vibrador interno según necesidad.

4. Nivelación y acabado
Reglear y dar acabado superficial según diseño (escobillado transversal o texturizado).
Garantizar espesores de 0.20 m en toda el área.

5. Corte de juntas
Ejecutar juntas de contracción con equipo de corte una vez el concreto alcance resistencia suficiente.
Profundidad aproximada del corte: 1/3 del espesor de la losa.
Limpiar y sellar juntas con material elastomérico aprobado.

6. Curado del concreto
Aplicar membrana de curado o riego continuo de agua.
Mantener condiciones de humedad mínimo 7 días o según diseño.

MATERIALES

Concreto premezclado MR=4.2 MPa (≈ 420 kg/cm² a flexión).
Sellante elastomérico para juntas.
Antisol (membrana líquida o agua).

EQUIPO

Mezcladora o concreto premezclado.
Formaleta madera o metalica.
Vibrador de concreto.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVÍAS (Capítulo Pavimentos de Concreto).

ENSAYOS A REALIZAR

Ensayo de asentamiento (Slump).
Elaboración de vigas o especímenes para ensayo de flexión (MR).
Ensayos de resistencia a compresión si lo solicita la interventoría.
Verificación de espesor mediante perforaciones o testigos.
Control de alineación, pendiente y textura superficial.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de losa de pavimento construida y aprobada.
El precio unitario deberá incluir:
Suministro del concreto premezclado MR=4.2 MPa.
Adecuación del área.
Formaletas.
Colocación, vibrado, nivelación y acabado.
Corte y sellado de juntas.
Curado, Equipos, herramientas y mano de obra.
Ensayos y control de calidad.
Limpieza final y retiro de sobrantes.

CAPÍTULO	1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO/PLUVIAL
		OBRAS COMPLEMENTARIAS
ESPECIFICACIÓN	1.7.5	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL PLANTA DE TRATAMIENTO A.R COMPACTA (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, ANULACIÓN Y SELLADO REDES SANITARIAS).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende la desactivación operativa, desmontaje, retiro, cargue, transporte y disposición final de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) compacta, incluyendo adecuación del terreno, anulación y sellado definitivo de redes sanitarias existentes, asi como desactivación del sistema de bombeo existente.

La planta está conformada por dos (02) tanques, así como accesorios hidráulicos, tuberías, válvulas, soportes y elementos electromecánicos asociados.

Incluye mano de obra, equipos especializados, medidas ambientales, manejo de residuos y todo lo necesario para ejecutar la actividad conforme a normativa vigente del sector de saneamiento básico y lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

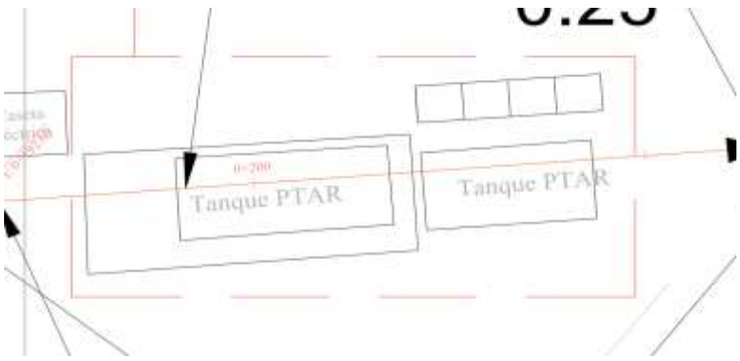

PROCEDIMIENTO

1. Planeación y seguridad
Elaborar plan de desmantelamiento aprobado por la interventoría.
Verificar que la PTAR esté fuera de operación y sin afluentes activos.
Implementar señalización, cerramiento y medidas SST.

2. Desactivación de redes sanitarias
Identificar líneas de entrada y salida.
Taponar tuberías mediante tapones mecánicos o concreto fluido según diseño.
Sellar conexiones para evitar infiltraciones o vertimientos futuros.
Realizar limpieza previa de líneas si contienen lodos o residuos.

3. Drenaje y limpieza interna de tanques
Retirar aguas residuales remanentes mediante bombeo controlado.
Extraer lodos acumulados y gestionarlos como residuo conforme al plan ambiental.
Lavar interiormente los tanques para evitar riesgos biológicos durante el desmonte.

4. Desmonte de la planta
Desconectar equipos eléctricos y mecánicos.
Desensamblar tuberías, válvulas y accesorios.
Realizar izaje controlado de los dos tanques existentes.
Evitar impactos o deformaciones estructurales durante el retiro.

5. Cargue, transporte y disposición final
Clasificar residuos (metálicos, plásticos, concreto, residuos especiales).
Transportar a gestor autorizado por autoridad ambiental competente.
Entregar certificados de disposición final.

6. Adecuación del terreno
Rellenar excavaciones o vacíos generados.
Compactar material conforme a diseño.
Nivelar el área dejándola en condiciones seguras.

MATERIALES

N.A

EQUIPO

Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
Decreto 1076 de 2015 – Sector Ambiente.
Resolución 0631 de 2015 (parámetros de vertimientos).
Guías de manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).
Lineamientos ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Normas de seguridad para trabajo en espacios confinados y manejo de aguas residuales.

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será la Unidad (UND) de planta de tratamiento desmontada, retirada y dispuesta adecuadamente, aprobada por la interventoría.
El precio unitario deberá incluir:
Desactivación y sellado de redes sanitarias.
Drenaje y limpieza de los tanques.
Desmonte de tanques
Cargue, transporte y disposición final autorizada.
Adecuación del terreno.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		PRELIMINARES
ESPECIFICACIÓN	2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE ESTRUCTURA HIDRAULICA (EBAR) (INCLUYE: CONTROL PERMANENTE DE TRAZADO, NIVELES Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m^2	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad está orientada a la localización y replanteo del área donde se proyectaran las estructuras hidráulicas a construir dentro del proyecto

PRDOCEDIMIENTO

Determinar como referencia planimétrica el sistema de coordenadas empleado en el levantamiento topográfico.
• Determinar como referencia altimétrica el BM empleado en el levantamiento topográfico.
• Verificar linderos, cabida del lote y aislamientos.
• Identificar ejes extremos del proyecto.
• Localizar ejes estructurales.
• Demarcar e identificar convenientemente cada eje.
• Establecer y conservar los sistemas de referencia planimétrica y altimétrica.
• Establecer el nivel N = 0.00 arquitectónico para cada zona.
• Establecer la cota de nivel de arranque para todo tipo de obras
• Determinar ángulos principales con tránsito. Precisión 20”.
• Determinar ángulos secundarios por sistema de 3-4-5.
• Emplear nivel de precisión para obras de alcantarillado.
• Emplear nivel de manguera para trabajos de albañilería.
• Replantear estructura en pisos superiores.
• Replantear mampostería en pisos superiores.
• Replantear estructuras metálicas para cubiertas.

MATERIALES

• Repisas de madera en ordinario.
• Durmientes de madera en ordinario.
• Puntilla de 2”.
• Alambre negro.
• Esmalte sintético para señalización.

EQUIPO

• Equipo topográfico de alta precisión.
• Niveles
• Plomadas
• Cintas métricas.
• Mangueras transparentes.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

• Levantamiento topográfico.
• Planos Arquitectónicos.
• Planos Estructurales.

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Unidad de medida: metro cuadrado
el pago se hará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato e incluye:
-materiales
-equipos
- mano de obra
- transporte material (interno y externo)

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR CONCRETO Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	2.4.1	CONCRETO PARA SOLADO 140 KG/CM² (2000 P.S.I.), ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	m^3	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro de materiales, dosificación, mezclado, transporte, trasiego, colocación y acabado de concreto simple para solado con resistencia f'c=140 kg/cm² (2000 PSI), elaborado en obra, utilizado como capa de limpieza y nivelación para cimentaciones, estructuras hidráulicas, redes o elementos estructurales según planos del proyecto.

Incluye adecuación del área, preparación de superficie, control de niveles, equipos, mano de obra, curado y todas las actividades necesarias para garantizar su correcta ejecución conforme a diseño

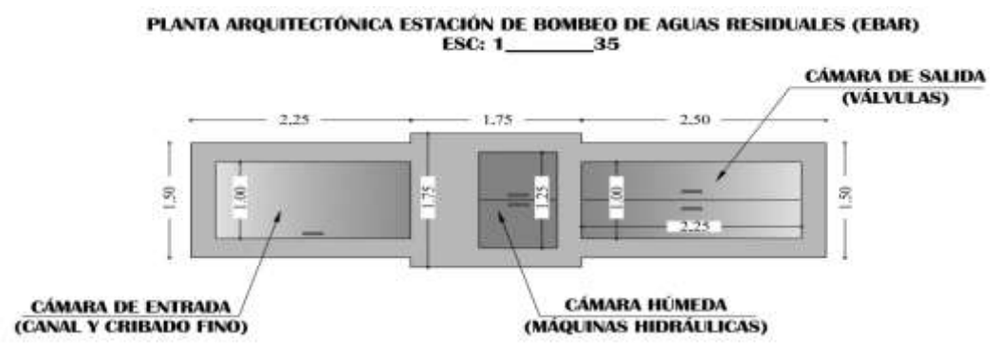

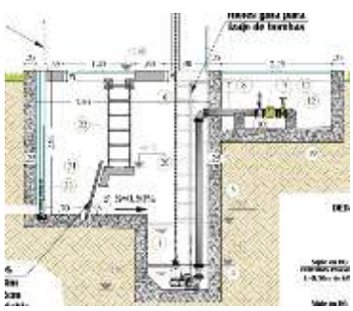



PRDOCEDIMIENTO

1. Preparación de la superficie
Verificar niveles y dimensiones del área a intervenir.
Retirar material suelto, orgánico o saturado.
Humedecer ligeramente la superficie sin generar empozamientos.

2. Dosificación y mezclado
Dosificar cemento, agregados y agua para lograr resistencia mínima de 2000 PSI.
Mezclar mecánicamente en mezcladora hasta obtener homogeneidad.
Controlar relación agua/cemento para evitar segregación.

3. Transporte y colocación
Transportar el concreto fresco mediante carretillas o medios manuales.
Extender uniformemente sobre el área definida.
Reglear y nivelar respetando espesores indicados en planos.

4. Acabado
Realizar acabado superficial liso o rústico según requerimiento.
Evitar sobretrabajo de la superficie.

MATERIALES

Cemento Portland tipo uso general.
Arena limpia y bien gradada.
Grava o triturado conforme a diseño.
Agua limpia apta para concreto.

EQUIPO

Mezcladora de concreto.
Carretillas y palas.
Formaletas
Regla metálica y llanas.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

NTC 121: Cemento Portland.
NTC 111: Cementos hidráulicos.
NTC 174: Agregados – Requisitos.
NTC 237: Agregados – Método de ensayo.
NTC 1299: Aditivos químicos para concreto.
NTC 220 / NTC 3985: Métodos de muestreo de concreto fresco.
NTC 396: Ensayo de asentamiento (slump).
NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto.
NTC 673: Resistencia a la compresión del concreto.
NTC 3459: Agua para preparación de concreto.
NTC 4025: Concreto hidráulico – Requisitos generales.
NTC 4982: Granulometría en agregados.
NSR-10

ENSAYOS A REALIZAR

Verificación visual de consistencia y homogeneidad.
Control de espesores y niveles.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará por m³ de concreto colocado y aceptado, e incluirá:

Suministro de cemento, agregados, agua y aditivo impermeabilizante.
Mezclado, transporte interno, colocación, vibrado y acabado.
Curado y protección de la estructura.
Ensayos de laboratorio y pruebas en sitio.
Mano de obra, equipo, herramientas y costos indirectos asociados.
El precio unitario será fijo, integral y compensatorio por todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del concreto

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR CONCRETO Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	2.4.2	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA LOSA DE FONDO EBAR, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	m³	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro de materiales, dosificación, mezclado, transporte interno, colocación, vibrado, acabado y curado de concreto estructural con resistencia mínima f'c=4000 PSI (28 MPa), elaborado en obra, para la construcción de losa de fondo de Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR).

Incluye transporte de material al lugar de la obra, incorporación de aditivo impermeabilizante integral tipo Plastocrete DM o equivalente técnico aprobado, así como mano de obra, equipos, control de calidad y todas las actividades necesarias para garantizar estanqueidad, durabilidad y cumplimiento de las especificaciones del diseño hidráulico y estructural.

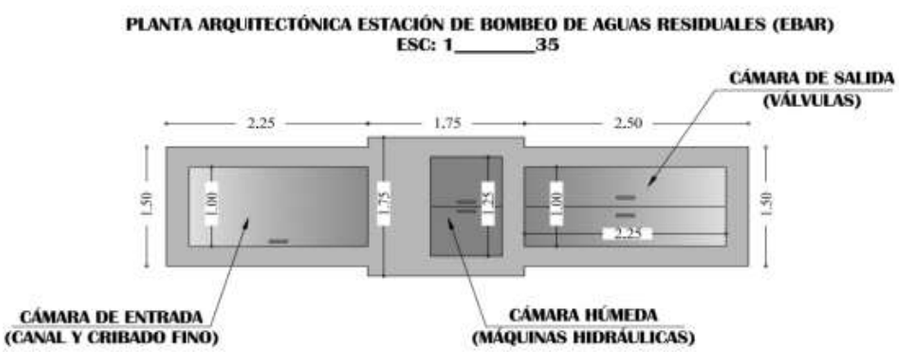

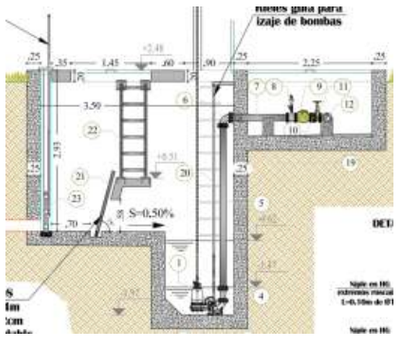

PRDOCEDIMIENTO

1. Preparación previa
Verificar cotas, niveles, acero de refuerzo y formaletas aprobadas.
Limpiar la superficie de apoyo eliminando material suelto o contaminantes.
Humedecer la base sin generar lámina de agua.

2. Dosificación y mezclado
Diseñar mezcla para alcanzar resistencia mínima de 28 MPa.
Incorporar aditivo impermeabilizante Plastocrete DM o similar según ficha técnica del fabricante.
Controlar relación agua/cemento para evitar pérdida de impermeabilidad.
Mezclar mecánicamente hasta obtener consistencia homogénea.

3. Transporte y colocación
Transportar el concreto inmediatamente después del mezclado.
Vaciar por capas uniformes evitando segregación.
No permitir caídas libres excesivas (>1.5 m).

4. Vibrado y compactación
Vibrar con equipo mecánico asegurando eliminación de vacíos.
Evitar sobre-vibrado que genere segregación.

5. Acabado superficial
Reglear y nivelar según pendientes hidráulicas del diseño.
Ejecutar acabado cerrado que favorezca la impermeabilidad.
Conformar juntas constructivas donde lo indiquen los planos.

6. Curado
Realizar curado húmedo continuo mínimo durante 7 días.
Proteger la losa contra desecación rápida, lluvia o impactos.

MATERIALES

Cemento Portland conforme NTC vigentes.
Arena y agregado grueso limpios y bien gradados.
Agua potable o apta para concreto.
Aditivo impermeabilizante integral tipo Plastocrete DM o equivalente aprobado.
Desmoldante para formaletas.
Elementos auxiliares de nivelación.

EQUIPO

Mezcladora de concreto.
Carretillas y palas.
Formaletas
Regla metálica y llanas.
Nivel de burbuja o nivel láser.
Baldes o recipientes para dosificación.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

NTC 121: Cemento Portland.
NTC 111: Cementos hidráulicos.
NTC 174: Agregados – Requisitos.
NTC 237: Agregados – Método de ensayo.
NTC 1299: Aditivos químicos para concreto.
NTC 220 / NTC 3985: Métodos de muestreo de concreto fresco.
NTC 396: Ensayo de asentamiento (slump).
NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto.
NTC 673: Resistencia a la compresión del concreto.
NTC 3459: Agua para preparación de concreto.
NTC 4025: Concreto hidráulico – Requisitos generales.
NTC 4982: Granulometría en agregados.
NSR-10

ENSAYOS A REALIZAR

Ensayo de asentamiento (Slump) en obra.
Elaboración de cilindros para ensayo de compresión a 7 y 28 días.
Verificación de dosificación del aditivo impermeabilizante.
Control de niveles y espesores de losa.
Inspección visual de acabado y ausencia de segregación o fisuras tempranas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de concreto estructural impermeabilizado correctamente colocado y aprobado por la interventoría.

El precio unitario deberá incluir:
Materiales (cemento, agregados, agua, aditivo impermeabilizante).
Elaboración en obra y transporte interno.
Colocación, vibrado y acabado.
Equipos, herramientas y mano de obra.
Curado, ensayos de control de calidad y limpieza final.
Todo lo necesario para su correcta ejecución conforme al diseño estructural e hidráulico.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		CONCRETO Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	2.4.3	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA MUROS, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	m³	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro de materiales, diseño de mezcla, elaboración en obra, transporte interno, colocación, vibrado, acabado y curado de concreto estructural con resistencia mínima f'c=4000 PSI (28 MPa) para la construcción de muros en estructuras hidráulicas, incorporando aditivo impermeabilizante integral tipo Plastocrete DM o equivalente aprobado.

Incluye transporte de material al lugar de la obra, incorporación de aditivos, formaleteado, control de verticalidad, juntas constructivas, equipos, mano de obra, ensayos y todas las actividades necesarias para garantizar la resistencia estructural y estanqueidad conforme a planos del proyecto.



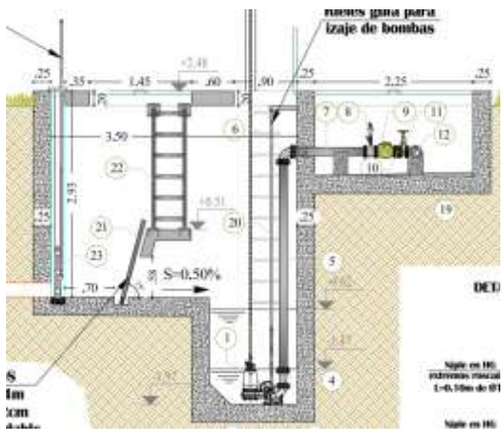

PRDOCEDIMIENTO

1. Preparación previa
Verificar acero de refuerzo instalado y aprobado por interventoría.
Revisar alineación, plomo y nivel de formaletas.
Sellar juntas de formaleta para evitar pérdida de lechada.
Aplicar desmoldante sin contaminar el acero.

2. Dosificación y mezclado
Diseñar mezcla para resistencia mínima de 28 MPa.
Incorporar el aditivo impermeabilizante Plastocrete DM o similar según ficha técnica del fabricante.
Controlar la relación agua/cemento para garantizar impermeabilidad.
Mezclar mecánicamente hasta lograr consistencia uniforme.

3. Colocación del concreto
Vaciar el concreto por capas sucesivas de altura controlada.
Evitar caída libre excesiva para prevenir segregación.
Distribuir uniformemente dentro de las formaletas.

4. Vibrado y compactación
Compactar con vibrador de aguja asegurando eliminación de vacíos.
Evitar sobre-vibrado que produzca segregación o exudación.

5. Acabados y juntas
Ejecutar juntas constructivas según diseño.
Revisar alineación y verticalidad de muros.
Reparar defectos superficiales inmediatamente después del desencofrado.

6. Curado
Realizar curado húmedo mínimo durante 7 días o según especificaciones del diseño.
Proteger los muros de cambios bruscos de temperatura y desecación.

MATERIALES

Cemento Portland conforme NTC vigentes.
Agregado fino y grueso limpio y bien gradado.
Agua apta para concreto.
Aditivo impermeabilizante integral tipo Plastocrete DM o equivalente aprobado.
Desmoldante.

EQUIPO

Mezcladora de concreto.
Carretillas y palas.
Formaletas metálicas.
Regla metálica y llanas.
Nivel de burbuja o nivel láser.
Baldes o recipientes para dosificación.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

NTC 121: Cemento Portland.NTC 111: Cementos hidráulicos.NTC 174: Agregados – Requisitos.NTC 237: Agregados – Método de ensayo.NTC 1299: Aditivos químicos para concreto.NTC 220 / NTC 3985: Métodos de muestreo de concreto fresco.NTC 396: Ensayo de asentamiento (slump).NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto.NTC 673: Resistencia a la compresión del concreto.NTC 3459: Agua para preparación de concreto.NTC 4025: Concreto hidráulico – Requisitos generales.NTC 4982: Granulometría en agregados.NSR-10

ENSAYOS A REALIZAR

Ensayo de asentamiento (Slump) en obra.
Elaboración de cilindros para ensayo de compresión a 7 y 28 días.
Verificación de dosificación del aditivo impermeabilizante.
Control de niveles y espesores de losa.
Inspección visual de acabado y ausencia de segregación o fisuras tempranas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de concreto estructural impermeabilizado correctamente colocado y aprobado por la interventoría.

El precio unitario deberá incluir:
Materiales (cemento, agregados, agua, aditivo impermeabilizante).
Elaboración en obra y transporte interno.
Colocación, vibrado y acabado.
Equipos, herramientas y mano de obra.
Curado, ensayos de control de calidad y limpieza final.
Todo lo necesario para su correcta ejecución conforme al diseño estructural e hidráulico.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		CONCRETO Y ACEROS
ESPECIFICACIÓN	2.4.4	CONCRETO DE 4000PSI (28MPA) PARA LOSA SUPERIOR, IMPERMEABILIZADO CON PLASTOCRETE DM O SIMILAR, ELABORADO EN OBRA. (INCLUYE: MATERIALES, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	m³	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro de materiales, dosificación, elaboración en obra, transporte interno, colocación, vibrado, acabado y curado de concreto estructural con resistencia mínima f'c=4000 PSI (28 MPa), impermeabilizado integralmente con aditivo tipo Plastocrete DM o equivalente aprobado, para la construcción de losa superior en estructuras hidráulicas o estaciones de bombeo.

Incluye transporte de material al lugar de la obra, incorporación de aditivos, formaleteado, control de niveles, ejecución de juntas, equipos, mano de obra, ensayos y todas las actividades necesarias para garantizar resistencia, durabilidad e impermeabilidad conforme a planos estructurales y especificaciones del proyecto.

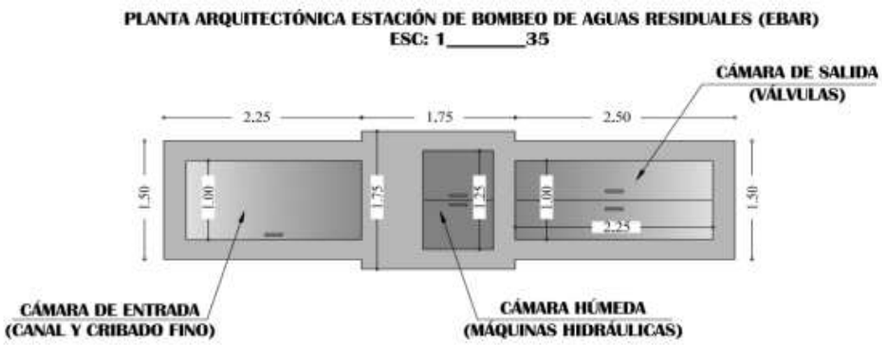

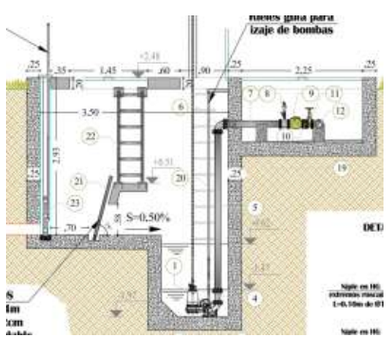

PROCEDIMIENTO

1. Preparación previa
Verificar acero de refuerzo instalado, apoyos y formaletas debidamente alineadas y niveladas.
Revisar que las formaletas estén selladas para evitar pérdida de lechada.
Aplicar desmoldante sin contaminar el refuerzo.

2. Dosificación y mezclado
Diseñar mezcla para resistencia mínima de 28 MPa.
Incorporar aditivo impermeabilizante Plastocrete DM o similar según ficha técnica del fabricante.
Controlar la relación agua/cemento para mejorar la durabilidad e impermeabilidad.
Mezclar mecánicamente hasta obtener consistencia homogénea.

3. Colocación del concreto
Vaciar el concreto de manera uniforme evitando acumulaciones.
Distribuir con herramientas manuales o regla vibratoria.
Evitar caídas libres excesivas que generen segregación.

4. Vibrado y compactación
Compactar con vibradores de aguja asegurando eliminación de vacíos.
Evitar sobre-vibrado que provoque exudación o segregación.

5. Acabado superficial
Reglear y nivelar según pendientes definidas en planos.
Ejecutar acabado cerrado o afinado dependiendo del uso final de la losa.
Conformar juntas constructivas si el diseño lo indica.

6.Curado
Realizar curado húmedo continuo mínimo durante 7 días.
Proteger la losa de exposición directa al sol, lluvia o cargas prematuras.

MATERIALES

Cemento Portland conforme NTC vigentes.
Agregado fino y grueso limpio y bien gradado.
Agua apta para concreto.
Aditivo impermeabilizante integral tipo Plastocrete DM o equivalente aprobado.
Desmoldante.

EQUIPO

Mezcladora de concreto.
Carretillas y palas.
Formaletas metálicas.
Regla metálica y llanas.
Nivel de burbuja o nivel láser.
Baldes o recipientes para dosificación.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
X☐Si ☐No ☐ N/A	X☐Si ☐No ☐ N/A		X☐Si ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

NTC 121: Cemento Portland.
NTC 111: Cementos hidráulicos.
NTC 174: Agregados – Requisitos.
NTC 237: Agregados – Método de ensayo.
NTC 1299: Aditivos químicos para concreto.
NTC 220 / NTC 3985: Métodos de muestreo de concreto fresco.
NTC 396: Ensayo de asentamiento (slump).
NTC 550: Elaboración y curado de especímenes de concreto.
NTC 673: Resistencia a la compresión del concreto.
NTC 3459: Agua para preparación de concreto.
NTC 4025: Concreto hidráulico – Requisitos generales.
NTC 4982: Granulometría en agregados.
NSR-10

ENSAYOS A REALIZAR

Ensayo de asentamiento (Slump) en obra.
Elaboración de cilindros para ensayo de compresión a 7 y 28 días.
Verificación de dosificación del aditivo impermeabilizante.
Control de niveles y espesores de losa.
Inspección visual de acabado y ausencia de segregación o fisuras tempranas.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será el metro cúbico (m³) de concreto estructural impermeabilizado correctamente colocado y aprobado por la interventoría.

El precio unitario deberá incluir:
Materiales (cemento, agregados, agua, aditivo impermeabilizante).
Elaboración en obra y transporte interno.
Colocación, vibrado y acabado.
Equipos, herramientas y mano de obra.
Curado, ensayos de control de calidad y limpieza final.
Todo lo necesario para su correcta ejecución conforme al diseño estructural e hidráulico.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		RELLENOS EBAR
ESPECIFICACIÓN	2.5.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR DE 2" PARA PROTECCIÓN PAREDES LATERALES ESTRUCTURA HIDRAULICA (INCLUYE: ADECUACIÓN TERRENO, COMPACTACIÓN, EQUIPOS Y DEMAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m³	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Esta actividad comprende el suministro, transporte, extendido, colocación y compactación de material granular tamaño máximo 2”, destinado a la protección lateral y confinamiento de estructuras hidráulicas (pozos, cámaras, EBAR, tanques u otras), incluyendo trasiego de material al lugar de la obra, adecuación del terreno, nivelación, equipos, mano de obra y todas las actividades necesarias para garantizar estabilidad, drenaje y correcta transmisión de cargas al terreno.

Dentro del alcance de la actividad, se tiene recubrir todas las paredes y el mejoramiento del fondo de placa base de la EBAR, lo anterior con el propósito de separar el talud natural y garantizar un correcto drenaje del nivel freático.

PROCEDIMIENTO

1. Preparación del área
Verificar que los muros de la estructura hidráulica se encuentren aprobados y con resistencia suficiente para recibir el relleno lateral.
Retirar material suelto, orgánico o saturado.
Adecuar el fondo del área garantizando estabilidad y drenaje.

2. Suministro y extendido del material granular
Transportar el material granular hasta el sitio evitando segregación.
Colocar el material de manera uniforme a ambos lados de la estructura.
Evitar impactos directos contra los muros que puedan generar daños estructurales.

3. Colocación por capas
Mantener distribución homogénea sin vacíos.

MATERIALES
Material granular de 2”
EQUIPO
Herramienta menor

INCLUYE			
1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**		**3. TRANSPORTE**
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A
REFERENCIAS Y/O NORMAS			
N.A			
ENSAYOS A REALIZAR			
N.A			
MEDIDA Y FORMA DE PAGO			
El pago se hará por m³ colocado y totalmente aceptado			

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		ACCESORIOS Y EQUIPOS EBAR
ESPECIFICACIÓN	2.6.1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN ELECTROBOMBA SUMERGIBLE TIPO VORTEX O TRITURADORA PARA CAUDAL DE AGUA RESIDUAL Q= 3 l/s - HDT= 5.35 mca (INCLUYE: ACCESORIOS, ACOPLES, EMPATES, ANCLAJES, PERNOS, SISTEMA DE RIELES GUIA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 PARA IZAJE DE BOMBAS D=1-1/2", INTERRUPTORES FLOTANTES DE CONTROL DE NIVEL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME DISEÑO).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El contratista deberá suministrar, transportar, instalar, conectar, probar y dejar en operación la electrobomba, incluyendo como mínimo: Bomba sumergible tipo vortex o trituradora para aguas residuales. Sistema de acople rápido y base de descarga. Rieles guía en acero inoxidable AISI 304 para izaje, diámetro 1-1/2". Cadena o cable de izaje en acero inoxidable. Interruptores flotantes para control automático de nivel. Pernos, anclajes, empaques y accesorios hidráulicos. Conexiones eléctricas hasta el punto definido en diseño. Pruebas hidráulicas, eléctricas y puesta en servicio.


Producto
Código
Familia
Serie
Tipología
Usos
Límites de utilización
Tipología líquido
Aguas cargadas
Punto de trabajo
Caudal de trabajo
Altura de trabajo
Datos de placa Bomba
Caudal
Altura
Altura Max
Altura Min
Datos de placa Motor
Voltaje
Fases
Frecuencia
Datos de entrada
Caudal solicitado
Altura solicitada
Pérdidas de carga de la instalación
Líquido
Temperatura
Densidad
Viscosidad cinemática
Presión de vapor



Es importante destacar, que dentro del funcionamiento y operatividad del sistema de bombeo, se requiere que estas funcionen de manera alternada con 12 horas de operación cada una, asi mismo en lo concerniente al suministro e instalación de las electrobombas, se requiere que cumpla con las caracteristicas técnicas descritas , asi como con los elemetos de rieles guia tal como se indica a continuación:

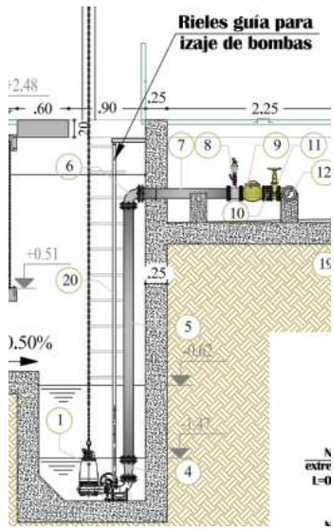

PROCEDIMIENTO

1. Actividades Previas
Revisar planos eléctricos e hidráulicos aprobados.
Verificar niveles, alineación y estado estructural del cárcamo.
Confirmar disponibilidad de energía eléctrica y puntos de conexión.

2. Instalación Mecánica
Instalar accesorios, acoples, bases y demás elementos que permitan una correcta fijación de la bomba a la losa base de la EBAR
Instalar la base de descarga asegurando correcta nivelación y alineación.
Fijar rieles guía en acero inoxidable AISI 304 mediante anclajes estructurales.
Montar sistema de acople rápido verificando hermeticidad.
Descender la electrobomba utilizando sistema de izaje adecuado evitando golpes o torsiones.

3. Instalación Hidráulica
Realizar empates con la tubería de impulsión según diámetro de diseño.
Ajustar pernos, empaques y uniones para evitar fugas.
Verificar alineación vertical y estabilidad del equipo.

4. Instalación Eléctrica y Control
Conectar cables sumergibles al tablero de control proyectado.
Instalar interruptores flotantes para niveles de arranque, paro y alarma. (Programado para ser alternadas con 12 horas de trabajo cada una).
Verificar protecciones térmicas y eléctricas del motor.

5. Puesta en Marcha
Realizar inspección general antes de energizar.
Verificar sentido de giro.
Ejecutar arranque progresivo y revisar parámetros eléctricos y caudal.

MATERIALES

Electrobomba sumergible tipo vortex o trituradora para aguas residuales Q=3l/s - HDT=5.35mca (conforme especificaciones mencionadas en la descripción)
Sistema de rieles guía en acero inoxidable Long= 4m AISI 304 (D=1-1/2"). - Incluye soportes, abrazaderas- y elementos de fijación a muros EBAR
Base de acople rápido y accesorios hidráulicos.
Pernos, anclajes y tornillería en acero inoxidable.
Interruptores flotantes de control de nivel.
Cableado sumergible y conectores eléctricos.
Empaques, sellos y elementos de fijación.

EQUIPO

Equipo de izaje (polipasto, trípode o grúa según condiciones del sitio).
Herramienta menor para montaje mecánico y eléctrico.
Multímetro y pinza amperimétrica para pruebas eléctricas.
Nivel de precisión y herramientas de alineación.
Equipo de soldadura

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
NTC 3546 – Motores eléctricos (equivalencias internacionales).
NTC 576 – Requisitos generales para equipos eléctricos.
NTC 2265 – Tubería y accesorios en instalaciones hidráulicas.
RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
RES. 0330 DEL 2017 – Reglamento de Agua Potable y Saneamiento Básico.
NSR-10 – Título H: Estructuras hidráulicas (si aplica por estructura de soporte)

ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de continuidad y aislamiento eléctrico.
Verificación del sentido de giro del motor.
Prueba de funcionamiento en vacío.
Prueba de operación bajo carga hidráulica.
Verificación de consumo de corriente y estabilidad de operación.
Ensayo del sistema automático mediante interruptores flotantes.
Inspección visual para comprobar ausencia de fugas y vibraciones anormales

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) de electrobomba completamente instalada, probada y operativa.
El precio unitario incluirá suministro, transporte, instalación mecánica y eléctrica, accesorios, equipos, mano de obra, pruebas, puesta en marcha y todos los costos necesarios para la correcta ejecución del ítem conforme a los diseños del proyecto.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		ACCESORIOS Y EQUIPOS EBAR

ESPECIFICACIÓN	2.6.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL DE FONTANERIA SUCCIÓN/IMPULSIÓN EN ACERO GALVANIZADO CONFORME DISEÑO HIDRAULICO - INCLUYE: - (02) SOPORTE ADAPTADOR HG BRIDADO 2" PARA BASE/SOPRTE BOMBA. - (02) CODO RADIO LARGO EN HG 2" ELXEB (INCLUYE SOPORTE) - (02) AMPLIACIÓN CONCENTRICA HG 2" X 3" EBXEB - (02) NIPLE EN HG DE 3" EBxEB L= 3,30 m. - (03) CODO EN HG DE 3"x90° EBXEB. - (02) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m. - (02) CARRETE BRIDADO EN HG 3" L=0,.25m CON PORTA VENTOSA ROSCADA HEMBRA 1" - NIPLES EN HG ERXER L=0.10m DE 1" - VALVULA DE BOLA 1" - VENTOSA 1" TRIPLE ACCIÓN EXTREMO ROSCADO. - (02) VALVULA DE CHEQUE 3" EBXEB CIERRE LENTO (ANTI-GOLPE). - (02) UNIÓN DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE 3". - (02) VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE VASTAGO NO ASCENDENTE (VOLANTE) DE 3" EBXEB. - (01) TEE EN HG 3" EBXEB. - (01) NIPLE EN HG 3" EBXEB L=0.25m. - (01) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m. - (01) ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL DE 3" - (01) NIPLE PVC RDE 21 3" ELXEL L=1.00m (BISELADO). - (01) CODO 11.25° PVC 3" EJRXEL. - ACABADO EN PINTURA AZUL RAL 5015 Y APLICACIÓN PINTURA ANTICORROSIVA
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad consiste en el suministro, fabricación, instalación, alineación, anclaje, prueba y puesta en servicio del árbol de fontanería de succión e impulsión, construido en tubería y accesorios de acero galvanizado (HG), conforme al diseño hidráulico aprobado del proyecto.

El sistema incluye todos los accesorios, válvulas, pasamuros, uniones de desmontaje, elementos de purga (ventosa triple acción), válvulas de protección (cheque anti-golpe), transiciones a PVC, soportes estructurales, acabado anticorrosivo y pintura final color azul RAL 5015, completamente instalado, probado y funcionando.

La actividad comprende el trazado de fontanería presentado en las siguientes planos:

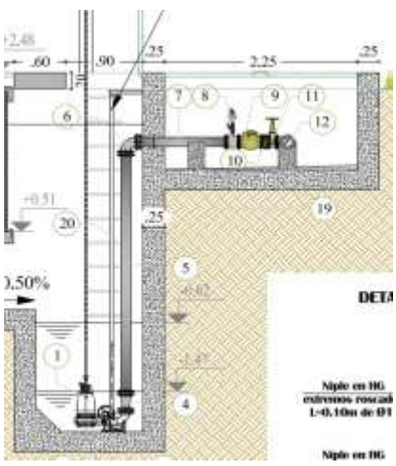

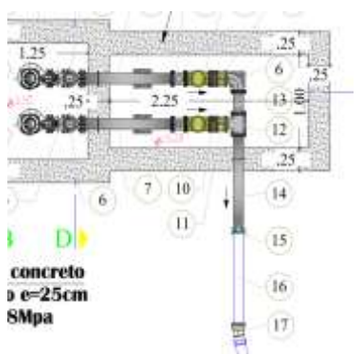

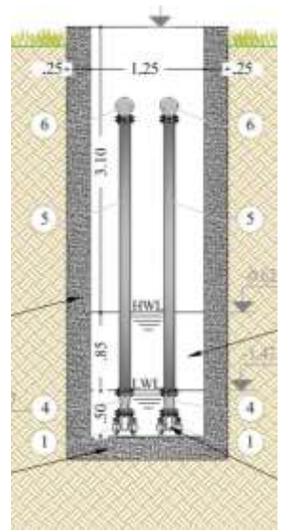

PROCEDIMIENTO

1. Revisión previa
Verificación del diseño hidráulico aprobado.
Confirmación de cotas, alineamientos y niveles.
Inspección de equipos de bombeo y puntos de conexión.

2. Prefabricación
Corte y roscado de tubería HG según planos.
Verificación dimensional.
Limpieza de superficies.
Armado preliminar en seco para validación de alineación.

3. Instalación
Instalación de pasamuros con sellado impermeable.
Montaje de niples, ampliaciones y codos.
Instalación de válvulas en el siguiente orden típico:
Válvula compuerta.
Unión de desmontaje.
Válvula cheque anti-golpe.
Tee y derivaciones.
Instalación de carrete con ventosa en punto alto.
Instalación de adaptador brida-universal.
Conexión a línea PVC mediante transición adecuada.
Alineación final con equipo de bombeo.
Ajuste con torque controlado en bridas.
Instalación de soportes metálicos anclados a estructura.

4. Pintura y acabado
Limpieza mecánica (grado SSPC-SP2 o equivalente).
Aplicación de una (1) capa de anticorrosivo epóxico.
Aplicación de dos (2) manos de pintura esmalte industrial azul RAL 5015.
Espesor mínimo total recomendado: 120–150 micras secas.

MATERIALES

(02) SOPORTE ADAPTADOR HG BRIDADO 2" PARA BASE/SOPRTE BOMBA. 3HP
(02) CODO RADIO LARGO EN HG 2" ELXEB (INCLUYE SOPORTE)
(02) AMPLIACIÓN CONCENTRICA HG 2" X 3" EBXEB
(02) NIPLE EN HG DE 3" EBxEB L= 3,30 m.
(03) CODO EN HG DE 3"x90° EBXEB.
(02) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m.
(02) CARRETE BRIDADO EN HG 3" L=0,.25m CON PORTA VENTOSA ROSCADA HEMBRA 1" - NIPLES EN HG ERXER L=0.10m DE 1" - VALVULA DE BOLA 1" - VENTOSA 1" TRIPLE ACCIÓN EXTREMO ROSCADO.
(02) VALVULA DE CHEQUE 3" EBXEB CIERRE LENTO (ANTI-GOLPE).
(02) UNIÓN DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DE 3".
(02) VALVULA COMPUERTA ELASTICA DE VASTAGO NO ASCENDENTE (VOLANTE) DE 3" EBXEB.
(1) TEE EN HG 3" EBXEB.
(01) NIPLE EN HG 3" EBXEB L=0.25m.
(01) PASAMURO EN HG 3" EBXEB L=1.00m.
(01) ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL DE 3".
(01) NIPLE PVC RDE 21 3" ELXEL L=1.00m (BISELADO).
(01) CODO 11.25° PVC 3" EJRXEL.
PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA
PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL RAL 5015.
Empaques para sellos herméticos
Tornillería - Arandelas - Tuercas.

EQUIPO

Llaves dinamométricas.
Equipo de roscado.
Equipo de soldadura (si aplica).
Taladro percutor.
Equipo de izaje.
Equipo de prueba hidrostática.
Compresor para pruebas de ventosa.
Equipo de aplicación de pintura

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS vigente).
ICONTEC – Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
ASTM International – ASTM A53 (tubería acero galvanizado).
American National Standards Institute – ANSI B16.5 (bridas).
American Water Works Association – Normas AWWA para válvulas y accesorios.
ISO 12944 – Protección contra corrosión.

ENSAYOS A REALIZAR

Inspección visual
Revisión de galvanizado.
Verificación de roscas.
Control de alineación.

Prueba hidrostática
Presión de prueba: 1.5 veces la presión de operación.
Duración mínima: 2 horas.
No se aceptan fugas ni caída de presión.

Prueba de funcionamiento
Operación manual de válvulas.
Verificación de cierre lento en válvula cheque.
Verificación de funcionamiento de ventosa (expulsión/entrada de aire).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) correspondiente al árbol de fontanería completamente instalado, probado y aprobado por la interventoría.

El precio unitario deberá incluir:
Materiales.
Transporte.
Mano de obra.
Equipos.
Pruebas.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		ACCESORIOS Y EQUIPOS EBAR
ESPECIFICACIÓN	2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA TUBULAR EN ACERO AL CARBÓN 1020 DE 1-1/2" PARA ACCESO CAMARA DE ENTRADA L=1.70m - A=0.50m No. PASOS=6 und (INCLUYE: SOLDADURA E7018 3/16", PLATINAS 0.18mX0.18mX3/8", PERNOS 3/8", PINTURA, PROTECCIÓN ANTICORROSIVA Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende el suministro, fabricación, transporte, instalación, anclaje y protección anticorrosiva de escalera tubular metálica fija, construida en acero al carbón AISI 1020, para acceso a cámara de entrada de estructura hidráulica.

Características técnicas:
Longitud total: 1.70 m
Ancho libre: 0.50 m
Número de pasos: 6 unidades
Material: Tubo redondo estructural de 1-1/2"
Soldadura: Electrodo E7018 de 3/16"
Platinas de anclaje: 0.18 m x 0.18 m x 3/8"
Pernos de anclaje: 3/8"
Incluye todos los elementos necesarios para su correcta ejecución

La escalera deberá garantizar resistencia estructural, estabilidad y seguridad para tránsito de personal operativo en ambientes húmedos.

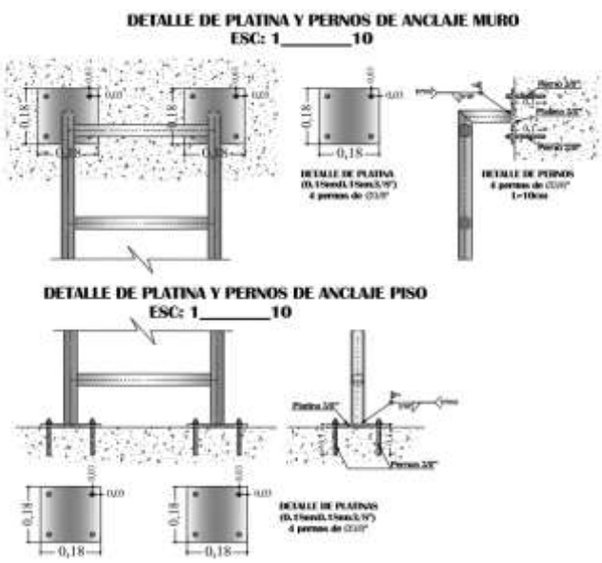

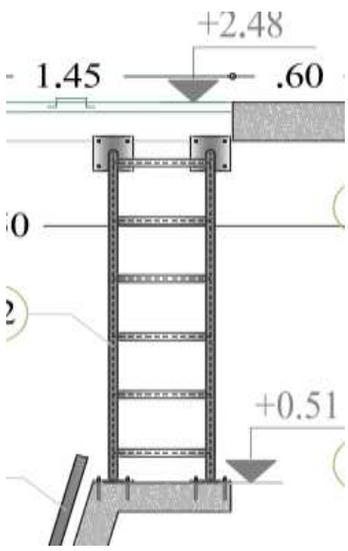

PROCEDIMIENTO

1. Fabricación en taller
Corte de largueros verticales de 1.70 m.
Corte de seis (6) peldaños en tubo de 1-1/2". A=0,50m
Separación uniforme entre peldaños (aprox. 28–30 cm).
Soldadura estructural con electrodo E7018 3/16".
Soldadura de platinas 0.18 x 0.18 x 3/8".
Inspección visual de soldaduras.

2. Instalación en obra
Replanteo y presentación en sitio.
Marcación de perforaciones en concreto.
Perforación con taladro percutor.
Instalación de pernos de expansión 3/8".
Ajuste, alineación y nivelación.
Torqueado final.
Verificación de verticalidad.

3. Protección anticorrosiva
Debido al ambiente húmedo en cámaras hidráulicas:
Limpieza mecánica grado SSPC-SP2 o superior.
Aplicación de una (1) capa de imprimante anticorrosivo epóxico.
Aplicación de dos (2) manos de esmalte industrial.
Espesor mínimo total recomendado: 100–150 micras secas.

MATERIALES

Tubo estructural redondo o rectangular 1-1/2" acero AISI 1020.
Platinas acero 3/8".
Electrodos E7018 de 3/16".
Pernos de anclaje mecánico 3/8".
Arandelas planas y de presión.
Imprimante anticorrosivo epóxico.
Pintura esmalte industrial

EQUIPO

Equipo de soldadura SMAW.
Pulidora angular.
Taladro percutor.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

ICONTEC – Normas Técnicas Colombianas aplicables.
ASTM International – ASTM A36 / ASTM A500 (material estructural).
American Welding Society – AWS D1.1 (Soldadura estructural).
NSR-10 – Título F (cuando aplique a elementos metálicos y anclajes).

ENSAYOS A REALIZAR

1. Control dimensional
Verificación de longitud, ancho y separación de peldaños.

2. Control de soldadura
Inspección visual (sin fisuras, socavaciones ni porosidad).
Verificación de continuidad del cordón.

3. Verificación de anclajes
Revisión de torque.
Prueba manual de estabilidad (sin movimientos laterales).

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) correspondiente a la escalera completamente fabricada, instalada, anclada y protegida.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		ACCESORIOS Y EQUIPOS EBAR
ESPECIFICACIÓN	2.6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA EN ACERO INOXIDABLE AISI 304PARA CRIBADO DE FINOS db=1,3cm - S=2cm E=5cm 30 Barras - DIMENSIÓN 1.00m X 1.2m - ϕ=75° (INCLUYE: PLATINA 3/8" PARA FIJACIÓN, PERNOS DE ANCLAJE 5/8", RIELES PARA RETIRO Y MANTENIMIENTO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende la fabricación, suministro, transporte e instalación de rejilla metálica fija para cribado de sólidos finos, construida en acero inoxidable AISI 304, para realizar el crubado y retención de sólidos y material que pueda afectar las electrobombas en operación.

La rejilla deberá permitir la retención eficiente de sólidos finos, garantizar resistencia estructural ante carga hidráulica y facilitar su desmonte y reinstalación para mantenimiento recurrente de la estructura hidráulica.

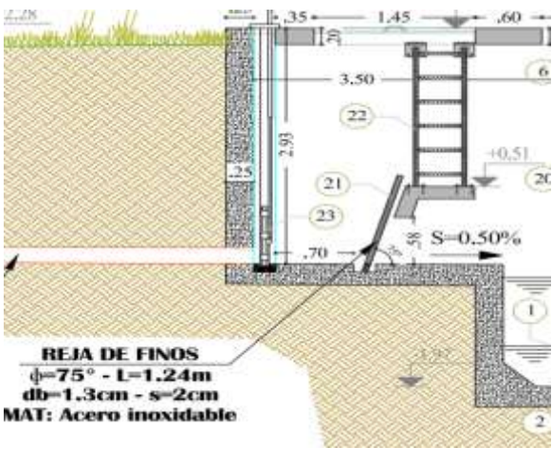

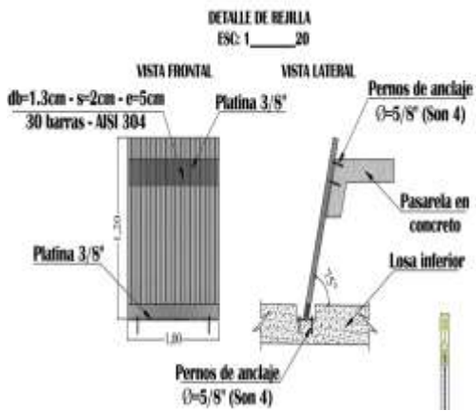

PROCEDIMIENTO

1. Fabricación en taller
Corte de barras Ø 1.3 cm.
Alineación con separación uniforme de 2 cm libres.
Soldadura TIG o MIG para acero inoxidable.
Fabricación de marco estructural perimetral.
Soldadura de platinas de fijación 3/8".
Fabricación de rieles laterales para sistema desmontable.
Pulido y acabado superficial.
Inspección dimensional.

2. Instalación en obra
Verificación de dimensiones del canal/cámara.
Replanteo del ángulo de 75°.
Marcación y perforación para pernos 5/8".
Instalación de anclajes mecánicos
Colocación de rieles guía.
Presentación de la rejilla.
Verificación de alineación y estabilidad.
Prueba de ajuste y retiro para mantenimiento.

MATERIALES

Barras macizas acero inoxidable AISI 304 Ø 1.3 cm.
Marco estructural en acero inoxidable.
Platinas 3/8"
Pernos de anclaje 5/8" en acero inoxidable o galvanizados de alta resistencia.
Anchorfix para anclaje de pernos a concreto
Elementos de fijación y refuerzo.

EQUIPO

Equipo de soldadura SMAW.
Pulidora angular.
Taladro percutor.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

ICONTEC – Normas Técnicas Colombianas aplicables.
ASTM International – ASTM A36 / ASTM A500 (material estructural).
American Welding Society – AWS D1.1 (Soldadura estructural).
NSR-10 – Título F (cuando aplique a elementos metálicos y anclajes).

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) correspondiente a la rejilla completamente fabricada, instalada, anclada y aprobada por la interventoría.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR
		ACCESORIOS Y EQUIPOS EBAR
ESPECIFICACIÓN	2.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPUERTA CON ACCIONAMIENTO HIDRAULICO TIPO SLUICE GATE O SIMILAR EN ACERO INOXIDABLE - CUERPO COMPUERTA 0.56m X 0.79m - VASTAGO L= 3.88m D=1 1/2" ROSCADO (INCLUYE:VOLANTE, EMPOTRAMIENTO - PERFILES PARA RIELES - CUADRANTE - BUJE ACCESORIOS PARA MANIPULACIÓN Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO CONFORME PLANOS Y DETALLES CONSTRUCTIVOS).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende la fabricación, suministro, transporte, instalación, anclaje, alineación, pruebas y puesta en funcionamiento de compuerta tipo Sluice Gate o similar, construida en acero inoxidable, para cierre/apertura de aguas residuales sobre la cámara de entrada.

Características principales:
Dimensión cuerpo de compuerta: 0.56 m x 0.79 m
Material: Acero inoxidable (mínimo AISI 304, o superior según diseño)

Vástago roscado:
Longitud: 3.88 m
Diámetro: 1 1/2"
Sistema de accionamiento manual mediante volante

Incluye:
Empotramiento en estructura de concreto
Perfiles guía (rieles laterales)
Cuadrante indicador de apertura
Bujes guía
Accesorios de manipulación
Pernos, sellos y demás elementos requeridos

La compuerta deberá garantizar estanqueidad, resistencia a carga hidráulica y operación segura conforme a planos aprobados.

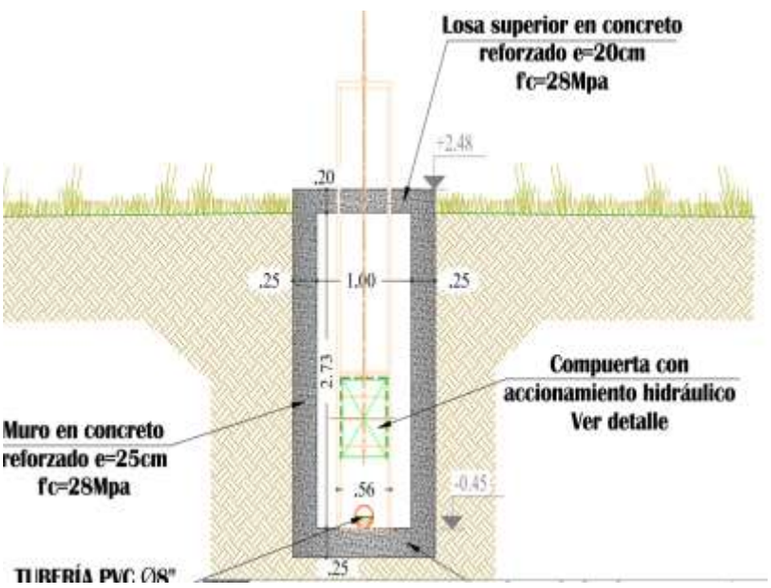

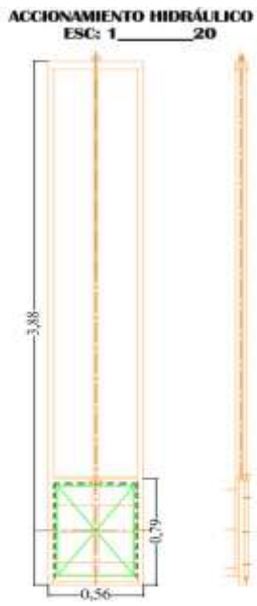

PROCEDIMIENTO

Revisión de dimensiones del vano.
Replanteo y nivelación.
Instalación de marco con anclajes.
Empotramiento con mortero no retráctil.
Instalación de compuerta tipo sluice gate o similar.
Instalación de vástago y buje superior.
Montaje de volante y cuadrante.
Ajuste de alineación.
Prueba de apertura y cierre.

MATERIALES

Compuerta tipo Sluice Gate o similar (0,56*0,79)
Eje vastago roscado 1 1/2"
Bujes en Bronce para rotación de vastago
Cuadrante
Manigueta
Perfil en U para rieles e=1/8"
Platinas
Pernos y Anclajes
Demas accesorios requeridos para su correcta ejecución conforme detalle constructivo.

EQUIPO

Equipo de soldadura
Equipo de izaje.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N.A

ENSAYOS A REALIZAR

Prueba de estanqueidad.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) de compuerta completamente instalada, probada y en funcionamiento.

CAPÍTULO	2	ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EBAR ACCESORIOS Y EQUIPOS EBAR
ESPECIFICACIÓN	2.6.6 2.6.7 2.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 1.00m X 1.45m ABATIBLE EN UNA DIRECCIÓN (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN, ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 1.25m X0.90m ABATIBLE EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN, ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN). SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA EN LAMINA ALFAJOR INOXIDABLE ANTIDESLIZANTE CAL. 6.00mm DIMENSIÓN 2.25m X 1.00m ABATIBLE EN DOS DIRECCIONES (INCLUYE: FIJACIÓN, APLICACIÓN PINTURA EPOXILAMIDA Y PINTURA ACABADO RAL 5015 , BISAGRA TIPO PISTÓN, ARO EN ANGULO 2X1/8 - GANCHO Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	m^3	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de tapa metálica abatible en una dirección y dos

direcciones dependiendo la actividad a contratar, estas tapas estaran construidas en lámina alfajor Cal 6.0 mm antideslizante en acero inoxidable, con sistema de apertura asistida y marco perimetral metálico.

Características técnicas principales:
Material: Acero inoxidable (mínimo AISI 304).
Tipo de lámina: Alfajor antideslizante.
Espesor: 6.0 mm.
Dimensiones: 1.00m x 1.45m. - 1.25m x 0,90m - 2,25m x 1,00m
Sistema de apertura: Abatible en una y dos direcciones

Incluye:
Bisagra tipo pistón (apertura asistida).
Aro perimetral en ángulo 2" x 1/8" reforzado en cruz en el alma de la tapa para dar más resistencia.
Sistema de gancho o elemento de izaje.
Fijaciones y anclajes.
Aplicación de pintura epoxilamida y acabado RAL 5015.
Todos los accesorios necesarios para su correcta ejecución.

La tapa deberá garantizar seguridad estructural, resistencia mecánica, superficie antideslizante y facilidad de operación para mantenimiento.

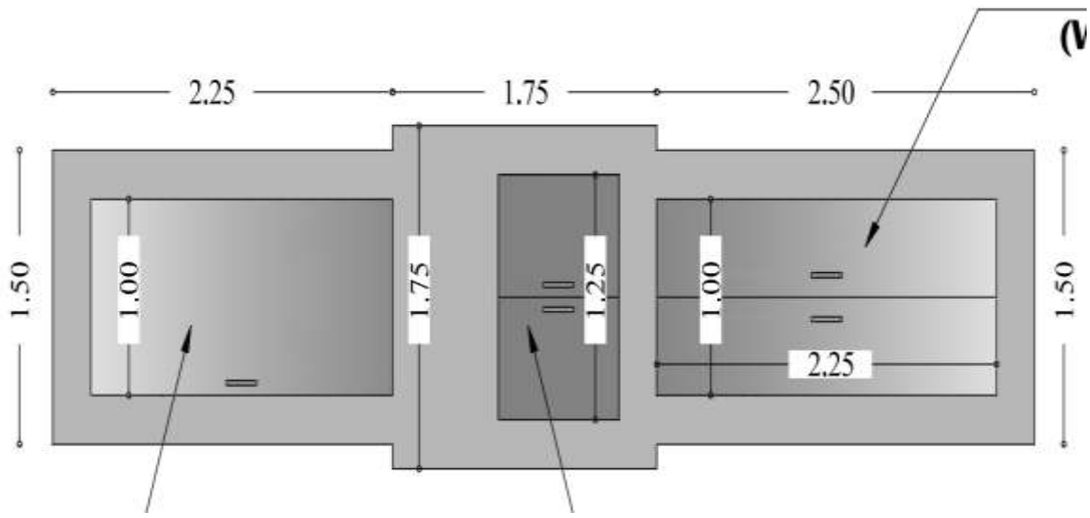

PROCEDIMIENTO

1. Fabricación:
Corte de lámina alfajor 6.0 mm según dimensiones.
Soldadura de refuerzos estructurales inferiores (perfiles o platinas).
Fabricación del aro perimetral en ángulo 2” x 1/8” con reforzamiento en el alma de la tapa.
Instalación de bisagras tipo pistón.
Instalación del sistema de gancho o manija.
Pulido y acabado de bordes.
Inspección dimensional.

2. Instalación en obra
Replanteo y verificación del vano.
Nivelación del aro perimetral.
Fijación mediante anclajes mecánicos.
Instalación de la tapa abatible.
Ajuste de alineación.
Verificación de apertura suave y cierre seguro.
Aplicación de pintura anticorrosiva y pintura de acabado RAL 5015.

MATERIALES

Lámina alfajor inoxidable AISI 304 – 6.0 mm.
Ángulo estructural 2” x 1/8”.
Bisagra tipo pistón acero inoxidable 5/8" o galvanizado de alta resistencia.
Pernos y anclajes (mínimo grado estructural).
Soldadura
Pintura epoxilamida.
Esmalte industrial RAL 5015.
Gancho en U.

EQUIPO

Equipo de soldadura
Equipo de izaje.
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N.A

ENSAYOS A REALIZAR

1. Inspección dimensional
Verificación de dimensiones conforme tapa requerida
Verificación de nivelación.

2. Control de soldadura
Inspección visual.
Ausencia de porosidad o discontinuidades.

3. Verificación funcional
Prueba de apertura y cierre repetitiva.
Verificación de estabilidad en posición abierta.
Verificación de ajuste y cierre seguro.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) correspondiente a la tapa completamente fabricada, instalada y aprobada por la interventoría.

ESPECIFICACIÓN	2.6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIFERENCIAL CAP = 2 TON (INCLUYE: TROLE DE CARGA 2Ton PARA VIGA, GANCHO TRIANGULAR, CADENA ESALBONADA GALVANIZADA 1/4" - Lmin=12m Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN).
UNIDAD DE MEDIDA	und	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende el suministro, transporte, montaje, instalación y puesta en servicio de diferencial manual (polipasto de cadena) con capacidad nominal de 2 toneladas, destinado al izaje de equipos y accesorios en estructuras hidráulicas o estaciones de bombeo.

Incluye:
Diferencial manual capacidad 2 Ton

Trole de carga 2 Ton para desplazamiento sobre viga.
Gancho triangular de seguridad.
Cadena esalabona galvanizada de 1/4" - L=12 m.
Elementos de fijación y accesorios necesarios.
Pruebas de carga y funcionamiento.
Entrega completamente instalado y operativo.

El sistema deberá permitir desplazamiento horizontal sobre viga estructural y operación segura mediante accionamiento manual.

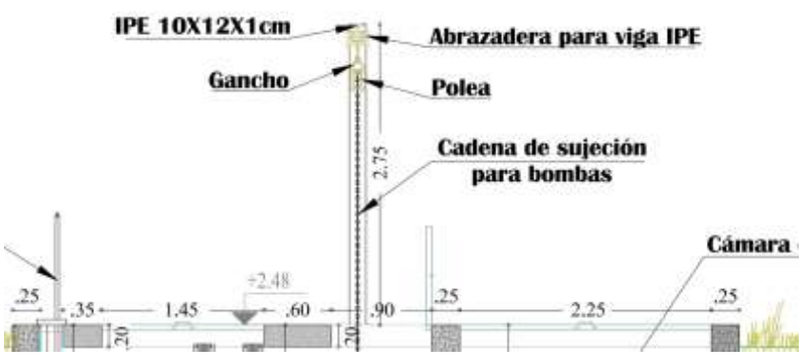

PROCEDIMIENTO

1. Verificación previa
Confirmación de capacidad estructural de la viga soporte.
Verificación del ancho de ala para ajuste del trole.
Inspección del equipo antes del montaje.

2. Instalación
Ensamble del trole según especificación del fabricante.
Instalación del trole sobre la viga.
Fijación del diferencial al trole.
Instalación del gancho triangular.
Verificación de alineación vertical.
Revisión del sistema de freno.

3. Pruebas
Prueba de desplazamiento horizontal.
Prueba de izaje sin carga.
Prueba de carga estática al 100% de capacidad nominal.
Verificación de funcionamiento del freno automático.

MATERIALES

Polipasto manual 2 Ton certificado.
Trole 2 Ton.
Cadena esalabona galvanizada de 1/4" - L=12 m.
Gancho triangular con seguro.
Pernos y elementos de fijación estructural.
Grasa lubricante industrial.

EQUIPO

Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N.A

ENSAYOS A REALIZAR

1. Inspección documental
Certificado de capacidad de carga.
Certificado de cadena grado 80 o superior.

2. Inspección física
Revisión de ganchos y pestillos.
Verificación de trole.
Revisión de cadena (sin deformaciones).

3. Prueba de carga
Carga estática al 100%.
Verificación de freno.
Registro en acta de prueba.

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será UND (Unidad) correspondiente al diferencial completamente suministrado, instalado, probado y aprobado por la interventoría.

ESPECIFICACIÓN	2.6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERFIL IPE 200mmX100mmX5.6mm PARA SISTEMA DE MANTENIMIENTO Y RETIRO DE ELECTROBOMBAS (INCLUYE: PINTURA RAL 5015, PINTURA EPOXILAMIDA ANTICORROSIVA, PLATINAS PARA EMPOTAMIENTO 0.30x0.30 3/8", PERNOS, SOLDADURA Y DEMAS ELEMOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).
UNIDAD DE MEDIDA	m	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende el suministro, transporte, fabricación de anclajes, instalación, nivelación, alineación y fijación de perfil estructural tipo IPE 200 mm x 100 mm x 5.6 mm, destinado a conformar el sistema de soporte para mantenimiento y retiro de electrobombas mediante diferencial o polipasto.

Incluye:
Perfil IPE 200 mm x 100 mm x 5.6 mm.
Platinas de empotramiento 0.30 m x 0.30 m x 3/8".
Pernos de anclaje estructurales.
Soldadura estructural.
Pintura anticorrosiva y pintura de acabado RAL 5015.
Elementos de fijación y rigidización.
Nivelación y pruebas de capacidad operativa.

El sistema deberá garantizar resistencia estructural suficiente para soportar las cargas de izaje conforme al diseño estructural aprobado.

PROCEDIMIENTO

1. Fabricación
Corte del perfil a longitud requerida.
Soldadura de platinas 0.30 x 0.30 x 3/8".
Limpieza de cordones de soldadura.
Inspección dimensional.

2. Instalación en obra
Verificación de ejes y niveles.
Marcación de perforaciones.
Perforación del concreto.
Instalación de pernos de anclaje.
Colocación y nivelación del perfil.
Torqueado final.
Verificación de alineación longitudinal.

MATERIALES

Perfil IPE 200.
Platinas 3/8".
Pernos estructurales.
Electrodos E7018.
Pintura anticorrosiva.
Esmalte industrial RAL 5015.

EQUIPO

Equipo de soldadura.
Taladro industrial.
Equipo de izaje.
Herramienta menor.

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

ASTM International – ASTM A36 (acero estructural).
American Welding Society – AWS D1.1 (soldadura estructural).
NSR-10 – Título F (estructuras metálicas y anclajes).

ENSAYOS A REALIZAR

MEDIDA Y FORMA DE PAGO

La unidad de medida será M (Metro) correspondiente al perfil IPE completamente suministrado, instalado y aprobado.

CAPÍTULO	3	RED IMPULSIÓN AGUA RESIDUAL
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA IMPULSIÓN
ESPECIFICACIÓN	3.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN DE 3" DE DIAMETRO RDE 21, PARA LÍNEA DE IMPULSIÓN (INCLUYE: EMPATE, ACCESORIOS Y PUESTA EN MARCHA).
UNIDAD DE MEDIDA	m	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad comprende el suministro, transporte, instalación, alineación, unión, pruebas y puesta en marcha de tubería PVC presión de 3” de diámetro nominal, RDE 32.5, destinada a conformar la línea de impulsión de sistema de bombeo, conforme a planos y diseño hidráulico aprobado.

Incluye:
Tubería PVC presión Ø 3” RDE 21
Accesorios (codos, tees, uniones, adaptadores, reducciones).
Empates a redes y estructura hidráulica donde se efectuara la disposición final de las A.R.
Pruebas hidrostáticas.
Limpieza y puesta en servicio.

La instalación deberá garantizar estanqueidad, resistencia a presión interna y correcto funcionamiento hidráulico.

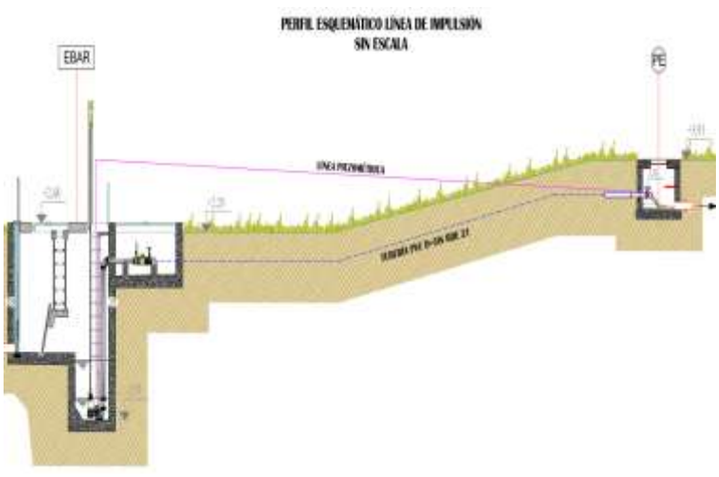



PROCEDIMIENTO

Preparación
Verificación de planos y trazado de la tubería.
limpieza y nivelación de la zanja.
Control de pendiente según diseño hidráulico.

Instalación de tubería
Colocación de tubería sobre cama de material granular.
Unión de tramos mediante pegamento o empates mecánicos.
Colocación de accesorios y válvulas según diseño.
Verificación de alineación y pendientes.

Pruebas y puesta en marcha
Prueba hidráulica de presión según NTC 545.
Inspección de fugas, fugacidad de empalmes y alineación.
Ajustes finales.
Limpieza y entrega de línea en operación.

MATERIALES
Tuberia PVC 3" U.M presión RDE 21 Codos y uniones compatibles con PVC presión 3”.
EQUIPO
Herramienta menor
INCLUYE

1. DESPERDICIOS	**2. MANO DE OBRA**		**3. TRANSPORTE**
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS
N.A
ENSAYOS A REALIZAR
N.A
MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Pago por metro lineal instalado y aprobado, de manera integral, incluyendo transporte, accesorios, mano de obra, equipos y pruebas hidráulicas.

CAPÍTULO	3	RED IMPULSIÓN AGUA RESIDUAL
		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA IMPULSIÓN
ESPECIFICACIÓN	3.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PASAMURO L=0,55m EBXEL HG (INCLUYE: 01 ADAPTADOR BRIDA POR UNIVERSAL 3", REFORZAMIENTO MURO 0.35mX0.35m e=0.15m EN CCTO 28 Mpa CON SIKADUR 32, 08 BARRAS 3/8" L=0.25m).
UNIDAD DE MEDIDA	und	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		

Consiste en el suministro e instalación de pasamuro tipo EBXEL de longitud 0,55 m en HG para ser empatado al pozo de inspección donde se entregaran las aguas residuales, asi mismo incluye el empate entre la red PVC y Pasamuto mediante una unión brida universal, asi como el reforzamiento estructural del muro que conforma el pzo de inspección con un concreto de 28 MPa, anclajes con barras de acero y adhesivo epóxico estructural, lo anterior con el proposito de que la tuberia sobre el punto de entrega no sufra dislocaciones o afectaciones por el bulbo de presiones que la fuerza axial del bombeo genera.

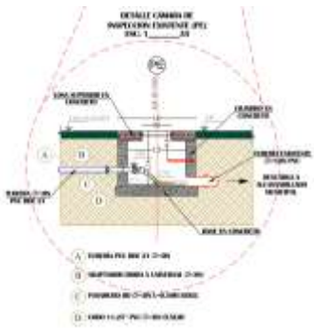

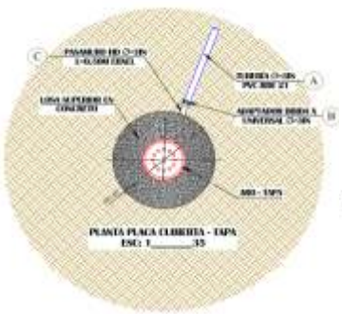

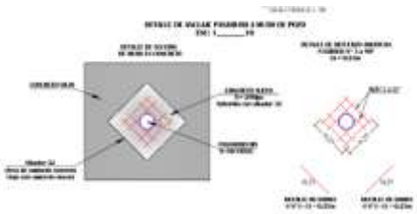

PRDOCEDIMIENTO

Replanteo del punto de instalación según planos.
Corte y demolición controlada del área del muro.
Perforación para anclaje de barras Ø 3/8".
Limpieza de perforaciones y aplicación de adhesivo epóxico.
Instalación de barras de refuerzo.
Colocación del pasamuro alineado y nivelado.
Instalación de formaleta para reforzamiento.
Vaciado de concreto f'c = 28 MPa.
Vibrado mecánico y curado mínimo de 7 días.
Instalación del adaptador brida universal.
Sellado hidráulico perimetral.
Verificación de alineación y estanqueidad.
Limpieza final.

MATERIALES

Pasamuro tipo EBXEL L=0,55 m.
Adaptador brida universal 3".
Concreto estructural f'c = 28 MPa.
Acero de refuerzo Ø 3/8".
Adhesivo epóxico estructural tipo Sikadur 32 o equivalente aprobado.
Mortero de nivelación y sellado.
Elementos de fijación y sellado.

EQUIPO

Formaleta
Herramienta menor

INCLUYE

1. DESPERDICIOS	2. MANO DE OBRA		3. TRANSPORTE
☒SI ☐No ☐ N/A	☒SI ☐No ☐ N/A		☒SI ☐No ☐N/A

REFERENCIAS Y/O NORMAS

N.A

ENSAYOS A REALIZAR

N.A

MEDIDA Y FORMA DE PAGO
El pago se realizara por UND, una vez finalizado de manera satisfactoria el suministro e instalación del pasamuro con sus respectivos accesorios de empate y reparación de la estructura hidraulica conocida como emisario final.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "K"
PONDERABLE TÉCNICO

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, de acuerdo con el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. XXXX-ARC-ENSUB-DLENS-2026 el cual tiene por objeto contratar el _____**,** ofrezco sin costo alguno a la Entidad, los ponderable que se relacionan a continuación, los cuales me comprometo a ejecutar en su totalidad durante el plazo de ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCION DEL PONDERABLE	PUNTAJE
TOTAL PUNTAJE		

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "L"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito identificado con la cédula de ciudadanía_____, expedida en_____, actuando en nombre de y/o en calidad de representante legal de la compañía , domiciliada en (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, utilizando mano de obra colombiana con un _____% (indicar de acuerdo al numeral 3.5.4 del pliego de condiciones, mínimo 50%) se le otorgara como puntaje adicional máximo de 10 PUNTOS.

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgará el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el
contrato.

_____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

ANEXO "M"
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____días del mes de _____de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____días del mes de _____de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "N"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20___

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20___

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____días del mes de _____de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "W"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____días del mes de _____del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "X"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) de lo siguiente:

1) (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto

en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO "Y"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Resulta probable que, debido a una construcción inadecuada con elementos de baja calidad o materiales defectuosos, personal no calificado ocasione accidentes o inconvenientes a los usuarios del edificio de gurmetes	Daño a bienes de la Entidad, pérdidas humanas	2	5	10 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista en caso de causar daño a bienes de la entidad como resultado de la mala calidad de los servicios contratados, garantizando dicha obligación mediante el otorgamiento de la póliza de la Responsabilidad Extracontractual.	1	4	4	Bajo	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta. Así mismo ordenador del gasto y sus asesores.	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No consecución del fin perseguido con la contratación	3	5	15 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Estricto seguimiento y verificación de la ejecución del contrato, aplicando de ser posible, las sanciones dispuestas en el contrato.	2	3	6	Alto	SI	Supervisor del contrato, así como ordenador del gasto y sus asesores.	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Verificación de los servicios e inspección del cumplimiento de las normas técnicas para el contrato de obra	De manera constante en la ejecución del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera directa o indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	Alteración del equilibrio económico generando posibles reclamaciones y paralización del contrato	2	2	4 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad contratante Y Contratista	Acuerdos con el contratista que permitan establecer medidas para mitigar el impacto de los cambios normativos en el equilibrio económico y en la ejecución del contrato	1	1	1	Bajo	SI	Ordenador del gasto, Asesor jurídico entidad contratante, Supervisor del contrato, y Representante Legal de la Entidad contratante	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la verificación y el análisis constante de los cambios normativos que puedan incidir en el contrato con el apoyo del asesor jurídico institucional	Durante la ejecución del contrato
4	General	Interno	Planeación	Operacional	La **falta** de precisión en las especificaciones técnicas puede generar que no se realice la construcción en la forma requerida.	Deficiente funcionamiento, o no funcionamiento de las obras contratadas que podría afectar la integridad de las personas que los utilizan	2	5	10 (Riesgo Extremo)	Extremo	Entidad Contratante	Realizar un examen minucioso a los diseños, con base en los cuales se estructure las especificaciones técnicas, y en el evento en que el contratista formule observaciones a la solicitud de oferta en este sentido, hacer un estudio minucioso de estas, y si dan lugar a modificación de las especificaciones técnicas publicar adenda.	1	4	4	Bajo	NO	Estructurador del estudio previo y de la Invitación a Presentar Oferta	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros. Este evento esta descrito y previsto por las leyes. Ocurre cuando por motivo de la ejecución del contrato resultan terceras personas lesionadas en su integridad física, o con alguna enfermedad o se dañan bienes ajenos entre los que pueden estar aquellos de propiedad del Estado mismo.	Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	3	5	15 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Corresponde al contratista amparar lo con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente y otorgamiento de la póliza de la responsabilidad extracontractual	2	4	8	Extremo	NO	Estructurador del estudio previo y de la Invitación a Presentar Oferta	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Manejo indebido de la información a la que pueda tener acceso el contratista por ser la entidad contratante una institución militar	Consecuencias patrimoniales y penales que se derive del manejo indebido de la información que obtenga por causa u ocasión de la ejecución del contrato.	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista en caso de dar manejo indebido a la información a la que tiene acceso.	1	3	3	Bajo	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso.	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Correspondiente a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratistas, empresas certificadoras, y a las fallas, omisiones, límite de las garantías, desperfectos, condiciones de producción y/o fabricación o importación y en general todos aquellos actos o eventos que desconozcan las condiciones contractuales pactadas en cualquiera de sus aspectos	Incumplimiento en la entrega de las obras contratadas según plazo de ejecución contractual	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista.	2	3	6	Alto	SI	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato.	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista deberá revisar y tener en cuenta todas las erogaciones de tipo tributario en que pueda incurrir para la presentación de su oferta y que tenga incidencia en la firma del contrato y la ejecución de este, en consecuencia, el contratista asume la totalidad del presente riesgo.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	1	3	3	Bajo	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta, así como del ordenador del gasto y sus asesores	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	El objeto del proceso es a precios fijos y sin formula de reajuste, en consecuencia, si hay variación de precios en el mercado, el contratista asume la totalidad del presente riesgo.	Reclamaciones del contratista por desequilibrio económico	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	1	3	3	Bajo	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando se presenta retardo en la entrega del suministro de los elementos por falta de las herramientas que se requieren para su confección y el recurso humano.	Retardo en la entrega del objeto contratado	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	2	3	6	Alto	NO	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista debe asumir todos los riesgos económicos que generen situaciones ajenas al contrato y le afecten su capacidad económica y patrimonial, para responder por los compromisos pactados.	Sobrecostos financieros en el contrato	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	2	3	6	Alto	SI	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales para el personal de la obra	Que se genere a cargo de la entidad la obligación de pagar una indemnización a la persona afectada, lo cual implica un desmedro económico para la entidad.	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Atribuir desde el inicio la responsabilidad del contratista	1	3	3	Bajo	SI	Estructurador del estudio previo y de la invitación a presentar oferta y asesor jurídico del proceso	Fecha de apertura del proceso precontractual	Fecha de finalización del contrato	Con la revisión de los estudios previos y de la Invitación	De manera previa a la publicación de los estudios previos y del envío de la Invitación al futuro contratista

13	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e	3	1	3 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad - Contratista	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	3	Bajo	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de	Continuo durante la fase precontractual, la celebración y ejecución contractual
14	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se contemple la totalidad de actividades requeridas con cargo al futuro contrato, en el Plan de Adquisiciones	2	1	2 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	2	Bajo	NO	Dependencia	Plan de Adquisiciones	Estudio Previo	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de Especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	Bajo	SI	Asesor de Contratación	Plan de Adquisiciones	Estudio Previo	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
16	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se Encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	1 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Capacitar al personal de la dependencia en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	1	Bajo	NO	Jefe de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones	Liquidación del Contrato	Acta de la Acta de la capacitación	semestral

17	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los bienes o servicios a adquirir no sirven para dar cumplimiento a la función de la Unidad beneficiaria	1	1	1 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	1	Bajo	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Plan de Adquisiciones	Estudio Previo	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente
18	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos Alguna inhabilidad o incompatibilidad habilitantes o se encuentren incursos en	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos Exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	2 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos Errores.	1	2	2	Bajo	NO	Comité evaluador respectivo	Estudio de Mercado	Comité de Adquisiciones para Adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
19	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas Requeridas. –no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. El oferente deberá revisar la totalidad de erogaciones tributarias y los costos que conlleva la ejecución del contrato en caso de resultar Adjudicatario.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	Bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	Bajo	SI	Comité evaluador respectivo	Estudio de Mercado	Comité de Adquisiciones para Adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

20	General	Externo	Contratación	Económico	No suscripción del Contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la Necesidad.	2	3	6 (Riesgo Alto)	Alto	Proponente	Adjudicación del contrato al proponente con el segundo mayor puntaje o declarar desierto el proceso si no hay más Proponentes. – Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse Solicitado.	2	3	6	Alto	NO	Jefe de Adquisiciones	Perfeccionamiento del Contrato	Aceptación de las pólizas	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión Adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
21	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	6 (Riesgo Alto)	Alto	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. – Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	6	Alto	NO	Jefe de Adquisiciones	Perfeccionamiento del Contrato	Aceptación de las pólizas	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
22	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. – Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	1 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez Suscrito el contrato.	1	1	1	Bajo	SI	Dependencia Presupuesto	solicitud del CRP	Expedición del CRP	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato

23	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Bajo	NO	Jefe de Adquisiciones	Traslado de Evaluaciones	Acta de Adjudicación del proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
24	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado, siendo deber del contratista verificar el valor ofertado y dar cumplimiento a los mismos durante la ejecución del contrato	2	1	2 (Riesgo Bajo)	Bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	2	Bajo	NO	Dependencia Usuaria / Comité Económico	Plan de Adquisiciones	Terminación del contrato	Estudio previo / evaluación comité	previo a la adjudicación
25	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	1 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	1	Bajo	SI	Jefe División Presupuesto	Entrega del Paquete de pago	Pago de la Factura	Documentos soporte para pago	mensual

26	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	2 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	2	Bajo	SI	Dependencia Usuaria	Estudio Previo	Aprobación Pólizas	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
27	General	Externo	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	3 (Riesgo Bajo)	Bajo	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Estudio Previo	Termino de ejecución del contrato	Requerimientos de bienes o servicios	Permanente
28	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen Oportunamente los bienes y/o Servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	9	Extremo	SI	Supervisor	Aprobación de pólizas y posesión del supervisor	Termino de ejecución del contrato	Permanente seguimiento evidenciado en los informes de supervisión	Permanente

29	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios Adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante el desarrollo y la entrega	3	3	9	Extremo	SI	Supervisor	Ejecución	Satisfacción del usuario	Verificación del Material y/o servicio durante la ejecución	Mensual/a criterio del supervisor
30	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	Bajo	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
31	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	1	1 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	1	Bajo	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

32	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	3 (Riesgo Bajo)	Bajo	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	3	Bajo	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Adjudicación del contrato	Fin del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
33	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	2	6 (Riesgo Alto)	Alto	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	2	6	Alto	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Adjudicación del contrato	Fin del contrato	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

34	Técnico	Interno	Ejecución	Operacional	Variabilidad no prevista en las condiciones del suelo que genere rechazo de pilotes, mayor número de golpes, necesidad de profundizar o reformular la solución de cimentación.	Retrasos en la secuencia constructiva, aumento en tiempos de hincado, necesidad de ajustes al diseño o reprogramaciones del cronograma.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Realizar verificación previa del estudio de suelos, ejecutar pruebas de hincado y pilotaje inicial, implementar control permanente de verticalidad y capacidad del equipo, reportar diariamente avances y anomalías a la interventoría.	2	3	6	Alto	SI	Contratista	Inicio de obra	Finalización de cimentación	Revisiones diarias con bitácora, inspección con interventoría	Diaria
35	Técnico	Interno	Ejecución	Operacional	Interferencias entre redes hidrosanitarias, eléctricas, climatización, telecomunicaciones o estructura por falta de coordinación en campo o imprecisión en planos.	Reprocesos, retrasos, necesidad de modificaciones en obra, pérdida de materiales, afectación del cronograma general.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Revisión previa de planos de todas las especialidades, coordinación semanal con interventoría, marcación en sitio antes de ejecutar, aprobación previa de cambios.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Ejecución de obra	Finalización de instalación de redes	Revisiones diarias	Diaria
36	Seguridad	Interno	Ejecución	Salud y seguridad	Accidentes laborales durante trabajo en alturas, uso de andamios, manipulación de equipos o trabajos eléctricos.	Lesiones al personal, suspensión de actividades, investigaciones, retrasos significativos en la ejecución.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Implementación estricta del SG-SST, capacitación permanente, certificación de trabajo en alturas, inspección de andamios, brigada de emergencias y análisis de riesgos por actividad.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Ejecución de obra	finalización de las obras	Revisiones diarias con bitácora, inspección con interventoría	Diaria

37	Técnico	Interno	Ejecución	Operacional	Interferencias entre redes hidrosanitarias, eléctricas, climatización, telecomunicaciones o estructura por falta de coordinación en campo o imprecisión en planos.	Reprocesos, retrasos, necesidad de modificaciones en obra, pérdida de materiales, afectación del cronograma general.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Revisión previa de planos de todas las especialidades, coordinación semanal con interventoría, marcación en sitio antes de ejecutar, aprobación previa de cambios.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Etapa de estructuras	finalización de las obras	Comité técnico semanal	Semanal
38	Seguridad	Interno	Ejecución	Salud y seguridad	Accidentes laborales durante trabajo en alturas, uso de andamios, manipulación de equipos o trabajos eléctricos.	Lesiones al personal, suspensión de actividades, investigaciones, retrasos significativos en la ejecución.	2	4	8 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Implementación estricta del SG-SST, capacitación permanente, certificación de trabajo en alturas, inspección de andamios, brigada de emergencias y análisis de riesgos por actividad.	1	2	2	Bajo	SI	Contratista	Inicio de obra	finalización de las obras	Inspecciones diarias y comités de SST	Diario
39	Técnico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de cuadrillas o frentes de trabajo que impiden cumplir el cronograma contractual, especialmente en estructura, redes o acabados.	Atrasos en la ruta crítica, incumplimiento de hitos, riesgo de no cumplir los 10 meses de ejecución.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Planificación obligatoria de frentes mínimos, ampliación inmediata de cuadrillas cuando la interventoría lo solicite, evaluación semanal de rendimientos y ajustes operativos sin generar sobrecostos.	2	3	6	Alto	SI	Contratista	Inicio de obra	finalización de las obras	Comité técnico semanal	Semanal

40	General	Externo	Ejecución	Económico	Se pueden presentar incrementos significativos en los precios del acero, concreto, tuberías, agregados o materiales especializados debido a fluctuaciones del mercado, variación del dólar, restricciones de oferta, crisis logísticas nacionales o internacionales.	Afectación económica al contratista, retraso en adquisiciones, riesgo de sustitución no autorizada, impacto en el cronograma.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Seguimiento semanal a mercados, compras anticipadas, mantener inventarios mínimos críticos, asegurar diferentes proveedores, solicitar aprobación de materiales equivalentes cuando sea necesario.	2	4	8	Extremo	SI	Contratista	Firma del contrato	Terminación del contrato	Revisión de precios del mercado y abastecimiento	Semanal
41	General	Externo	Ejecución	Logístico / Económico	Equipos o materiales especializados (puertas cortafuego certificadas, tableros eléctricos, bombas, luminarias especiales, sistemas de control, etc.) pueden requerir importación, generando retrasos por trámites aduaneros, escasez, incremento del dólar o incumplimiento del proveedor internacional.	Retrasos en actividades críticas, impacto en cronograma, imposibilidad de instalar sistemas dependientes, riesgo de incumplimiento	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Plan de compras anticipado, soportes de órdenes internacionales, verificación de inventarios, proveedores alternos, incluir cronograma logístico en programa de obra, seguimiento a tránsito marítimo/aéreo.	2	3	6	Alto	SI	Contratista	Firma del contrato	finalización de las obras	Seguimiento a status de importación	Semanal
42	General	Externo	Ejecución	Operacional / Logístico	Materiales como acero, tuberías PVC, accesorios eléctricos, agregados o impermeabilizantes pueden agotarse por demanda regional, interrupción de producción o regulaciones, afectando su disponibilidad en el mercado.	Retrasos en actividades críticas, reprocesos, aumento de transporte o búsqueda de proveedores lejanos.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Mantener inventarios mínimos, asegurar contratos de suministro, validar capacidad de producción del proveedor, plan de abastecimiento actualizado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Firma del contrato	finalización de las obras	Verificación de inventarios y entregas	Semanal

43	General	Externo	Ejecución	Operacional / Logístico	Equipos nacionales como ascensores, plantas eléctricas, tableros, aires acondicionados, sistemas de seguridad o puertas especiales pueden entregarse tarde por saturación de plantas, fallas de producción o problemas logísticos internos del proveedor.	Detención de frentes de obra, retrasos en pruebas y puesta en marcha, impacto en la ruta crítica.	2	3	6 (Riesgo Alto)	Alto	Contratista	Contratos con penalizaciones al proveedor, verificación de tiempos de fabricación, visitas a planta, alternativas aprobadas por interventoría.	1	2	2	Bajo	SI	Contratista	Firma del contrato	finalización de las obras	Seguimiento a cronograma de fabricación	Semanal
44	General	Externo	Ejecución	Ambiental / Operacional	Normativas ambientales, cierres de minas o restricciones de transporte pueden limitar la extracción y comercialización de grava, arena o piedra, afectando el suministro.	Incremento de costos, retrasos en concretos y mamposterías, necesidad de usar proveedores lejanos.	2	3	6 (Riesgo Alto)	Alto	Contratista	Contratos con proveedores legales, verificación de licencias, aseguramiento logístico, plan alterno de suministro.	1	2	2	Bajo	SI	Contratista	Firma del contrato	finalización de las obras	Verificación de licencias y entrega	Quincenal
45	General	Interno	Ejecución	Operacional / Recurso humano	Dificultad para conseguir operarios calificados (soldadores, electricistas, oficiales expertos, operadores de maquinaria), debido a alta demanda local o rotación.	Bajos rendimientos, atrasos en actividades y solicitudes de ampliación de plazo.	4	3	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	– Contratación anticipada. – Alianzas con bolsas de empleo. – Contratación de personal de reemplazo.	2	4	8	Extremo	SI	Contratista	Ingreso de personal	Ejecución completa	Revisión diaria de asistencia y rendimiento	Diaria
46	General	Interno	Planeación y ejecución	Operacional / Administrativo	Planificación deficiente del contratista que genera incompatibilidades, interferencias entre actividades y acumulación de retrasos.	Pérdida de control del cronograma y retraso global de la obra.	4	4	16 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	– Presentar cronograma detallado y revisarlo semanalmente. – Actualizar ruta crítica. – Ajustes inmediatos si la interventoría lo requiere.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Firma del contrato	finalización de las obras	Revisión semanal del cronograma y Curva S	Semanal

47	General	Externo	Ejecución	Social / Operativo	Reducción de personal, congestión urbana, cierres viales y disminución de productividad durante carnaval y festividades regionales.	Reducción de rendimiento, atrasos en actividades críticas, afectación logística.	5	4	20 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Reprogramación anticipada, turnos extendidos en semanas previas, incremento temporal de personal. El contratista asume todos los impactos.	3	2	6	Alto	SI	Contratista	2 meses antes de la festividad	Culminación del carnaval	Seguimiento a asistencia, reportes de tráfico, planificación ajustada.	Semanal y diario durante carnaval
48	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Lluvias intensas, rebosamiento de arroyos, inundaciones o tormentas que limiten excavaciones, maquinaria y actividades de concreto.	Retrasos, deterioro de materiales, afectación en rendimientos y daños en obra.	5	4	20 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Plan de contingencia meteorológica, bombeos, drenajes provisionales, cubiertas, suspensiones programadas según IDEAM.	3	2	6	Alto	SI	Contratista	Firma del contrato	Fin obra	Reportes climáticos, inspección diaria.	Diario
49	Técnico	Externo	Ejecución	Materiales	Incremento de precios del acero, concreto, tuberías y agregados por variación del mercado.	Aumento de costos y riesgo de retrasos en obra.	4	4	16 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Compra anticipada, contratos marco con proveedores, inventarios mínimos y análisis de mercado semanal.	3	3	9	Extremo	Sí	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Revisión factura–precio y mercado	Semanal
50	Técnico	Externo	Ejecución	Logístico	Equipos o materiales importados retrasados (bombas, tableros, puertas cortafuego, luminarias especiales, entre otras).	Retraso en actividades críticas y desfasamiento del cronograma.	4	5	20 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Pedidos anticipados, proveedores con backup local, seguimiento aduanero, alternativas homologadas.	3	4	12	Extremo	Sí	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Revisión órdenes de compra	Semanal
51	Técnico	Externo	Ejecución	Materiales	Agotamiento de materiales en el mercado (PVC, acero, impermeabilizantes, cemento, entre otros).	Paralización de frentes y retraso de obra.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Confirmar inventarios, varios proveedores, compras programadas y almacenaje controlado.	2	3	6	Alto	Sí	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Inventarios y cotizaciones	Semanal
52	Técnico	Interno	Ejecución	Logístico	Insuficiencia de frentes de trabajo para cumplir 10 meses.	Atrasos y congestión de actividades.	3	5	15 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Aumentar cuadrillas, doble o triple turno si necesario, reorganizar plan de obra.	2	4	8	Extremo	Sí	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Seguimiento de curva S	Semanal

53	Legal	Externo	Contratación	Normativo	Cambios normativos que afecten precios, permisos o condiciones contractuales.	Incremento de costos o ajustes contractuales.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Seguimiento normativo, ajustes tempranos, revisiones con jurídico.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio proceso	Liquidación	Revisión normativa	Mensual
54	Administrativo	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento del contratista en pagos laborales.	Sanciones, paros y retrasos.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Revisión de nóminas, certificaciones mensuales, control de pagos.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista / Interventoría	Inicio obra	Continuo	Certificación mensual	Mensual
55	Seguridad	Interno	Ejecución	SSO	Accidentes laborales (altura, electricidad, andamios).	Retrasos, suspensiones, investigaciones.	4	5	20 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Plan SST, EPP obligatorio, permisos de trabajo.	3	3	9	Extremo	Sí	Contratista	Inicio obra	Continuo	Inspecciones diarias	Diaria
56	Técnico	Interno	Planeación	Coordinación	Interferencias entre redes (eléctricas, hidrosanitarias, comunicaciones u otras).	Reprocesos y retrasos.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Revisión BIM/planos, aprobación previa, trazados en campo.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Semana 1	Fin obra	Coordinación semanal	Semanal
57	Técnico	Externo	Ejecución	Geotécnico	Variabilidad del suelo: rechazo de pilotes, más golpes o profundidades.	Aumento de costos y atraso de cimentación.	4	4	16 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Ensayos adicionales, supervisión geotécnica, ajuste de diseño.	3	3	9	Extremo	Sí	Contratista / Consultor	Inicio cimentación	Fin cimentación	Control de hincado	Diaria
58	Clima	Externo	Ejecución	Ambiental	Lluvias fuertes, arroyos o inundaciones.	Suspensión de actividades, pérdida de materiales	4	4	16 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Plan de contingencia, drenajes, cronograma climático.	3	3	9	Extremo	Sí	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Revisión IDEAM	Diaria
59	Social	Externo	Ejecución	Cultural	Festividades y carnavales en Barranquilla reducen personal.	Disminución de productividad.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Planear turnos previos, cuadrillas extra, anticipar actividades.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Previo a carnaval	Fin carnaval	Asistencia laboral	Diaria
60	Logístico	Interno	Ejecución	Planificación	Errores en la programación del contratista.	Interferencias, reprocesos, atrasos.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Revisión diaria, curva S, reprogramación semanal.	2	3	6	Alto	Sí	Contratista / Interventoría	Inicio obra	Continuo	Informe semanal	Semanal
61	Calidad	Interno	Ejecución	Materiales	Deficiente calidad del concreto o acero.	Fallas estructurales o demoliciones.	2	5	10 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Ensayos obligatorios, diseño de mezcla, trazabilidad.	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista / Interventoría	Inicio obra	Continuo	Ensayos y actas	Semanal
62	Seguridad	Externo	Ejecución	Logístico	Robo de materiales o equipos.	Pérdidas económicas y retrasos.	3	3	9 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Vigilancia, control de accesos, inventarios diarios.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Reportes de seguridad	Diaria

63	Ambiental	Externo	Ejecución	Ambiental	Sanciones por mala disposición de escombros o ruido.	Multas y suspensión.	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Plan ambiental, disposición autorizada.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Inicio obra	Fin obra	Visitas ambientales	Semanal
64	Administrativo	Externo	Ejecución	Financiero	Demoras en la asignación presupuestal por parte del Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda, lo que podría retrasar el pago de las cuentas presentadas por el contratista. Aunque la entidad puede presentar retrasos administrativos, el contratista está obligado a garantizar la continuidad de la obra sin suspender actividades.	Riesgo de retrasos en el flujo de caja del contratista; sin embargo, **la ejecución NO puede detenerse y el contratista deberá asumir la gestión financiera necesaria (préstamos, capital propio o acuerdos con proveedores).**	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Plan financiero robusto; líneas de crédito preaprobadas; acuerdos con proveedores; manejo de anticipos internos; soporte documental de facturación oportuna; flujo de caja proyectado para cubrir mínimo 60 días sin pagos de la entidad.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Inicio contrato	Fin del contrato	Seguimiento al estatus de radicación y compromisos presupuestales	Mensual
65	Administrativo	Interno	Planeación / Ejecución	Financiero – Técnico	El contratista puede realizar una estimación deficiente de los costos directos de las actividades, de los gastos administrativos, de los recursos humanos, equipos y del componente de imprevistos, debido a un análisis inadecuado de cantidades, métodos constructivos, tiempos de ejecución o cambios en el mercado.	El contratista puede enfrentar sobrecostos que afecten su flujo de caja, utilidades y capacidad operativa. Sin embargo, el contratista asume totalmente este riesgo y no podrá solicitar ajustes o suspensiones derivadas de errores en su propia oferta o planeación económico	3	4	12 (Riesgo Extremo)	Extremo	Contratista	Realizar estudio de precios unitarios con soportes verificables; análisis detallado de cantidades de obra; matriz de riesgos económicos interna; provisión financiera realista para imprevistos; validación técnica por personal especializado; control mensual del flujo de caja del proyecto.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Fase de oferta	Fin del contrato	Revisión mensual del flujo de caja, avances y costos ejecutados	Mensual

ANEXO "Z"
MINUTA DEL CONTRATO

NOTA: EL PRESENTE ANEXO ES INFORMATIVO Y PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA ACTUALIZAR ACUERDO CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.

ENTIDAD CONTRATANTE	:	
DEPENDENCIA	:	
CONTRATISTA	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
NIT o C. C.	:	
RÉGIMEN DE VENTAS	:	
CIUDAD	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO / FAX	:	
E-MAIL	:	
No. DE CUENTA	:	
TIPO	:	
BANCO	:	
TITULAR	:	
CDP No.	:	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	:	
PRECIO DEL CONTRATO	:	

Entre los suscritos, el señor _____, mayor de edad, con domicilio en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Comandante de la (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*), según consta en la Resolución Ministerial No. _____del _____y acta de posesión No. del _____ , en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — ARMADA NACIONAL — (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*), en adelante EL CONTRATANTE; y, por la otra parte el señor _____en calidad de representante legal de _____identificado con NIT. _____ en adelante EL CONTRATISTA, identificado como aparece en el Formato 1 — Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: Que mediante Resolución No. _____del _____ la Entidad abrió el Proceso de Contratación número No. ***XXX-*** ARC- ***XXX-XXX***. Que mediante Resolución No. ____del __de junio de 2023 la Entidad adjudicó el Proceso al Contratista. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1. DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 — Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. CLÁUSULA 2. OBJETO _____ CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. *XXX-* ARC- *XXX-XXX*, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta. CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el _____, contados a partir del cumplimiento de los

requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del Contrato es por la suma de ____y demás derogaciones que correspondan, equivalentes a _____SMLMV para el año de suscripción del contrato (____) suma que se discrimina de la siguiente manera:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
TOTAL PRESUPUESTO		$

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato. CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO *(NO APLICA*) Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado. CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____del __de _____de ___. **CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO** (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*), se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS _____, contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, yuna vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional. Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula decatalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan partedel paquete pago. La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario. PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique. PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistemade Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante unlapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad,en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago del último mes. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal y la planilla única electrónica de pago del último mes. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. PARÁGRAFO CUARTO: En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 "En caso de que la información no

corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía". PARÁGRAFO QUINTO: (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEXTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. PARÁGRAFO SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor. PARÁGRAFO OCTAVO: Durante la ejecución del contrato se podrá efectuar retención entre otros, de los siguientes impuestos.

DESCRIPCIÓN IMPUESTO	%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL DECLARANTES	2.5%
RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL NO DECLARANTES	3.5%
RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	15%
RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	10*1000
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD- DE _____	1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0.5%-1%-2%

Reglas comunes. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el documento contractual, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. CLÁUSULA 12. DERECHOS DEL CONTRATISTA. El Contratista tiene derecho a: Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la cláusula de valor del presente Contrato. CLÁUSULA 13. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La Entidad está obligada a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa deselección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados. CLÁUSULA 14. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas. CLÁUSULA 15 INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA 16. MULTAS: En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: a) MULTAS: _____CLÁUSULA 17. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no

exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total del contrato, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. CLÁUSULA 18. GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA: El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de ____años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la

terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). CLÁUSULA 21. CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN (Cuando Aplique): El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente. CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. La obra a contratar deberá ser ejecutada en su totalidad dentro de las instalaciones de (*LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA"*) localizada en Bocagrande, Avenida San Martin No. 10-02, zona urbana de _____de Indias D.T y C — Colombia. CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos. pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. Propuesta presentada por el Contratista. Las garantías debidamente aprobadas. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato. En constancia se firma el presente contrato en _____D. T. y C.,

POR LA ENTIDAD

POR EL CONTRATISTA

ANEXO "A1"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor y/o interventor de contrato. Posteriormente, el supervisor y/o interventor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Escuela naval de suboficiales "ARC BARRANQUILLA"", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a la ENSUB. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor y/o interventor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor y/o interventor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. Fabricante (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co;

martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): _

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. Firmas

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor y/o interventor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

ANEXO "A2"

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientosestablecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y DocumentosPrevios.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Planeación respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor y/o interventor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.
Supervisor y/o interventor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Los equipos técnicos encargados de diseñar los estudios previos y los anexos técnicos mediante esta guía pueden conocer las fichas técnicas, las cuales constan de la siguiente información: objetivo, impacto ambiental generado por la adquisición del bien o del servicio, recomendaciones para la compra y cláusulas ambientales; dichas cláusulas son una guía de los aspectos para tener en cuenta en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE MEJORAS DE INSTALACIONES.	**FICHA No. 19**
Los inmuebles en donde se encuentren las dependencias de la Armada Nacional, deben cumplir con unas características ambientales mínimas con la finalidad de dar el cumplimiento a los objetivos del Sistema de Gestión Integrado. Estas instalaciones en lo posible deben contar con sistemas ahorradores de energía y agua, cuartospor separado de almacenamiento temporal de residuos sólidos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, y debe cumplir con la normativa de salud ocupacional aplicable como es espacios de trabajo, iluminación, ventilación, rutas de evacuación, entre otros que no pongan en riesgo ni la vida y la salud de los servidores públicos y visitantes que alleguen a las instalaciones.	

ASPECTOS AMBIENTALES	MPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Generación de residuos Solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el certificado de que los materialespétreos empleados en la actividad provienen de lugares autorizados por la autoridad ambiental competente.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio).
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003, cuando aplique.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Implementar lo establecido en el decreto 1115de 2012 , en su artículo 4: “las Entidades Públicas y Constructoras que desarrollenobras de infraestructura y construcción al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 5%, del total de volumen o peso de material usado en la obraa construir por la entidad anualmente”. Cada año dicho porcentaje aumentará en cinco (5) unidades porcentuales hasta alcanzar mínimo un 25%.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Durante la ejecución de los trabajos y hastasu entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
Generación de residuos sólidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor y/o interventor los certificados de disposición final emitidos por laescombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	Garantizar que las bombillas que se cambien sean de la más alta eficacia como T5 o tecnología LED. (No se utilizan en la actualidad bombillas T12). De acuerdo a las especificaciones brindadas por la entidad.
Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	La bombilla a adquirir debe cumplir con lanormatividad RETILAP, cumpliendo con los requisitos técnicos para calidad del ambiente interno y la seguridad y salud ocupacional.
Consumo de agua	Agotamiento de recursos naturales	Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua.
Generación de residuos solidos	Contaminación de recursos hídricos y suelo.	Contar con el registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuandogenere más de 10 Kg mes.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambientalo licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor y/o interventor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.
Consumo de recursos naturales	Agotamiento de recursos naturales	Deberá asignar, dentro de su estructura organizacional, una persona idónea, responsable de la gestión ambiental y cumplimiento normativo, así como de la gestión en materia de seguridad y salud en el trabajo. La persona asignada deberá demostrar idoneidad y será aprobada por el contratante y/o la interventoría.

PRODUCTOS MOBILIARIOS MADERA	FICHA No. 20

Mobiliario es el conjunto de muebles; son objetos que sirven para facilitar los usos. El mobiliario estar constituido por madera y ser el producto del diseño o considerado una forma de arte decorativa.

Las compras responsables de madera son atribuidas a las entidades públicas y empresas privadas, en tanto que el consumo responsable, está ligado a la adquisición de tipo doméstico de madera quehacen los individuos o usuarios finales.

Esta distinción frente a compradores y consumidores, se hace principalmente porque los consumidores en su mayoría adquieren productos terminados o madera con algún grado de transformación y en menor proporción, adquieren madera en bruto; lo que conlleva a que no controlen la legalidad de las materias primas, ni el tipo de tecnologías empleadas durante los procesos productivos, más allá de lo que le indiquen las certificaciones y de lo que lo obliguen las leyes mercantiles.

Por tal razón, el consumo responsable está ligado necesariamente a adquirir madera en establecimientos comerciales legalmente constituidos, y cuya compra esté respaldada por unafactura, de otra parte, el consumo responsable se orienta hacia la preferencia por los productos certificados, no derivado necesariamente de un conocimiento pleno de qué tipo de producto se está certificando, quién certifica y las implicaciones que esto conlleva.

Lo anterior se debe a que la mayoría de personas que optan por productos que tengan una ecoetiqueta lo hacen más por actitud o incluso por la sensibilidad o grado de satisfacción que les represente, el pensar que están contribuyendo a la conservación o a alguna labor social, sin detallardemasiado en la procedencia de los productos o del uso de materiales y procesos limpios empleados durante su fabricación.

Respecto a los compradores, se opta por la implementación de programas de compra responsable, en los cuales se determina el tipo de producto a adquirir, los requerimientos legales que se exijanpara el respectivo sector y el nivel de responsabilidad que desea alcanzar: Para esto el programaincluye, parámetros de verificación de proveedores y acciones de monitoreo y seguimiento

ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DELOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Uso de los recursosnaturales	Afectación en los recursos forestales	La estructura de madera de los mobiliariosdebe contar con certificado de gestión forestal sostenible. El oferente deberá suministrar la ficha técnica, en donde debe quedar explicito la proveniencia de la madera y soportado en el certificado que avale dicha proveniencia.